

Acta Nro. 182/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez, Director Propietario**, electo por Educadores en el Sector Docente o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Cruz Martínez, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; y el profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán debido a compromisos en sus ministerios; y por parte del doctor **Edgard Ernesto Abrego Cruz, Primer Director Suplente**, que por actividades laborales no pudo asistir ni presencial ni virtualmente. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en

el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, y **un** Director Suplente. **Virtualmente: dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios y **cuatro** Directores Suplentes; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciada #####, Asistente de Consejo Directivo interina y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

-
1. Establecimiento de Quórum.
 2. Aprobación de Agenda.
 3. Lectura de Acta 181.
 4. Puntos Presentados por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
 - 4.1 Informe al Consejo Directivo de encomienda sobre: Revisar y crear un Plan de Prevención de establecimientos de Salud para implementar actividades extramurales para acercarse a los Centros Escolares donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los establecimientos.
 - 4.2 Informe al Consejo Directo por encomienda del Punto 4, Acta 180 relativo al: “Seguimiento Trimestral a los establecimientos, evidenciando los establecimientos que continúan con baja atención con el objetivo de revisar

cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta”.

5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.

5.1 Resolución de Casos Acta 181.

5.2 Informe sobre realizar un refuerzo para la divulgación sobre los formularios F, referente al art. 30 de la Ley de la Carrera Docente.

5.3 Informe de ejecución de montos de convenio PNUD.

6. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

6.1 Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento de reembolso de gastos médicos.

6.2 Aprobación de trece (13) solicitudes para el otorgamiento de Incapacidad Temporal

7. Punto presentado por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

- Informe al Consejo Directivo del Acta 181 Subpunto 8.2, del Punto 8, Romano II sobre: "Llevar un control permanente de los costos de los servicios y reforzar con transporte institucional y la evaluación anual de la disponibilidad para mantener el servicio.

8. Puntos presentados por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

8.1 Informe ejecutivo sobre las promociones internas a plazas funcionales, contrataciones directas para empleados temporales y de área de salud, y seguimiento al proceso Nro. CA-01-2022 sobre la plaza funcional de supervisor de apoyo médico.

8.2 Informe de seguimiento al proceso de Contratación por Convocatoria Abierta Nro. Ca-01-2022, de la plaza funcional de supervisor de apoyo médico Hospitalario y resultado de la misma.

8.3 Aprobación de promoción interna para plaza funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales.

8.4 Aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área Administrativa.

- 8.5** Aprobación de diez (10) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de Salud.
- 8.6** Aceptación de renuncia voluntaria de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador.
- 8.7** Aceptación de renuncia voluntaria de Empleada en la plaza nominal y funcional de Asesor Legal de Oficinas Centrales.
- 8.8** Informe de actividades desarrolladas en referencia a próxima vigencia de Ley Crecer Juntos.
- 9.** Punto presentado por parte de la Unidad Financiera Institucional.
- Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de agosto de 2022
- 10.** Puntos presentados por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
- 10.1** Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas de la CD 003/2022-ISBM denominada "Contratación Directa para el suministro de vehículos para ISBM, año 2022".
- 10.2** Aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información establecida en el Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, denominado "Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, del 01 enero al 30 septiembre 2022".
- 10.3** Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-037/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de medicamento con código 01-01014-000, Indometacina.
- 10.4** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM "Suministro de combustible a través de cupones para el ISBM, año 2023", y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 10.5** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2023-ISBM "Suministro de servicios de almacenamiento, distribución y traslado de medicamentos e insumos del ISBM, durante el año 2023".
- 10.6** Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM "Suministro de Servicios Médicos Especialistas, Sub-Especialistas y otros profesionales de la salud para la prestación de servicios profesionales para atender a la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, a partir de la orden de inicio al

31 de diciembre del año 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

- 10.7** Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de La Libertad código SIIP 7138.

11. Puntos presentados por parte de la Unidad de Asesoría Legal.

- 11.1** Informe recomendativo procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. de C.V., por retraso en la entrega de ítems en las órdenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

- 11.2** Informe recomendativo sobre RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por GUARDADO, S.A. DE C.V., contra imposición de multa por entrega tardía en relación a la Resolución de Prórroga Nro. 32/2021-ISBM, Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM.

12. Informe de Presidencia.

13. Correspondencia

- Nota presentada en fecha 20 de septiembre del presente año, por el Director del Instituto Nacional Cornelio Azenon Sierra, Lic. #####, en el que solicita la donación de un vehículo doble cabina, en buenas condiciones, ya que tienen diversos bachilleratos técnicos de los cuales les serían de utilidad para la realización de sus actividades.

14. Varios.

- 14.1** Resolución de Casos. A petición de: profesor David Rodríguez, Lic. Francisco Cruz y Lic. Francisco Zelada.

- 14.2** A petición del Lic. Ernesto Esperanza, requiere coordinación en cuanto a la emisión de incapacidades con el MINEDUCYT, por ejemplo, se tiene una compañera a la que le emitieron dos incapacidades que cubrían período traslapado (cubren ambas un mismo período por otra enfermedad y una es más larga, es un problema para el paciente ya que no puede realizar sus trámites correctamente).

.....

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO. 181.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 181.

.....

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 181, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 181, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 181, de Sesión Ordinaria de fecha veinte de septiembre dos mil veintidós**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

.....

PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, ESTADÍSTICAS Y DATOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:

.....

4.1 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE ENCOMIENDA SOBRE: REVISAR Y CREAR UN PLAN DE PREVENCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EXTRAMURALES PARA ACERCARSE A LOS CENTROS ESCOLARES DONDE SE REPORTA BAJA CONSULTA Y RESPALDAR LOS RECURSOS, LAS INCAPACIDADES Y OTRAS NECESIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS.

.....

ANTECEDENTE:

De conformidad al acta Nro. 180, del Subpunto 4.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 13 de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

Encomendar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; revisar y crear un Plan de Prevención de Establecimientos de Salud para que implementen actividades extramurales para acercarse a los Centros Escolares donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los establecimientos.

Respuesta:

Sobre el particular nos permitimos presentar Plan de Prevención ISBM de establecimientos de Salud para ser implementado como guía de actividades extramurales que deben realizarse en Policlínicos y Consultorios donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los establecimientos.

INTRODUCCIÓN

Los Programas de Prevención son un conjunto de atenciones y servicios de salud cuyo objetivo principal es lograr que nuestros afiliados y beneficiarios logren mantener, mejorar su salud, calidad de vida mediante acciones y prácticas que optimicen su bienestar.

Las medidas de prevención en Salud según la OMS se definen como medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud, mediante el control de agentes causales y factores de riesgo.

Dichas medidas deben ser orientadas a detener o retardar el progreso de una enfermedad o problema de salud ya presenté en un individuo.

El presente plan se rige por un enfoque de determinantes sociales de la salud, incorporando los componentes de transparencia, participación social, construcción y fortalecimiento de factores protectores y del entorno, fomentando estilos de vida saludables, así como la búsqueda de las verdaderas causas de los problemas de salud, para la implementación de estrategias que permitan plantear procesos efectivos.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas de acción de la promoción de la salud, para contribuir al fomento de la protección, prevención y rehabilitación de la salud de la población de ISBM así mismo definiendo las principales actividades a seguir con los usuarios y empleados de los establecimientos de salud de ISBM, con el fin de que la atención preventiva y curativa no se vea afectada, debido a ausencias por parte de usuarios y empleados.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer visitas a Centros Escolares con un equipo multidisciplinario para promover el auto cuidado.
- Identificar estrategias para el monitoreo de usuarios que han dejado de asistir al establecimiento o que han sido ingresados por diversas morbilidades.
- Identificar y socializar las causas o consulta por enfermedad de los empleados.
- Realizar acciones de comunicación en salud a nivel individual y colectivo para el reforzamiento de las intervenciones educativas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Fortalecer los factores protectores de la salud, a nivel familiar y comunitario, mediante el fomento de entornos saludables para el desarrollo integral de las personas, familia y comunidad.

PLAN DE PREVENCIÓN ISBM DE
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
Septiembre, 2022

Todos los establecimientos de salud de ISBM deben realizar las siguientes medidas:

1. Actividades extramurales a los Centros Escolares de su zona geográfica.

• **Realización de jornada de afiliación/médica en Centros Educativos.**

Esta es una estrategia de atención primaria que tiene como fundamento cumplir con las políticas de promoción de la salud, orientadas hacia la salud colectiva, el autocuidado, dirigida a los servidores públicos docentes adscritos a ISBM.

Cumpliendo dicha estrategia de forma periódica y bajo la disponibilidad de personal médico, enfermería y administrativos.

• **Realizar visitas continuas a Centros Escolares**

En conjunto e íntegramente realizar visitas frecuentes a Centros Escolares para explicación de las atenciones que ofrece el Policlínico Magisterial y Charlas Educativas en Salud Mental.

• **Jornada de capacitación docente en primeros auxilios en niños**

Estrategia de promoción de salud en niños por parte de médico Pediatra, orientado al personal docente sobre el actuar ante un caso emergencia o primeros auxilios.

Cumpliendo dicha estrategia de forma periódica y bajo la disponibilidad de personal médico y enfermería.

• **Actividad de capacitación en primeros auxilios psicológicos**

Estrategia que tiene como objetivo brindar alivio emocional inmediato, vincular a los afectados con los mecanismos de ayuda necesarios y prevenir el desarrollo de complicaciones de largo plazo por medio de un educador o administrativo.

Cumpliendo dicha estrategia de forma periódica y bajo la disponibilidad de personal de psicología.

• **Pesquisa y administración de escalas psicológicas y plan de concientización en la medicina preventiva a docentes de tercer ciclo.**

Esta será desarrollada por un médico, enfermera, trabajador social y psicólogos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

• **Actividades de recreación con los docentes y estudiantes de los centros escolares.**

Estas deberán ser impartidas por equipo de psicólogos magisteriales. La recreación se constituye en un factor esencial para la formación integral de las personas, ya que mejora su calidad de vida y les proporciona importantes beneficios psicoemocionales, cognitivos, físicos y sociales, tales como la confianza en sí mismos, la capacidad de relacionarse,

empatizar y resolver conflictos adecuadamente, así como el desarrollo de la imaginación, la creatividad y la memoria, junto con la concentración y atención.

Cumpliendo dicha estrategia de forma periódica y bajo la disponibilidad de personal de psicología.

- **Jornadas de prevención del Dengue y evaluación de criaderos de Zancudo en Centros Educativos.**

La prevención y el control del dengue debe ser intersectorial e involucrar a la familia y la comunidad.

- **La visita y seguimiento presencial o telefónico a pacientes que han sido atendidos en hospitales de la zona.**

Como primera opción, y si la condición del paciente lo permite, incluyendo visita domiciliar, al paciente se le concierne una consulta telefónica con un equipo de salud del policlínico conformado por un médico/enfermería/trabajo social. La cita telefónica/video llamada consistirá en indagar sobre la sintomatología y dar las recomendaciones de salud pertinentes según el diagnóstico del paciente.

Crear un equipo multidisciplinario con un espacio físico destinado a realización de telemedicina con una computadora, cámara web y micrófono.

Cuando sea necesaria la valoración presencial, se citará al paciente en el policlínico o consultorio de referencia. Si no fuera posible el desplazamiento al centro, se procederá a la atención domiciliar por el equipo de seguimiento y control.

- **Reactivación y/o creación de Club de Embarazadas con lineamientos de la Ley Nacer con Cariño y Crecer Juntos.**

Antes de la Pandemia existían clubs donde se realizaban una serie de actividades, por lo que ahora siempre respetando las medidas de bioseguridad se hace la invitación a que se activen nuevamente los clubs en el cual se imparten charlas mensuales y se les explican temas de importancia.

2. Incapacidades de los establecimientos.

- **Seguimiento por parte de la jefatura inmediata para el personal enfermo**

Con el objetivo de conocer y apoyar al recurso humano afectado se debe seguir un protocolo de atención que consista en la verificación periódica de la evolución clínica del personal con incapacidad.

Evaluación diaria del personal disponible para mantener de forma fluida y optimizada la consulta diaria de las diferentes áreas de la oferta de servicios.

Llevar un respaldo (copia) de cada incapacidad del personal en base a fecha y días. Esta puede ser a través de un libro de anotaciones de incapacidades o cuadros control.

Remitir informe semanal al Supervisor medico relacionado a las incapacidades médicas del personal.

3. Necesidades de los establecimientos.

Necesidad de recurso humano

- **Información:** responder a las preguntas de los ciudadanos por parte de un recurso humano encargado únicamente para llamadas telefónicas.
- **Personal médico:** Contratación de médicos interinos, contratación de más enfermeras en los policlínicos y consultorios ya que en algunos solo se cuenta con 2 recursos contratados y al existir incapacidades o vacaciones se dificulta la cobertura de atención a los pacientes.
- **Auxiliares administrativos:** en algunos policlínicos no se cuenta con Auxiliar administrativo propio y se están apoyando con auxiliares de otros policlínicos.
- **Especialistas**
Psicólogo: Es importante saber que un gran porcentaje de la consulta médica es necesaria la intervención de un psicólogo, ya que uno de los factores de los pacientes son problemas psicológicos, o falta de salud mental.

Necesidades de medicamentos

- **Ampliación de botiquín:** abastecimiento frecuente de medicamentos.

Necesidades de equipo médico

- **Equipo médico:** La falta de tensiómetros, dificulta la buena atención al usuario. Algunos policlínicos también solicitan impresoras matriciales, equipos de oto-oftalmoscopio, lámparas medicas individuales, oxímetros, sets de curaciones, silla de ruedas, etc.

Necesidades de transporte

- Solicita transporte propio para traslado de documentos, muestras, insumos, personal, pacientes, etc., todo esto agilizaría el trabajo diario.

Otros insumos

- Aires acondicionados para oficinas, lámparas pequeñas y grandes para iluminación del techo de salas de espera, consultorio de IRAS (TRIAGE), pasillo de toma de muestras, nebulizaciones, comedor y archivo de enfermería; dispensadores de jabón líquido y de papel toalla. También basureros con tapa/pedal.

En búsqueda de brindar un mejor servicio y atención, conociendo las necesidades que se tienen en los diferentes Policlínicos y Consultorios se debe buscar un trabajo conjunto con la gerencia de recursos humanos y la gerencia de proyectos e infraestructura para ir solventando en el corto plazo las necesidades antes mencionadas.

4. Usuarios que han dejado de asistir

La mayoría de paciente adscritos y con expediente acuden a los establecimientos de salud de ISBM, ya que los inactivos se depuraron porque han migrado fuera del país, se han trasladado a otros establecimientos o pasaron a ISSS.

Como parte de las medidas para evitar que los usuarios dejen de asistir se deben formular estrategias de concientización a través de campañas de información, educación y comunicación a los usuarios de forma seguida. Esto estará a cargo de un educador social, médico y/o enfermera.

Se debe hacer seguimiento de casos de pacientes con patología crónica, que no han asistido a sus controles, se debe llamar para verificar su situación de salud, elaboración de tarjetas con datos de cada paciente con su respectiva fecha de control y recordarle vía telefónica que tendrá su control. Se debe valorar si se realizar visita domiciliar esto con apoyo de trabajo social y/o enfermería.

ANALISIS

Solicitar a Unidad de Desarrollo Tecnológico la actualización, verificación y revisión de los sistemas, ya que existen una cantidad no estimada de consultas en subregistro, debido a que sistema no guarda episodios médicos, recetas y referencias; y esto hace que algunos establecimientos estén con disminución de las consultas. (Este caso ha pasado con consultorio de Santiago de María con un subregistro de apropiadamente 30 pacientes por mes).

Cada médico debe de ingresar las atenciones al sistema, aun aquellas que no se hacen en tiempo real por falla del sistema informático.

Solicitar la creación de un medio informático alternativo en caso que no hay sistema y que al restablecerse este, automáticamente se actualicen los episodios digitados sin sistema.

Que los médicos del Consultorio roten por Policlínico o entre Consultorios.

Que cada médico verifique si el episodio ha sido guardado cuando finaliza la atención, y si le aparece aun en pacientes de espera debe digitar nuevamente el episodio y repórtalo a soporte informático para que realicen las acciones pertinentes.

Que cada médico magisterial coloque la actividad correspondiente, ya que hay médico magisterial con atención de médico especialista.

Se solicitará a personal de Psicología la socialización a personal de los establecimientos, temas encaminados a mejorar la atención a nuestros usuarios y se iniciará en el mes de octubre 2022.

Reforzar los lineamientos de orientación de usuarios, medicamentos alternativos y en este establecimiento cada semana encargados de botiquín comparten con médicos listado de existencias de medicamentos y medicamentos no existentes.

Enviar a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos el cronograma de actividades mensualmente, esto con el objetivo de consolidar e informar al Consejo de las actividades que se realizan en los establecimientos de salud de forma trimestral.

A través de la Unidad de Comunicaciones coordinar información para que la población usuaria conozca de los beneficios que tiene el programa de ISBM.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo de encomienda sobre: Revisar y crear un Plan de Prevención de establecimientos de Salud para implementar actividades extramurales para acercarse a los Centros Escolares donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los establecimientos; presentado por la Unidad e Epidemiología Estadísticas y Datos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Datos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe a encomienda del punto 4.2 del Acta 180 referente a “Plan de Prevención para Establecimientos Institucionales de Salud para implementación de actividades extramurales para acercarse a los Centros Escolares donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los Establecimientos”; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, referente a “Plan de Prevención para Establecimientos Institucionales de Salud para implementación de actividades extramurales para acercarse a los Centros Escolares donde se reporta baja consulta y respaldar los recursos, las incapacidades y otras necesidades de los Establecimientos”, presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; debiendo garantizarse se mantenga la atención normal en los establecimientos, la cual no deberá verse afectada por las actividades extramurales que deberán ser debidamente planificadas por las jefaturas.

- II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

4.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTO POR ENCOMIENDA DEL PUNTO 4, ACTA 180 RELATIVO AL: “SEGUIMIENTO TRIMESTRAL A LOS ESTABLECIMIENTOS, EVIDENCIANDO LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN CON BAJA ATENCIÓN CON EL OBJETIVO DE REVISAR CARGAS LABORES Y HACER CONTRASTE CON LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTAN MAYOR CONSULTA”.

ANTECEDENTE:

De conformidad al acta Nro. 180, del Subpunto 4.3 de la Sesión Ordinaria del día martes 13 de septiembre de 2022 se realizaron las siguientes encomiendas:

Informe al Consejo Directo por encomienda del Punto 4, Acta 180 relativo al: “Seguimiento Trimestral a los establecimientos, evidenciando los establecimientos que continúan con baja atención con el objetivo de revisar cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta”.

Respuesta:

Sobre el particular nos permitimos presentar Informe sobre seguimiento que se realizara trimestralmente a los establecimientos que continúan con baja atención, así como planes de acción a realizar según data presentada en POWER BI donde se muestre los establecimientos que presentan baja consulta.

El desempeño de los empleados es la base para tener un alto nivel de productividad que facilite la consecución de las metas en cada uno de los establecimientos. Sin embargo, para plantear un bajo desempeño es necesario evaluar ciertas situaciones como sub registros en el sistema de episodios, permisos personales, vacaciones anuales, enfermedades y/o incapacidades, además de actividades extramurales que son parte de las funciones diarias de cada empleado como charlas, capacitaciones de medidas de prevención.

Los 10 policlínicos y los 10 consultorios con menor número de consultas, afiliados por establecimiento, médicos magisteriales y promedio de pacientes diarios atendidos son:

POLICLINICOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS SEPTIEMBRE 2022					
Departamento	Policlínico	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios
CHALATENANGO	CHALATENANGO	908	734	4	96
AHUACHAPAN	AHUACHAPÁN	880	661	4	84
CABAÑAS	ILOBASCO	849	601	2	38
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	774	584	4	76
SAN SALVADOR	APOPA	683	511	4	64
LA UNION	LA UNIÓN	664	464	2	30
CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	611	464	2	30
LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	577	432	2	28
USULUTAN	SANTIAGO DE MARÍA	373	305	1	10

CHALATENANGO	EL COYOLITO	274	210	1	7
Total		6593	4966	26	463

CONSULTORIOS CON MENOR NÚMERO DE CONSULTAS SEPTIEMBRE 2022

Departamento	Consultorio	Consultas	Afiliados	Médicos	Promedio pacientes diarios
SONSONATE	DE ARMENIA	215	172	1	6-12
SONSONATE	JUAYÚA	201	157	1	6-12
SANTA ANA	METAPÁN	193	151	1	6-12
LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	177	154	1	6-12
SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	176	138	1	5-10
SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	174	138	1	5-10
LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	170	145	1	6-12
LA LIBERTAD	SAN PABLO TACACHICO	166	116	1	5-10
CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	155	125	1	5-10
LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	148	126	1	5-10
Total		1775	1422	10	55-110

Se investigó la información de los médicos que laboran en los policlínicos y consultorios con menor número de consulta, vía jefes médicos y médicos regentes donde se verificó que la data del sistema POWER BI difiere en personal médico y promedio de pacientes diarios. Por lo que se recomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico actualizar datos de personal y Sistemas de Episodios médicos y así obtener una data fidedigna.

Sabemos que gestionar un rendimiento deficiente puede ser un proceso incómodo y dificultoso, pero es importante revisar y evaluar qué actividades son las que se realizan para que estos policlínicos y consultorios sean los que presentan menores atenciones.

Es por esto que la Unidad de Epidemiología, estadística y datos propone con apoyo de la gerencia de establecimientos institucionales de salud llenar trimestralmente un calendario de actividades en cada uno de estos establecimientos en él, pondremos la fecha y duración de la misma, ejecución, responsable de la misma. Con el objetivo que recoja un conjunto de tareas necesarias para la consecución de una acción u objetivo concreto. Este procedimiento de trabajo se sigue en campos muy específico.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POLICLINICO Y CONSULTORIOS DE ISBM				
ACTIVIDADES	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA	HORARIO

Más adelante, en el momento de elaborar la planificación estratégica, se podrá ver fácilmente, si se está compensando de manera equilibrada el consumo de cada recurso y el trabajo de cada persona.

ANÁLISIS: Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos, **RECOMIENDA:**

1. Garantizar las acciones necesarias con la gerencia de establecimientos institucionales de salud y la socialización de las principales medidas preventivas de los establecimientos identificados con baja consulta.
2. Se debe registrar mensualmente en todos los establecimientos en el cronograma de actividades todas las Actividades a realizar: charlas, capacitaciones, visitas domiciliarias y jornadas a centros escolares geográficamente correspondiente periódicamente con un cronograma establecido.
3. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de los jefes de supervisores médicos de zona debe realizar la verificación del cumplimiento del cronograma de actividades.
4. Solicitar a Unidad de Desarrollo Tecnológico, revisar y actualizar la herramienta de POWER BI para tener una data confiable de los establecimientos de salud.
5. La Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud debe apoyarse con la Gerencia de Recursos Humanos en: activar el buen uso del sistema de desarrollo humano, registro y la verificación de la información que ingresen los empleados al sistema sobre **permisos personales, vacaciones anuales, enfermedades y/o incapacidades.**

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directo por encomienda del Punto 4, Acta 180 relativo al: “Seguimiento Trimestral a los establecimientos, evidenciando los establecimientos que continúan con baja atención con el objetivo de revisar cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta”; presentado por la Unidad e Epidemiología Estadísticas y Datos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de encomienda del Punto 4, Acta 180 referente a “Seguimiento Trimestral a los establecimientos, análisis de los establecimientos que continúan con baja atención con el objetivo de revisar cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta”; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a)

y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe presentado, referente a “Seguimiento Trimestral a los establecimientos, análisis de los establecimientos que continúan con baja atención con el objetivo de revisar cargas labores y hacer contraste con los establecimientos que presentan mayor consulta”; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Subdirección de Salud.

El cual cita lo siguiente:

5.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 181.

ANTECEDENTE:

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 181 del Punto 14, romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 20 de septiembre del año 2022, el cual cita: “...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Caída el 14 de enero, pero en el H. Diagnóstico le dijeron que no tenía nada, fue vista por otro ortopeda quien quien determinó fractura y otros 3 meses, posteriormente fue operada y dieron dos meses, ya está laborando, pero hoy tenía problemas en la departamental de San Salvador. Necesita a poyo.	Prof. David Rodríguez	Se comunica con docente y menciona que no le realizaron pago de unos meses según las incapacidades que se menciona, al igual nunca le informaron que podía realizar trámite de subsidio y pregunta cuál es el tramite a seguir para ver porque no le pagaron los días de la incapacidad de 60 días se le informa los pasos a seguir para que pueda realizar trámite y menciona que ella ya tiene 59 años y que ya realizo la renuncia y empezó proceso de pensión, sin embargo, se le hace ver que si presenta la documentación según instructivo más carta de AFP que no está pensionada se le puede realizar el proceso de subsidio por incapacidad temporal.
2	#####	Ha intentado varias ocasiones pasar consulta con internista cardiólogo, pero no ha sido posible por lo que solicita gestión de cita en San Salvador.	Prof. David Rodríguez	Cita con internista en Hospital Nacional Zacamil con Dr. ##### para el día 10 de noviembre de 2022 a las 12: 00 m.d. Paciente no contesta.
3	##### (Autismo severo no verbal).	Solicita autorización para cirugía de muelas. Por la condición de Salud, debe ser integrado para anestesia y dormir por 3 horas. Está padeciendo de fuerte	Prof. David Rodríguez	Cirugía será programada para realizar a través del Hospital de Diagnóstico, documentación será remitida por la Dra. ##### para la Comisión de Cirugías electivas.

		dolor y a la fecha no le han llamado para resolverle.		
4	#####	Continúa esperando que le llamen para autorización de resonancia magnética debido a inflamación de ganglios y pelotitas que le han salido en el cuello.	Prof. David Rodríguez	Formulario autorizado ya fue entregado a usuario para su realización.
5	#####	Sufrió derrame, lo cual afecto la vista y le urge que lo evalúe oftalmólogo, pero la cita se la han dejado hasta finales de noviembre.	Prof. David Rodríguez	Se gestiona cita para el día jueves 06 de octubre en Hospital de Diagnóstico, pendiente de confirmar hora.
6	#####	Solicita transporte para asistir a cita con cardiólogo, en Hospital Rosales, San Salvador. Reside en Ozatlán, Usulután.	Lic. Francisco Zelada	Se le brindó transporte para su cita el día viernes 23 de septiembre. Paciente agradecida.
7	#####	Urge cita con maxilofacial por padecimiento de fuerte dolor.	Lic. Francisco Zelada	Cita para el día 8 de noviembre de 2022 a las 12:00 m.d. con Dra. Alas en Hospital Nacional San Rafael.
8	#####	Urge cita con Maxilofacial por motivos que pronto saldrá del sistema.	Lic. Francisco Zelada	Cita para el día 15 de noviembre de 2022 a las 12:00 m.d. con Dra. ##### en Hospital Nacional San Rafael.
9	#####	Urge cita con internista cardiólogo. Ha consultado con médico #####, lo tiene en espera para 2023 y solicita medicamento rivaroxaban comprimido 20MG y blíster comprimido.	Lic. Francisco Zelada	Cita en Hospital Nacional Zacamil para el día 17 de noviembre de 2022 a las 12:30 p.m.
10	#####	Paciente con inflamación del escroto, pelvis y testículos; manifiesta haber consultado con urólogo Dr. ##### quien le ha manifestado de emergencia en Hospital San Francisco y que, luego, se le programe cirugía.	Lic. Francisco Zelada	Cirugía realizada el día 23 de septiembre de 2022 en Casa de la Salud. Fue dado de alta el 24 de septiembre.
11	#####	Requiere cita con alergólogo	Lic. Francisco Zelada	Se sugiere tramitar reembolso por cita tardía. Se le llama reiteradamente a usuaria sin embargo no responde.
12	#####	Requiere cita con ortopedista	Lic. Francisco Zelada	Cita para el día 18 de noviembre de 2022 a las 09:30 am en Hospital Nacional Zacamil. Sin embargo, se le orienta para trámite de reembolso por cita tardía.
13	#####	Requiere cita con psiquiatra.	Lic. Francisco Zelada	Cita para el día 27 de octubre de 2022 a las 06:45 a.m. con Dr. #####
14	#####	Solicita informe sobre el estado de trámite de reembolso por adquisición de anteojos.	Lic. Francisco Zelada	Se hizo el depósito de ayuda económica de anteojos con fecha 22 de septiembre de 2022.
15	#####	Solicita informe sobre el estado de trámite de reembolso por adquisición de anteojos	Lic. Francisco Zelada	Se hizo el depósito de ayuda económica de anteojos con fecha 22 de septiembre de 2022.
16	#####	Solicita el medicamento triptolera/frasco ampolla con 3.75 MG de triptolera/frasco ampolla. Manifiesta que en farmacia. El costo es de \$365, que ella no tiene.	Lic. Francisco Zelada	Se tramitará compra vía Hospital de Diagnostico
17	##### (hijo) ##### (madre)	Solicita se le extienda una recomendación para que pueda cuidar de su hijo, mientras se recupera, haciendo uso de algunos de los 20 días que permite la LAVLEP.	Lic. Francisco Zelada	Paciente refiere que no será necesaria la petición.
18	#####	Solicitud de despacho de medicamento carvedilol 6.25	Lic. Francisco Cruz	Medicamento ya fue entregado a usuario.
19	#####	Solicita cita con especialista dermatólogo con Dr. ##### en san miguel	Lic. Francisco Cruz	Se le orienta a trámite de reembolso por cita tardía.
20	#####	Solicitud de entrega de medicamento en Policlínico de Soyapango memantina clorhidrato 10mg cantidad noventa *risperidona 1mg carvedilol 25 mg clopidogrel 75mg	Lic. Francisco Cruz	Los medicamentos serán trasladados hacia el Policlínico de Soyapango el día martes 27 de septiembre excepto Risperidona 1mg jarabe debido a que se debe obtener a través de reembolso.
21	#####	Solicita cita médica con gastroenterólogo en san miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita para el 06 de octubre de 2022, solo está pendiente de confirmación de hora de la cita.
22	#####	solicita valoración neumológica urgente	Lic. Francisco Cruz	Paciente refiere que no es con neumólogo Sino con médico cardiólogo para realización de holter. Se gestiona cita para el día 21 de octubre con Dr. ##### a las 07:00 am en Hospital Nacional San Rafael.
23	#####	Solicita cita para cirugía de tumor benigno lipomatoso	Lic. Francisco Cruz	Cita en Hospital San Juan de Dios de San Miguel el día 20 de octubre a las 12:00 m.d.
24	#####	reevaluación que ampara decreto 636	Lic. Francisco Cruz	Expone la docente que ANDES ha presentado documento de su caso, se le explica que ella fue evaluada el 18/08/2022 con respuesta no

				satisfactoria, que existe la posibilidad que pueda ser evaluada de nuevo con exámenes recientes y documentación emitida por el especialista tratante con exámenes, resumen clínico, otros recientes. Se sugiere a la docente que antes de presentar documentos se comunique con la trabajadora social que realizó esta gestión para asesoría. La docente muestra satisfacción por orientación.
25	#####	cita con alergología el Dr. ##### para cirugía en san miguel	Lic. Francisco Cruz	Se oriente a paciente para reembolso por cita tardía.
26	#####	cita en san miguel con gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz	Cita para el 06 de octubre de 2022, solo está pendiente de confirmación de hora de la cita.
27	#####	Solicita cita en San Salvador cirugía endocrinólogo	Lic. Francisco Cruz	Cita con Dra. ##### para el día 9 de noviembre 2022 a la 01:00 p.m.
28	#####	Solicita cita en San Salvador con nefrólogo insuficiencia renal	Lic. Francisco Cruz	Cita para el día 13 de octubre a las 09:00 a.m. con Dr. #####
29	#####	Solicita cita en San Salvador con ortopeda. Artrosis	Lic. Francisco Cruz	Cita para el día 18 de noviembre a las 09:30 a.m. con Dr. #####
30	#####	Solicita cita urgente oftalmólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita con Dra. ##### para el día 15 de noviembre a las 12:00 m.d.
31	#####	Solicita cita urgente con oftalmólogo San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Cita con Dra. ##### para el día 15 de noviembre a las 12:30 m.d.
32	#####	Solicitud de autorización de exámenes en San Miguel	Lic. Francisco Cruz	Autorizados por Dr. #####, regente de Santa Rosa de lima
33	#####	Solicita cita urgente con internista cardiólogo con en San Salvador	Lic. Francisco Cruz	Cita para el día 24 de noviembre con Dr. ##### a las 12:30 m.d. en Hospital Nacional Zacamil
34	#####	Solicita se le programe cirugía por parte del ortopeda ya lleva como dos meses esperando	Lic. Francisco Cruz	Proveedor Dr. #####, Ortopeda entregó en fecha 26/9/22 la documentación para trámite de cirugías a Trabajadora Social de Usulután quien remitirá dicha documentación a oficinas centrales.
35	#####	Dr. #####, Internista cardiólogo	Lic. Francisco Cruz	Cita para el día 17 de noviembre a las 12:30 m.d. en Hospital Nacional Zacamil con el Dr. #####.

Cabe destacar que de los casos solicitados el 60% son gestión de citas las cuales son resueltas a través del Centro de Orientación Médica, asimismo se insta que éstas sean gestionadas directamente a través de mensaje de WhatsApp al número telefónico asignado para el Consejo Directivo el cual es el 7601-3095, ya que se ha identificado que estas solicitudes no han sido gestionadas por los canales institucionales, sino más bien directamente con miembros del Consejo Directivo.

No se omite manifestar que para una mejor gestión de las citas es necesario que se cuente con la información completa: Nombre del paciente, numero de ID o DUI y número telefónico actualizado.

.....

Concluida la lectura del Informe de Resolución de Casos del Acta 181, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Subdirección de Operaciones y Logística, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados en el punto 4 del Acta Nro. 181; de resolución de casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, advirtiéndose la necesidad de que la Subdirección de Salud revise los siguientes aspectos:
 - a) La razón final contenida del informe, requiere aclaración debido a que el espacio resolución de casos es un espacio institucionalizado para la representación de los afiliados.
 - b) Verificación de seguimiento y respuesta a través del número telefónico señalado para atención de casos, ya que según reportó el Lic. Francisco Cruz Martínez, es necesario que en ese número se brinde una respuesta o un reporte para su seguimiento para la persona que reporta, ya que él ha utilizado el número, pero sus mensajes no saben si han tenido o no respuesta.
 - c) Revisión y Seguimiento a los casos planteados en el informe que se detallan a continuación:
 - i. Caso 2, "#####", se solicita una atención más próxima y contacto con el usuario por condición especial, ya que tuvo un derrame facial que le afectó el ojo, por lo que se solicita se pueda orientar a la familia.
 - ii. Caso 3 "niño Escalante Colocho", se solicita atención integral urgente.
 - iii. Caso 7, paciente ya fue atendido y se le ha programado procedimiento por acceso, con maxilofacial, pero NO tiene monto y es de extrema urgencia, la información de seguimiento presentada no corresponde con lo que ocurre en el caso, porque dice en el informe que tiene cita, pero la paciente ya recibió la consulta.
 - iv. Caso 8, verificar que la paciente a la fecha en que se proporcionará la atención estará activa.
 - v. Caso 9, que corresponde a paciente de nombre #####, según refirió el Lic. Francisco Zelada, aún no se ha comunicado sobre la fecha que le han dado.
 - vi. Caso 12, refirió el Lic. Francisco Zelada que el procedimiento que le han explicado a la paciente es engorroso porque lo envían primero al regente, se requiere le puedan llamar para orientar correctamente.

- II. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considerar en la planta de proveedores el horario de atención y cita para la población usuaria, ya que esta información es precisa para la coordinación y evitar quejas, debiendo los establecimientos conocer estos horarios para la mejor atención a los afiliados.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, implementar estrategias para reducir los tiempos y mora de atenciones de especialidades y subespecialidades.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección de Operaciones y Logística**, garantizar que en la compra de medicamentos se solicite la entrega de aplicativos, por ejemplo, jeringas para insulinas.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

5.2 INFORME SOBRE REALIZAR UN REFUERZO PARA LA DIVULGACIÓN SOBRE LOS FORMULARIOS F, REFERENTE AL ART. 30 DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE.

ANTECEDENTE:

En 2019, la Asamblea Legislativa consideró

“Qué enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes y rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, como es el caso del cáncer y la insuficiencia renal crónica incapacitante comprenden para el trabajador o trabajadora un periodo de tiempo de aplicación del tratamiento y de su recuperación, lo cual conlleva repercusiones laborales, pero principalmente patrimoniales, empeorando las condiciones de vida de las personas que lo padecen, sus familias y las comunidades

Que, con el fin de armonizar las distintas disposiciones legales de la materia, se vuelve necesario reformar la Ley de la Carrera Docente a fin de otorgar estabilidad laboral al personal docente con padecimientos de enfermedades crónicas incapacitantes que requieren controles médicos frecuentes y rehabilitación o que necesiten una atención técnica y médica especializada, previa validación de su médico tratante, con el fin de garantizarles condiciones laborales favorables.”

Por tanto, en la Ley de la Carrera Docente Art. 30.- Son derechos de los educadores, numeral 11 literales C, D y E se hace referencia a tales derechos.

En mayo del presente año se elaboró por parte de la Técnico Normalizadora con la colaboración de la Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Desarrollo Humano del MINEDUCYT el **Formulario F** el cual es un certificado médico para la aplicación de dicho Artículo a solicitud del usuario y dictaminado por el médico tratante según su evaluación.

Una vez fue aprobado se incluyó en las Normativas relacionadas, las cuales ya han sido divulgadas a los diferentes proveedores.

En Acta 180, punto 15 Resolución de casos, romanos IV se encomendó a la Técnico Normalizadora:

“Realizar un refuerzo para la divulgación sobre Formulario F, referente al Art. 30 de la Ley de la Carrera Docente que garantice la instrucción y orientación a los usuarios que apliquen”.

A lo que informo:

El día 20 de septiembre se envió un correo de convocatoria (anexo) a los Jefes Médicos y Médico Regentes de los 54 establecimientos.

El día 22 de septiembre, a las catorce horas, con el apoyo de la Unidad de Desarrollo, se socializó el **Formulario F** a los Jefes Médicos de Policlínicos y Médicos Regentes de consultorios, en el que se brindó la debida instrucción de su uso, así como información para la orientación de los usuarios que lo necesiten.

Se anexo imagen de correo enviado que se presentó en el punto.

Concluida la lectura del Informe sobre realizar un refuerzo para la divulgación sobre los formularios F, referente al art. 30 de la Ley de la Carrera Docente; presentado por la Médico Técnico Normalizadora; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento al acuerdo tomado del punto 15 del Acta Nro. 180, sobre “La divulgación de los formularios F, referente al art. 30 de la Ley de la Carrera Docente”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “La Divulgación de los formularios F, referente al art. 30 de la Ley de la Carrera Docente”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizador.

5.3 INFORME DE EJECUCIÓN DE MONTOS DE CONVENIO PNUD.

ANTECEDENTE:

En relación al Convenio entre el ISBM-PNUD en el marco del Proyecto Nro. 00118303 – “Fortalecimiento de las Capacidades del Instituto Salvadoreño del Bienestar Magisterial para mejorar la atención a sus derechos habientes”, en mi calidad de Coordinador del Proyecto, tengo a bien informar la ejecución de montos correspondiente al convenio en mención a la presente fecha.

Cabe mencionar que el acuerdo a largo plazo 2023 fue aprobado en el punto 4 sub punto 4.3 del acta 162 de fecha 03 de mayo 2022 por un monto de: \$5,390,226.20 por lo que para el presente año se tienen los fondos propios para realizar la compra, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
MONTO ASIGNADO PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS A TRAVES DEL CONVENIO	\$ 5,390,226.20
MONTO EJECUTADO A LA FECHA	\$ 1,468,608.23
DISPONIBLE POR EJECUTAR	\$3,921,617.97

En tal sentido se ha identificado la necesidad de adquirir nuevamente medicamentos a través de este convenio, ya que esta solicitud obedece a demanda de los medicamentos por nuestros usuarios para continuar sus tratamientos terapéuticos. El monto asignado se ejecutará y se liquidará en el presente año.

Los medicamentos propuestos a requerir son según el detalle siguiente:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	MESES A COMPRAR	ABASTECIMIENTO NUEVO INGRESO
07-03012-000	IRBESARTAN	Tableta de 150 mg	Blíster con tabletas	222,000	\$0.09	\$19,980.00	13.8	2/12/2023
07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletás	1,000,000	\$0.17	\$170,000.00	9.7	3/12/2023
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletás	900,000	\$0.30	\$270,000.00	9.6	28/12/2023
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletás	170,000	\$0.05	\$8,500.00	6.4	24/12/2023
07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletás	53,900	\$0.17	\$9,163.00	6.2	3/12/2023
07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	Blíster con Tabletás	810,000	\$0.05	\$40,500.00	12.4	30/11/2023
07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletás	650,000	\$0.01	\$6,500.00	11	13/12/2023
07-03014-000	LOSARTAN	Tableta de 50 mg	Blíster con Tabletás	3,500,000	\$0.03	\$120,400.00	11.1	12/12/2023
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletás	780,000	\$0.04	\$31,200.00	11.4	17/12/2023
16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	Blíster con Tabletás	3,400,000	\$0.03	\$102,000.00	11.2	8/12/2023
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	Blíster con Cápsulas o Tabletás	602,000	\$0.21	\$126,420.00	10.3	14/11/2023
21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas	900	\$1.13	\$1,017.00	13.6	5/12/2023
07-07006-000	RIVAROXABAN	Comprimido de 20 mg	Blíster con comprimido	10,274	\$2.41	\$24,760.34	14	20/11/2023
10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	120	\$6.49	\$778.80	6.4	20/11/2023
21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas	1,000	\$1.04	\$1,040.00	7.1	8/12/2023
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	1,091,810	\$0.52	\$567,741.20	8.8	28/8/2023
TOTAL						\$1,500,000.34		

Con dicha propuesta se busca adquirir los medicamentos de una manera más ágil y mejorar la accesibilidad para nuestros usuarios.

Cabe mencionar que dichos medicamentos ya se encuentran contratados y únicamente serán solicitados ya que se cuentan con los fondos como se mencionó anteriormente y los contratos se encuentran vigentes.

Concluida la lectura del Informe de ejecución de montos de convenio PNUD, presentado por la Subdirección de Salud; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre “Ejecución de montos de convenio PNUD”; presentado por la Subdirección de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “Ejecución de montos de convenio PNUD”; presentado por la Subdirección de Salud.

PUNTO SEIS. PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha presentado dos puntos.

Citando lo siguiente:

6.1 APROBACIÓN DE CUATRO (4) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS.

ANTECEDENTES:

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió cuatro solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
No.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	03/08/2022	09/08/2022	32-2022

2	#####	14/07/2022	08/08/2022	33-2022
3	#####	05/07/2022	31/08/2022	34-2022
4	#####	26/08/2022	01/09/2022	35-2022

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro.003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de la misma, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 19 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cuatro solicitudes de reembolsos mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 09-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09, de fecha 19 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar los reembolsos de cuatro (04) casos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto: I. CASO MAYOR Nro. 32-2022; II. CASO MAYOR Nro. 33-2022, III. CASO MAYOR Nro. 34-2022, IV. CASO MAYOR Nro. 35-2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Supervisor Médico Hospitalario, el seguimiento y verificación del cumplimiento Contractual del Hospital de Especialidades La Paz (BRIZBAR), para la no afectación del servicio que se brinda a nuestros usuarios, y buscar soluciones alternativas como es el reportado por la usuaria #####, Caso mayor Nro. 29-2022.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la lectura de la Aprobación de cuatro (4) solicitudes para el otorgamiento de reembolso de gastos médicos, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 09, de fecha 19 de septiembre de 2022, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el reembolso de cuatro (04) casos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente

I. CASO MAYOR Nro. 32-2022.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 32-2022 03/08/2022 AHUACHAPÁN	\$295.25 PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS: a) RADIOGRAFIA PANORAMICA \$20.00 b) TOMOGRAFIA CUADRANTE	\$ 270.25 PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS: a) RADIOGRAFIA PANORAMICA \$20.00	COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos médicos en concepto de radiografía panorámica, tomografía de cuadrante, extracción de cordal y medicamentos indicados por maxilo facial, ya que en fecha 24 de mayo 2022, inicie con dolor intenso con inflamación del lado derecho de la cara en la región mandibular, por lo cual visite odontólogo y que me refiere donde un maxilofacial, que visité el 26 de junio 2022

			<p>\$60.00 c) EXTRACCIÓN DE CORDAL</p> <p>\$175.00 MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO:</p> <p>a) ACIDO CLAVULANICO</p> <p>\$25.00 b) KINGINGIVAL</p> <p>\$15.25</p>	<p>b) TOMOGRAFIA CUADRANTE</p> <p>\$60.00</p> <p>c) EXTRACCION DE CORDAL</p> <p>\$ 175.00</p> <p>MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO:</p> <p>a) ACIDO CLAVULANICO</p> <p>\$0.00* *MEDICAMENTO DE CUADRO BASICO NO PROCEDENTE POR ESTAR DISPONIBLE EN BOTIQUINES MAGISTERIALES.</p> <p>b) KINGINGIVAL</p> <p>\$15.25</p>	<p>doctor ##### quien me indica una cirugía de cordal lo más pronto posible. Además, me indica una Tomografía, ya que había un proceso infeccioso cerca del nervio. El problema continuó y me refieren con doctor #####, en donde me atienden el 15 de junio, me recomienda el medicamento Clavulin para la infección y el enguaje con Gin complex para que el 20 de junio 2022 me pudieran realizar la cirugía. Al mismo tiempo visité a doctora ##### de ISBM en Ahuachapán, la cual me atendió de emergencia y me dejó una radiografía panorámica por dolor agudo de pieza nivel 4-8 el 02 de junio 2022, quien me proporciona los nombre y teléfonos de los 03 maxilofaciales y al llamarlos tenían cupo hasta noviembre 2022, y enero 2023 por lo que decidí realizar los procesos por mi cuenta.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: El usuario consulta en fecha 01 de junio 2022 en Policlínico Magisterial de Ahuachapán, con dolor molar por lo que fue referido a odontólogo, en el cual fue visto por odontología el 02 de junio 2022, indicándole radiografía panorámica y referencia con maxilofacial, por lo que se realizó la consulta con el doctor #####. Supervisor de Apoyo Odontológico, quien manifiesta que no se contaba con cirujano maxilofacial para la zona de occidente, respecto a las radiografía panorámica y Tomografía Axial Computarizada (TAC), se giró la orden de inicio del proveedor de San Salvador y Santa Ana en fecha 24 de mayo de 2022; asimismo se verifico que los medicamentos indicados Ácido clavulanico se encuentra en el cuadro básico de medicamentos del que no se ha tenido desabastecimiento y el docente no homologó para obtenerlo a través del ISBM, y el medicamento Kingingival, no se tiene en existencia en los botiquines magisteriales.</p> <p>Docente presenta facturas Nro. 383 de fecha 25 de mayo 2022 de radiografía panorámica por \$20.00, factura Nro. 1671 de fecha 26 de mayo 2022 de tomografía cuadrante por \$60.00, factura Nro. 223 de fecha 20 de junio 2022 de extracción de cordal por \$175.00, factura Nro. 2413 de fecha 22 de junio 2022 de medicamentos Clavulin C-12 por \$25.00 y Kingival complex por \$15.25 para un total de reembolso por: \$ 295.25</p> <p>En relación a solicitud, docente se presentó en busca de ayuda del ISBM, en donde se le refirió a las instancias pertinentes al inicio, se refiere a odontología y por su emergencia, dicha especialidad le refiere a maxilofacial, pero que por falta de disponibilidad de especialidad de maxilofacial en la zona occidental se realiza estudios indicados por odontología y por primer maxilofacial consultado que indica tomografía de cuadrante para evaluar el estado infeccioso en su cavidad oral, dada la emergencia de presentar cuadro de odontalgia y proceso infeccioso en cavidad oral, y la necesidad de realizar los estudios indicados y posteriormente la extracción de la cordal 4-8, en vista de ello es aceptable el proceso realizado por usuario.</p> <p>Se consulta con el doctor ##### Supervisor de Apoyo Odontológico sobre el costo de forma privada y arancel institucional de los procedimientos odontológicos realizados, a) para la extracción cordal no se encuentra arancelado y el precio promedio de mercado es de \$150 a \$200 por cirugía oral de pieza dental 4-8 tercer molar inferior derecha, b) para la radiografía panorámica el arancel institucional es de \$20.00, c) En el caso de la Tomografía de Cuadrante el arancel institucional es de \$60.00. nos informa, además, que se empezó a dar atención de servicio CIMRO laboratorio radiológico un día antes de realizarse el estudio usuario pero que no se logró enterar de dicho servicio de atención por proveedor de ISBM.</p>
--	--	--	---	--	--

				<p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de extracción dental de tercer molar inferior derecha 4-8 según el costo promedio es por \$175.00, por radiografía panorámica por \$20.00 y por TAC de cuadrante inferior por \$60.00, así como por medicamento fuera de cuadro básico kingingival complex por \$15.25 para el monto total de \$270.25 de acuerdo al arancel institucional y precio promedio de mercado nacional y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS". Y NO PROCEDENTE los gastos médicos en concepto de medicamento Acido Clavulanico por ser medicamento del cuadro básico que se encontraba a disposición del usuario a través de los Botiquines Magisteriales y debió homologar las recetas y prescripciones médicas antes de incurrir en el gasto de forma privada y por no cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--

II. CASO MAYOR Nro. 33-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
02	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 33-2022 14/07/2022 SAN VICENTE	\$600.00 EXAMEN ESPECIAL: GAMMAGRAFIA OSEA	\$600.00 EXAMEN ESPECIAL: GAMMAGRAFIA OSEA	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Solicito reembolso por gastos médicos por estudio de centellograma, ya que se me ha diagnosticado con problemas de próstata, para lo cual el Doctor #####, me ha indicado una serie de exámenes y dentro de ellos el Centellograma óseo, luego me presenté al Policlínico de San Vicente y la Doctora ##### regente del Policlínico, me hizo el trámite de estos exámenes, manifestándome que dicho estudio tenía que pagarlo porque los laboratorios contratados por Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, no lo realizan, por lo cual me lo realice en el Centro de Medicina Nuclear por lo que presento documentos anexos para reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Refiere usuario que solicita el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de servicios de examen Gammagrafía ósea, ya que es conocido por especialidad de urología por doctor Duncan ##### proveedor de servicios de ISBM, con diagnóstico de Adenocarcinoma de próstata, invasor Gleason sumatorio 9, según estudio anatomopatológico, posterior a RTUP, por lo que amerita gammagrafía ósea para valorar metástasis óseas, en tal razón médico especialista urólogo llena formulario C para solicitar estudio para la autorización de examen especial a la Comisión de Estudios Especiales, por lo que dicha Comisión responde en fecha 30 de junio 2022, que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que hubiese ofertado el estudio de Gammagrafía ósea, por tanto se sugiere optar al proceso de reembolso.</p> <p>En tal razón el usuario presenta factura Nro. 774 de fecha 14 de julio 2022 de Centro de Medicina Nuclear por Gammagrafía ósea por costo de \$600.00, dicho examen especial no se encuentra arancelado, siendo el precio promedio de mercado de \$675.00, por lo que el</p>

					<p>gasto realizado por el usuario es menor al precio de mercado; no obstante dicho estudio es de mucha importancia para determinar si presenta metástasis a nivel óseo, dado que el ISBM no cuenta con proveedor para la realización de dicho estudio, justificando la realización del estudio.</p> <p>Posterior al análisis es PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de Gammagrafía óseo por monto de \$600.00 y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado: "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

III. CASO MAYOR Nro. 34-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 29-2022 05/07/2022 LA PAZ	\$1,145.76 PROCEDIMIENTO MÉDICO POR: COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA	\$1,145.76 PROCEDIMIENTO MÉDICO POR: COLECISTECTOMIA LAPAROSCÓPICA	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Solicito reembolso por gastos médicos por cirugía de colecistectomía por laparoscopia, ya que fui intervenida quirúrgicamente en el Centro Médico Usuluteco. El motivo fue por el dolor me inició el día 07 de agosto de 2022 a las 02:00 am, de inicio de fuerte intensidad con vomito constante, me dirigí al Hospital de Especialidades La Paz de Zacatecoluca, ahí fui atendida por parte de ISBM estuve ingresada todo el día, pero por motivos de no haber cirujano y médico para hacerme una ultrasonografía me trasladaron como a las 07:00 pm al Hospital Nacional Santa Teresa de esta ciudad siendo atendida por parte de ISBM con el médico #####, mencionando que necesitaban realizarme exámenes de sangre y una ultrasonografía, para estar seguros de la cirugía, por lo que la ultrasonografía me la realizan el 08 de agosto de 2022 en el Hospital de Especialidades de La Paz, en donde reporta cálculos en la vesícula biliar y que estaba inflamada que necesitaba intervención quirúrgica, pero que por el momento no se contaba quirófano para operarme, <u>ya que a ISBM solo le prestan el quirófano los sábados por lo tanto me programaron cirugía para el día 20 de agosto de 2022</u>, se me dieron calmantes para el dolor y se me dio el alta ese mismo día lunes a las 1:30 pm, pero mi dolor siguió ese día y volví a vomitar y me preocupe más y decidí contactar al médico ##### del Centro Médico Usuluteco. Por lo que decidí operarme el 09 de agosto, porque dijo que no me daría tiempo para esperar hasta el 20 de agosto que tenía programada la cirugía por parte de ISBM. Por lo que anexo documentación para reembolso.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: usuaria quien consulta en fecha 07 de agosto a las 8:00am por dolor abdominal de 06 horas de evolución de dolor abdominal tipo cólico de moderada a fuerte intensidad a nivel de epigastrio y que se irradia a hipocondrio y fosa iliaca e inferior derecha, acompañada de náuseas y vómitos, no relacionados a la ingesta de alimentos en número de 4 ocasiones según reporte de Hospital de Especialidades de La Paz (BRIZBAR), por lo que le sospechan abdomen agudo a descartar apendicitis aguda o colecistitis, por lo que fue ingresada en nosocomio con plan de estudio y tratamiento, por lo que es evaluada su evolución 4 horas</p>

					<p>posterior, con persistencia de dolor abdominal y con resultado de exámenes orientando a proceso infeccioso abdominal, y casi 6 horas posterior a última evaluación persiste el dolor abdominal y es evaluada por cirujano que recomienda referencia a Hospital Nacional Santa Teresa, por la sospecha de Apendicitis aguda y/o Colecistitis, que es referida con historia de 18 horas de evolución de dolor abdominal tipo cólico, de moderada a fuerte intensidad y que se le brinda la referencia por no contar con el auxilio de una ultrasonografía por ser fin de semana.</p> <p>En resumen clínico proporcionado por el Hospital Nacional Santa Teresa, menciona que es referida del Hospital de Especialidades La Paz (BRIZBAR) el día 07 de agosto de 2022 con diagnóstico de Abdomen agudo/ sospecha de apendicitis, fue evaluada por cirujano de turno quien al examen físico sospecha de colelitiasis, indicando ultrasonografía abdominal la cual le realizan el 08 de agosto que reporta colelitiasis aguda, pero que paciente presenta mejoría clínica y que es dada de alta y a la vez se le programa cirugía para el 20 de agosto de 2022, informe proporcionado por doctora ##### Coordinadora de ISBM de Hospital Santa Teresa.</p> <p>En resumen, del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca confirman el ingreso en el Hospital Nacional de Zacatecoluca el 07 de agosto de 2022 con el diagnóstico de Colelitiasis, con egreso del 08 de agosto y programar cirugía para el 20 de agosto 2022 para la Colecistectomía por lo que se le realiza referencia con cirugía general y se le brinda los medicamentos indicados en su egreso, informe proporcionado por doctora ##### del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.</p> <p>Docente presenta facturas, la primera con Nro. 00517 de fecha 10 de agosto de 2022 por \$700.00 por honorarios médico por cirugía laparoscópica y la segunda 002962 de fecha 10 de agosto 2022 por gastos de hospital por \$445.76 que suman un total de ambas facturas: <u>\$1,145.76.</u></p> <p>Se consulta el arancel institucional de dicho procedimiento en el Hospital Santa Teresa, el cual es de <u>\$1,45.76</u> y se solicita el arancel de Colecistectomía en Hospital de Especialidades La Paz (BRIZBAR) por videolaparoscopia que es de \$1,700 de igual manera se consulta el arancel de Colecistectomía por videolaparoscopia en Hospital San Pedro de Usulután el cual es de \$1,836.78, siendo menor el gasto en que incurrió la usuaria que es de \$1,145.76.</p> <p>Es importante mencionar que paciente consulta en primera instancia en Hospital de Especialidades La Paz, proveedor de ISBM, pero a pesar de que estuvo ingresada en observación por falta de ultrasonido y cirujano, fue referida a Hospital Nacional Santa Teresa de Zacatecoluca en donde se le realiza la ultrasonografía y se le diagnostica la <u>Colecistitis aguda calculosa</u>, pero debido a que revirtió el cuadro agudo de dolor le programan cirugía electiva para el 20 de agosto, paciente busca de emergencia a cirujano de Usulután por persistencia de dolor y náuseas, y por la falta de quirófano en Hospital de Especialidades de La Paz, busca y decide realizarse el proceso quirúrgico fuera del ISBM, ya que persistió el cuadro de dolor, con náuseas y vómitos y le habían indicado una fecha posterior para la cirugía electiva de colecistectomía.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera <u>PROCEDENTE</u> el reembolso por gastos médicos en concepto de procedimiento quirúrgico de Colecistectomía video-laparoscópica por el monto de <u>\$1,145.76</u> por haber pagado un monto menor al arancel institucional y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES</p>
--	--	--	--	--	--

					DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

IV. CASO MAYOR Nro. 35-2022

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** A FAVOR DE SU HIJA ##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 35-2022 26/08/2022 SAN MIGUEL	\$355.95 EXAMENES DE GABINETE: a) ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS IGM \$177.98 b) ANTICUERPOS PARARE ASPERGILLUS IGG \$177.98	\$355.95 EXAMENES DE GABINETE: a) ANTICUERPOS PARA ASPERGILLUS IGM \$177.98 b) ANTICUERPOS PARARE ASPERGILLUS IGG \$177.98	COMENTARIO DE USUARIA: Solicito reembolsos de estudios de laboratorio sobre anticuerpos para aspergillus ya que en ISBM no cuenta con laboratorio proveedor. Este estudio es requerido para mi hija, ya que representa un cuadro de un pequeño granuloma pulmonar derecho y para indagar sobre su estado de salud, pediatra solicita el estudio para un mejor diagnóstico, por lo que se anexa documentación para reembolso. ANALISIS TÉCNICO: hija de usuaria quien es vista por pediatra por diagnóstico de granuloma pulmonar derecho, por lo que solicitan completar estudio con clínica y estudios, por lo que solicitan a la Comisión de Estudios Especiales en fecha 02 de agosto de 2022 con formulario C de solicitud para la autorización de exámenes especiales quien es llenada por médico pediatra por diagnóstico de granuloma en hemitórax derecho en estudio radiográfico previo, y le es indicado los anticuerpos para aspergillus para establecer un diagnóstico específico, que dicha Comisión emite respuesta en fecha 09 de agosto de 2022 , donde refieren que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado es estudio de Anticuerpos para aspergillus por lo tanto opté por el proceso de reembolso, en tal razón usuaria presenta factura Nro. 4947 de fecha 18 de agosto 2022 por anticuerpos de Aspergillus IGM por \$177.98 y Aspergillus IGG por \$177.98 para un total de \$355.95 Se consulta el precio de mercado el cual nos reportan que en el Hospital de Nuestra Señora de La Paz de San Miguel el costo es de \$113.58 por cada examen y en Hospital San Francisco de San Miguel el monto anda en Aspergillus de IGM de \$330.70, por lo que el precio promedio de mercado es de \$223.14 por cada examen y el monto cancelado por usuario es menor que el del promedio de mercado nacional que es de \$177.98 por cada uno. Es importante mencionar que usuaria realizó el debido proceso de solicitar a la Comisión de Estudios Especiales la autorización para dicho estudio y fue la comisión que le indicó que solicitara el reembolso por falta de laboratorio proveedor de dicha prueba. Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de exámenes de anticuerpos de aspergillus IGG e IGM por el monto de \$355.95 por haber pagado un monto menor al precio promedio de mercado nacional y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Supervisor Médico Hospitalario, el seguimiento y verificación del cumplimiento Contractual del Hospital de Especialidades La Paz (BRIZBAR), para la no afectación del servicio que se brinda a nuestros usuarios, y buscar soluciones alternativas como es el reportado por la usuaria Ana Elsa Cubias Castillo, Caso mayor Nro. 29-2022.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente al solicitante.

6.2 APROBACIÓN DE TRECE (13) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió trece (13) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	18/08/2022	ST-059/2022
2	#####	19/08/2022	ST-060/2022
3	#####	22/08/2022	ST-061/2022
4	#####	22/08/2022	ST-062/2022
5	#####	23/08/2022	ST-063/2022
6	#####	25/08/2022	ST-064/2022
7	#####	25/08/2022	ST-065/2022
8	#####	26/08/2022	ST-066/2022
9	#####	29/08/2022	ST-067/2022
10	#####	29/08/2022	ST-068/2022
11	#####	29/08/2022	ST-069/2022
12	#####	30/08/2022	ST-070/2022
13	#####	06/09/2022	ST-071/2022

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 09 -2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle que consigna en el cuadro de la parte recomendativa del punto: ST-059/2022, ST-060/2022, ST-061/2022, ST-062/2022, ST-063/2022, ST-064/2022, ST-065/2022, ST-066/2022, ST-067/2022, ST-068/2022, ST-069/2022, ST-070/2022, ST-071/2022.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto de la Aprobación de trece (13) solicitudes para el otorgamiento de Incapacidad Temporal, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y

Prestaciones; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos encomendando a la Unidad de Asesoría Legal; por unanimidad de **siete** votos así se aprobó, y **un** voto razonado del Director Propietario Lic. Ernesto Esperanza León, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En el cual considera que: “en los casos que los pacientes tienen la edad para pensionarse por vejez, estos deben probar que no cumplen con los requisitos para pensionarse por vejez, conforme al art. 29, literal d) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 09 -2022, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos;
ACUERDA :

- I. **Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el siguiente detalle:

ST-059/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-059/2022 18/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	01 DE ABRIL DE 2022 / 02 JULIO AL 30 AGOSTO DE 2022	\$1,175.70	JULIO \$587.85 AGOSTO \$587.85	FRACTURA DE TIBIA DERECHA Y RECHAZO DE MATERIAL	48a/ 20ª a 09m

ST-060/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-060/2022 19/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	03 DE JUNIO DE 2022 / 03 DE JUNIO AL 24 DE JUNIO DE 2022	\$ 445.46	JUNIO \$445.46	CIRUGIA CATARATA DERECHA	49a/ 27ª a 04m

ST-062/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-062/2022 22/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	04 DE ABRIL DE 2022 / 30 DE JULIO AL 28 DE AGOSTO DE 2022	\$587.85	JULIO \$39.19 AGOSTO \$548.66	LINFOHISTIOFAGOCITOSIS + ENFERMEDAD RENAL CRONICA E-3	46a/ 15ª a 01m

ST-063/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-063/2022 23/08/2023	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	13 DE AGOSTO DE 2022 / 13 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 595.03	AGOSTO \$ 372.30 SEPTIEMBRE \$ 222.73	HISTERECTOMIA POR VIDEO LAPAROSCOPIA	47a/ 21ª a 07m

ST-064/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-064/2022 25/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	06 DE ABRIL DE 2022 / 27 DE JULIO AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 1,254.03	JULIO \$103.13 AGOSTO \$ 639.39 SEPTIEMBRE \$ 511.51	PIE DIABETICO W III EN REMISION	58a/ 33ª a 08m

ST-065/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-065/2022 25/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	26 DE JULIO DE 2022 / 26 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 810.18	JULIO \$102.70 AGOSTO \$530.61 SEPTIEMBRE \$176.87	LUMBAGO SEVERO Y RADICULOPATIA LUMBAR ASOCIADA A DISMINUCION DE FUNCION EN MIEMBROS INFERIORES	49a/ 16ª a 05m

ST-066/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-066/2022 26/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	18 DE MAYO DE 2022 / 29 DE JULIO AL 27 DE AGOSTO DE 2022	\$ 623.12	JULIO \$ 62.31 AGOSTO \$ 560.81	ENFERMEDAD MULTINFARTO CEREBRAL	52a/ 28ª a 01m

ST-067/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-067/2022 29/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	10 DE JULIO DE 2022 / 20 DE JULIO AL 18 DE AGOSTO DE 2022	\$ 587.85	JULIO \$ 235.14 AGOSTO \$ 352.71	FRACTURA BILMAEOLAR DE TOBILLO IZQUIERDO	47a / 08a 11 m

ST-068/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-068/2022 29/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	12 DE AGOSTO DE 2022 / 12 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2022	\$ 415.41	AGOSTO \$ 415.41	ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL	52a/ 18ª a 07m

ST-069/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-069/2022 29/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	19 DE ABRIL DE 2022 / 19 DE ABRIL AL 17 DE JULIO DE 2022	\$ 1,790.97	ABRIL \$ 242.98 MAYO \$ 607.44 JUNIO \$ 607.44 JULIO \$ 333.11	ATROFIA MULTISISTEMICA	48a/ 22ª a 07m

ST-070/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-070/2022 30/08/2022	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	21 DE JULIO DE 2022 / 21 DE JULIO AL 02 DE AGOSTO DE 2022	\$ 206.03	JULIO \$ 174.33 AGOSTO \$ 31.70	CANCER DE MAMA DERECHA	37a/ 09ª a 06m

II. Aprobar por mayoría de siete votos favorables de los Directores: Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; licenciada Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, actuando en calidad de propietaria; doctor Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; licenciada Dalía Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Javier Zelada Solís licenciado Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios electos por el sector docente o labores de dirección; y un voto razonado por el director propietario licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, electo por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, ACUERDAN: (1.*), según el siguiente detalle:

ST-061/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-061/2022 22/08/2022	PRORROGA	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	05 DE ABRIL DE 2022 / 04 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 2,003.53	JULIO \$616.47 AGOSTO \$682.52 SEPTIEMBRE \$682.52 OCTUBRE \$22.02	DEMENCIA, ENFERMEDAD DE PARKINSON	60a/ 31ª a 08m

Se verifica en el sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (Sirexpè), que el Servidor Público docente no se pensionado por vejez (1.)

ST-071/2022

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-071/2022 06/09/2023	PRIMERA VEZ	ID **** NIP **** DUI **** NIT **** NUP ****	11 DE JULIO DE 2022 / 11 DE JULIO AL 09 DE AGOSTO DE 2022	\$623.12	JULIO \$ 436.18 AGOSTO \$ 186.94	DIABETES MELLITUS TIPO 2 + OSTEOARTRITIS PIE DERECHO	58a/ 26ª a 07m

Se verifica en el sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (Sirexpè), que el Servidor Público docente no se pensionado por vejez (1.)

III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

IV. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliar y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.

V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, presentar una orientación en relación a la interpretación que se da a la suspensión por pensión que ordena el artículo 29 de la Ley de ISBM, en relación al cumplimiento a la determinación de los requisitos para pensionarse como causal para suspender el subsidio, debiendo prepararse un análisis al respecto, pudiendo invitarse a la jornada a la Superintendencia Adjunta de Pensiones, para posteriormente gestionar una interpretación auténtica al respecto, en comparación a lo regulado en el Reglamento emitido por el MINEDUCYT, para la aplicación de la prestación del artículo 30 numeral 11 b de la Ley de la Carrera Docente, el cual deberá ser remitido en digital a los miembros del directorio a través de la Asistente de Consejo Directivo.

(1. *) el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León** director propietario electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite voto razonado, por considera que en los casos de los usuarios han cumplido los requisitos establecidos en la Ley para pensionarse por vejez, estos deben probar que no cumplen con los requisitos conforme al artículo 29, literal d) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, pese a la orientación legal que se ha emitido en relación a la voluntariedad como requisito para pensionarse.

VII. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

PUNTO SIETE. PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

Informe al Consejo Directivo del Acta 181 Subpunto 8.2, del Punto 8, Romano II sobre: "Llevar un control permanente de los costos de los servicios y reforzar con

transporte institucional y la evaluación anual de la disponibilidad para mantener el servicio.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer un informe sobre el seguimiento a los Acuerdos y Encomiendas del Acta Nro. 181, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, celebrada en fecha de martes 20 de septiembre de 2022, que se detalla a continuación:

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>A-) 5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. 8.3 INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PACIENTES AÑO 2023.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LLEVAR UN CONTROL PERMANENTE DE LOS COSTOS DEL SERVICIO, Y REFORZAR INCLUSIVE CON TRANSPORTE INSTITUCIONAL EN CASO QUE FUERA NECESARIO, CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A PERMITIDO LA ADHERENCIA A LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS INTEGRAL, DEBIENDO EVALUARSE ANUALMENTE LA DISPONIBILIDAD PARA MANTENER EL SERVICIO, YA QUE SEGÚN SE REFIERE EL INFORME Y SE HA VISUALIZADO ESTA MEDIDA A SIDO EFECTIVA PARA LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN VULNERABLE, POR LO QUE PODRÍA IRSE INSTITUCIONALIZANDO EL SERVICIO, CON EL REFUERZO QUE SE HA REALIZADO A LA SECCIÓN DE TRANSPORTE, LIC. FRANCISCO ZELADA, MENCIONÓ QUE SE HA HECHO MUCHO MÁS CON EL MISMO PRESUPUESTO Y QUE ES DE SEGUIR MANTENIENDO LOS BENEFICIOS A LOS AFILIADOS, DE IGUAL FORMA EL PROFESOR RODRIGUEZ, REFIRIÓ EL BENEPLÁCITO DE POBLACIÓN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIO</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, ANTE DICHA ENCOMIENDA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS TRABAJADORES SOCIALES Y ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, CON COPIA A LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JEFATURA DE TRANSPORTE, PARA FIEL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE DICHA ENCOMIENDA. (VER ANEXO).</p>

Se anexo imagen de correo enviado que se presentó en el punto.

Concluida la lectura del Informe al Consejo Directivo del Acta 181 Subpunto 8.2, del Punto 8, Romano II sobre: "Llevar un control permanente de los costos de los servicios y reforzar con transporte institucional y la evaluación anual de la disponibilidad para mantener el servicio; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de encomiendas del punto 8.2 del Acta Nro. 181, "Control permanente de los costos de los servicios y refuerzo con transporte Institucional y la evaluación anual de la disponibilidad para mantener el servicio"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomiendas del punto 8.2 del Acta Nro. 181, referente a "Control permanente de los costos de los servicios de transporte y refuerzo con transporte Institucional y la evaluación anual de la disponibilidad para mantener el servicio"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO OCHO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos ha presentado ocho puntos.

El cual cita lo siguiente:

8.1 INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS PROMOCIONES INTERNAS A PLAZAS FUNCIONALES, CONTRATACIONES DIRECTAS PARA EMPLEADOS TEMPORALES Y DE ÁREA DE SALUD, Y SEGUIMIENTO AL PROCESO NRO. CA-01-2022 SOBRE LA PLAZA FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 22 de septiembre de 2022, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	EMPLEADOS A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	JEFATURA
APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PLAZA FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.	#####	GERENTE DE ÁREA	GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	US \$1 ,486.11	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.	#####	TÉCNICO II	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	\$860.00	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
	#####	TÉCNICO III	AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	\$660.00	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

	#####	TÉCNICO III	TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	\$660.00	SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO
	#####	JEFE DE SECCIÓN	JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	\$1,360.00	SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR	GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
APROBACIÓN DE DIEZ CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD	#####	MÉDICO MAGISTERIAL	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	\$1,260.00	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE PUERTO DE LA LIBERTAD	JEFE MÉDICO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS CLASE "A"
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	
	#####				CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	
	#####				POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	
	#####	ODONTÓLOGA (TIEMPO COMPLETO)	ODONTÓLOGA	\$1,160.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR	
	#####	MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS)	MÉDICO PEDIATRA	\$960.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
	#####		MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA		POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	
	#####	TÉCNICO QUÍMICO	TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO	\$1,060.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
	#####	MOTORISTA	MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	\$510.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	
	#####	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	\$535.00	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	
INFORME SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION POR CONVOCATORIA ABIERTA NRO. CA-01-2022, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO Y RESULTADO DE LA MISMA						

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del Informe ejecutivo sobre las promociones internas a plazas funcionales, contrataciones directas para empleados temporales y de área de salud, y seguimiento al proceso Nro. CA-01-2022 sobre la plaza funcional de supervisor de apoyo médico; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Seguimiento al proceso de contratación por convocatoria abierta Nro. CA-01-2022, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y resultado de la misma”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe “Seguimiento al proceso de contratación por convocatoria abierta Nro. CA-01-2022, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y resultado de la misma”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.2 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA ABIERTA NRO. CA-01-2022, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO Y RESULTADO DE LA MISMA

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar que de acuerdo a la Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto, establece que tendrán opción en general de optar a puestos nuevos o vacantes todos los trabajadores del Instituto que cumplan con los requisitos exigidos, asimismo, el “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM”, estableciendo el orden de prioridad de Selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas, regulándose de la siguiente manera 1. Bolsa de Elegible Interna, 2. Concurso Interno, 3. bolsa de elegible externa, 4. Concurso Externo, 5. bolsa de elegible abierta, 6. Concurso Abierto.

En ese sentido la dependencia gestora solicitó que el proceso para cubrir la plaza nominal y funcional de **SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO**, para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para las Zona Oriental, interinato (Sede en Pol. Magisterial de San Miguel), Zona Central (Sede en Oficinas Administrativas), Zona Paracentral (Sede en Oficinas Administrativas). En ese sentido la dependencia gestora solicitó se realizará de la siguiente manera:

1) En fecha 18 de mayo de dos mil veintidós, se realizó Convocatoria Externa, con número **CE-01-2022**. La Gerencia de Recursos Humanos, mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional dando a conocer dicha oferta laboral, con un período de recepción curricular comprendido del 18 al 24 de mayo de 2022. Como resultado de esta convocatoria se recibieron 4 hoja de vida de aspirantes a la plaza mencionada, advirtiéndose que solo 2 de los 4 aspirantes que presentaron hojas de vida cumplían con el perfil que el puesto de trabajo, así como documentación requerida. Sin embargo, uno de estos dos aspirantes desistió de continuar en el proceso de contratación, quedando un aspirante quien, si continuó en las diferentes etapas de selección de personal, realizando las evaluaciones que el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM requiere; sin embargo, el técnico asignado de la Sección de Gestión del Recursos Humanos realizando el levantamiento del informe de recomendación de contratación de personal en fecha 07 de julio del presente año, realizó contacto vía correo electrónico, para brindar información sobre los avances del proceso de selección y contratación de personal, en cual, el aspirante #####, a través de correo electrónico manifestó ya no estar interesado en la plaza en concurso. Por todo lo antes expuesto de informa al Consejo Directivo que el proceso se cierra, dejando sin efecto la convocatoria anteriormente detallada, a la espera de nuevos lineamientos de la unidad solicitante, conforme a la normativa interna.

En ese mismo sentido, se procedió a dar continuidad de acuerdo a la unidad solicitante:

2) En fecha 11 de agosto de dos mil veintidós, se realizó la CONVOCATORIA ABIERTA dirigida al personal interno de ISBM y externo, solicitando cubrir plaza nominal y funcional de **SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO**, para la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para las Zona Oriental, interinato (Sede en Pol. Magisterial de San Miguel), Zona Central (Sede en Oficinas Administrativas), Zona Paracentral (Sede en Oficinas Administrativas) con un periodo de recepción de currículos del 11 al 17 de agosto de dos mil veintidós, convocatoria con número **CA-01-2022**.

Siguiendo el orden de prioridad de selección del tipo de Concurso y Convocatoria para cubrir necesidades de plazas el siguiente tipo de concurso establece Convocatoria Abierta, recibiendo y analizando 7 hojas de vida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que solo 4 de los 7 aspirantes que presentaron hojas de vida, cumplían con el perfil que el puesto de trabajo requiere y documentación requerida.

En ese mismo sentido se convocó a los 4 aspirantes a través de llamada telefónica en fecha 12 de septiembre de 2022, únicamente presentándose dos aspirantes, los cuales se sometieron a las diferentes etapas de selección de personal, realizando las evaluaciones que el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM requiere. Sin embargo, el técnico asignado de la Sección de Gestión del Recursos Humanos realizando el levantamiento del informe de recomendación de contratación de personal en fecha 19 de septiembre del presente año, realizó contacto vía correo electrónico, para brindar información sobre los avances del proceso de selección y contratación de personal, en cual, ambos aspirantes, a través de correo electrónico manifestaron ya no estar interesado en la plaza en concurso.

Por todo lo antes expuesto, se informa al Consejo Directivo que el proceso se cierra dejando sin efecto la convocatoria anteriormente detallada, a la espera de nuevos lineamientos de la unidad solicitante, conforme a la normativa interna.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos a través de la jefa de Sección de Gestión del Recursos Humano, informa al Consejo Directivo del proceso de contratación y resultado de la misma.

Concluida la lectura del Informe de seguimiento al proceso de Contratación por Convocatoria Abierta Nro. Ca-01-2022, de la plaza funcional de supervisor de apoyo médico Hospitalario y resultado de la misma, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe denominado “Aprobación de promoción interna para plaza funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del Área Administrativa, aprobación de diez contrataciones directas por base de empleados temporales del Área de Salud, informe seguimiento al proceso de contratación por convocatoria abierta Nro. CA-01-2022, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y resultado de la misma”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “Aprobación de promoción interna para plaza funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del Área Administrativa, aprobación de diez contrataciones directas por base de empleados temporales del Área de Salud, informe seguimiento al proceso de contratación por convocatoria abierta Nro. CA-01-2022, de la plaza funcional de Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario y resultado de la misma”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

8.3 APROBACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PLAZA FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

ANTECEDENTES:

En fecha 08 de septiembre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió requerimiento de personal del Ing. #####, Subdirector de Operaciones y Logística, mediante el cual solicitó la contratación de personal bajo la modalidad de promoción interna, anexando al requerimiento la recomendación de la empleada para poder optar a ocupar la plaza, por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en el puesto, por lo cual se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica	Justificación
1	Gerente de Área	Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales	40 horas semanales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.	Subdirector de Operaciones y Logística, Oficinas Centrales, San Salvador	Dicha contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, quien se desempeñaba en la plaza, dejando la plaza vacante desde el 01 de junio de 2022, siendo necesaria la contratación en vista que en el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8° menciona que cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables; realizando funciones de gestionar y ejecutar la planificación de medicamentos, insumos y equipos médicos y de laboratorio, y demás servicios médicos con la Gerencia correspondientes a la Subdirección de Operaciones y Logística; y los Bienes y Servicios de uso de la Subdirección Administrativa, garantizando el inicio de cadena logística.

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de Promoción Interna proponiendo para cubrir la plaza a la empleada ##### anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07-2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, la plaza nominal de Gerente de Área se encuentra vacante y presupuestada por el sistema de contrato; por lo que con la aprobación de la contratación en referencia no queda disponible plaza nominal de Gerente de área; bajo el cifrado presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.

En vista que la persona propuesta se encuentra en salario nivel 3, por su antigüedad laboral y de conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de

lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala, el salario nivel 3 de la plaza nominal de Gerente de Área es de Dos mil trescientos sesenta 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,360.29).

Al respecto la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que, en el caso de la candidata propuesta #####, para la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales**, se verificó que cumple con los requisitos exigidos en el perfil del puesto, tanto nivel académico como experiencia laboral. Además, la candidata presenta idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas.

En ese mismo sentido se anexa al requerimiento antes relacionado, el perfil de la plaza nominal de **Gerente de Área** y funcional de **Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales**, que en resumen establecen lo siguiente:

Perfil de la plaza funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales:

- **Preparación académica:** graduado en Ingeniería Industrial o Logística, Licenciatura en Administración de Empresas, Leyes o carreras afines, preferentemente con estudios en diplomado en Administración de Empresas, Finanzas u Operaciones y Logística.
- **Experiencia laboral:** haberse desempeñado preferentemente por un período de 3 años o más en cargos de Gerencia o Jefatura en las áreas de Operaciones y Logística, Administrativo-Financiero, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

CANDIDATA PARA LA PLAZA FUNCIONAL DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES				
NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL/ SALARIO ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos US \$1 ,486.11 Jefe inmediato: Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Actualmente en Interinato como: Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales. Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Gerente de Área Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Salario nivel 3 US \$2,360.29 Jefe inmediato: Subdirector de Operaciones y Logística	Subdirector de Operaciones y Logística, Oficinas Centrales, San Salvador

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
---------------------	-----------------------	-----------------	---------------------

<p>Presenta un desempeño laboral de Muy Bueno, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan, así también administra el proceso anual de planificación de medicamentos, servicios médicos, insumos y equipos médicos y de laboratorio para definir los mecanismos de compra, también el proceso de planificación de adquisición de Bienes y Servicios de las áreas administrativas. Cumple con sus actividades encomendadas, con muy buena integración en equipo, una habilidad de aprendizaje y deseos de superación dentro del área asignada, una buena disponibilidad de realizar las tareas solicitadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Título académico: Licenciada en Ciencias Jurídicas</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISBM, 2 meses de experiencia en el cargo de Gerente de planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, desempeñando funciones como: implementar mecanismos de planificación formulario y seguimiento de adquisición de medicamentos, bienes y servicios de acuerdo al Plan Estratégico Institucional, administrar el proceso anual de planificación de medicamentos, servicios médicos, insumos y equipos médicos. -ISBM, 11 meses de experiencia en el cargo de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos, realizando las siguientes funciones: garantizar el cumplimiento del Plan Anual de Necesidades de los diferentes Centros de Atención de Salud. -ISBM, 6 años y 8 meses en el cargo de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, desempeñando funciones como: preparar bases de concurso y/o licitación, realizar ventas de bases de concursos y/o licitación, entre otras actividades. Cuenta con 4 años y 3 meses en el cargo de Colaborador Jurídico Judicial, desempeñando funciones como: participación en Comisión de Evaluación de Ofertas, elaboración de Informe de Adjudicación para ser presentado en Junta Directiva, entre otras funciones, en instituciones como Unidad Jurídica del Fondo Nacional de Vivienda Popular y Juzgado Tercero de Paz de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
--	---	---	---

*Cabe mencionar que la empleada actualmente se encuentra realizando interinato, una vez sea aprobado la Promoción Interna por el Consejo Directivo, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo, levantándose la documentación respectiva.

Por otra parte, consta en el expediente, la propuesta de personal para promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales la jefatura inmediata hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que la empleada puede ejercer el cargo al cual ha sido propuesto mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de esta institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por la empleada en referencia, se determinó que no cuenta con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **22 de septiembre de 2022**.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta

efectuado por la unidad solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial”, lo cual no afectará la antigüedad laboral de la referida empleada.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Promoción Interna y suscripción de 1 Contrato Individual de Trabajo, bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **20 de septiembre de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales descritas en el cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de septiembre de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- IV. Encomendar al Subdirector de Operaciones y Logística, las gestiones correspondientes en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de promoción interna para plaza funcional de Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en consideración la solicitud de la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Promoción Interna y suscripción de 1 Contrato Individual de Trabajo**, bajo el Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 – Dirección Superior y Administración**, a partir del **20 de septiembre de 2022**, conservando la antigüedad laboral, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	SALARIO NIVEL 3	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERARQUICA
#####	US \$ 2,360.29*	Gerente de Área	Gerente de Planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales	Gerencia de planificación de Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanal, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	Subdirector de Operaciones y Logística	Subdirector de Operaciones y Logística, Oficinas Centrales, San Salvador

*De conformidad al romano V de las Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que establece se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados de antiguo ingreso (promoción, concurso interno, e interinato), quienes ya han sido sujetos de la aplicación de la Cláusula Nro. 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, y se le aplicara de conformidad al nivel que corresponde según escala.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato**, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **28 de septiembre de 2022**, fecha en que iniciarán el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada, se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pase a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Operaciones y Logística**, las gestiones

correspondientes en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por el personal a promover, para garantizar la no afectación del servicio, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período.

- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** para la contratación interina de la plaza en mención para brindarle continuidad a los servicios que brinda la institución, según informe de recomendación emitido por la Gerencia de Recursos Humanos
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.4 APROBACIÓN DE CUATRO (4) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTES:

El 08 de septiembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió 4 requerimientos de personal para Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia Jerárquica/Unidad Solicitante	Justificación
1	Técnico II	Técnico Administrativo de Tesorería	\$ 860.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Jefe inmediato: Tesorero Institucional Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de septiembre de 2022*	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada S#####, quien se desempeñaba en la plaza de forma interina, dejando vacante la plaza y la cual se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, siendo urgente su contratación a fin de evitar la afectación de las actividades relacionadas en revisar, analizar, verificar y controlar la información y documentación, relacionada con las transacciones que se realizan en el Departamento de Tesorería, efectuar los registros en forma diaria y cronológica en los Módulos Auxiliares de Tesorería de la aplicación Informática SAFI, entre otras funciones.
1				40 horas semanales, de	##### Jefe inmediato:	Departamento de Contabilidad Gubernamental,	La contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza vacante y la cual se encuentra presupuestada para el ejercicio financiero fiscal

	Técnico III	Auxiliar de Técnico Contable	\$ 660.00	lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	Jefa del Departamento de Contabilidad Gubernamental Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de septiembre de 2022*	Oficinas Centrales, San Salvador	2022, siendo necesaria la contratación para evitar la afectación de las actividades relacionadas en revisión y registro de las operaciones financieras, así como en la clasificación, ordenamiento y la administración del archivo contable; por tanto, resulta urgente realizar la contratación.
1	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano	\$ 660.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Jefe inmediato: Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación es necesaria para cubrir la plaza que se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2022, por lo cual se necesita de otra persona para apoyar en los planes y programas de reclutamiento, selección, contratación, inducción y evaluación de personal, con el fin de dar continuidad a los procesos que se encuentren pendientes, considerando que los procesos de contratación han aumentado debido a que la demanda de servicios ha aumentado.
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión de Compras	\$ 1,360.00	40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm	##### Jefe inmediato: Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Oficinas Centrales, San Salvador	La contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, dejando la plaza vacante, y en vista que el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8 menciona que cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; y con el fin de brindar continuidad a la ejecución de requerimientos de compras de bienes, obras y servicios de la institución, dando cumplimiento a las regulaciones que disponga la UNAC, así como también a las Políticas y lineamientos establecidas dentro del marco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

*Cabe considerar, que los empleados en referencia han obtenido un Excelente y Muy Buen desempeño laboral respectivamente durante el lapso de tiempo que han ejercido los interinatos, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen las plazas de forma permanente, por el mérito obtenido, en el desempeño de sus funciones, por

haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato una (1) plaza nominal de Técnico II, no quedando con la aprobación de la contratación plazas disponibles; cuatro (4) plazas nominales de Técnico III, quedando con la aprobación de las 2 plazas a contratar disponible dos (2) plazas; dos (2) plazas nominales de Jefe de Sección, quedando con la aprobación de la contratación una (1) plaza disponible: las plazas antes mencionadas se encuentran bajo el cifrado presupuestario: **2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 01 - Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.** Además, que según recomendación de los jefes inmediatos durante el tiempo que han ejercido los interinos, han identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Graduado de Lic. Contaduría Pública, carreras afines o Ingeniería Industrial.	De uno a tres años como mínimo desempeñando puestos similares o afines al área Financiera.
1	#####	<p>Título: Ingeniero Industrial</p> <p>Con formación como Técnico en Ingeniería en Computación</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <p>-ISBM, 4 meses de experiencia en el cargo de Técnico Administrativo de Tesorería de forma interina, desempeñando funciones como: ejercer el control financiero o administrativo previo de la documentación e información recibida y de los registros efectuados en los auxiliares de obligaciones por pagar (corrientes y años anteriores), bancos y anticipos de fondos de la Aplicación Informática SAFI, realizar conciliación mensual de saldos de cuentas bancarias, entre otras actividades.</p> <p>-Banco Azul de El Salvador, 1 año de experiencia en el cargo de Auxiliar de Tesorería, desarrollando funciones como: recibir facturas o recibos, actas de recepción y demás documentos anexos para el pago de bienes y servicios adquiridos, elaborar y entregar quedan, entre otras actividades. -Sigma Q., Specialty Products, S.A de C.V, 1 año y 5 meses de experiencia en el cargo de Administrador de Planilla de Pago Variable, desempeñando funciones como: determinar el cálculo salarial quincenal de los empleados de acuerdo a producción y tarifas.</p> <p>-Sigma Q. Specialty Products, S.A de C.V, 1 año de experiencia en el cargo de Coordinador de Proyecto Desperdicios, realizando funciones como: implementar indicadores de control para determinar los desperdicios en la producción.</p> <p>-Intradesa, S.A de C.V, 1 año y 5 meses en el cargo de Programador Trims, a cargo de desempeñar funciones como: distribución de accesorios desde la bodega central hacia las bodegas de las diferentes plantas de producción.</p>
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE			
Nro.	Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Estudios universitarios de Licenciatura en Contabilidad o carreras afines a la economía o administración como mínimo a nivel de segundo año de estudios.	2 años de haberse desempeñado como auxiliar contable o técnico en la Unidad Financiera de Institución Gubernamental o Privada o despacho contables.

2	#####	<p>Título:</p> <p>Licenciada en Contaduría Pública</p> <p>Cuenta con los siguientes Diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de participación en curso de "Desafíos y oportunidades para los Contadores Públicos en la nueva realidad económica y empresarial". -Diploma de participación en seminario de "Gestión de Calidad en Firmas de Auditores Públicos" -Diploma de participación en curso de "Nuevas Regulaciones de Lavado de Dinero y Activos, Obligaciones y Atribuciones para los Contadores Públicos" -Diploma de participación en curso de "Diploma para Contadores NIIF para PYMES, Obligaciones Mercantiles y Tributarias" 	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISBM, 4 meses de experiencia en el cargo de Auxiliar de Técnico Contable de forma interina, desempeñando funciones como: efectuar la revisión de la documentación de soporte de las obligaciones tramitadas para pago, buscar los comprobantes contables en las cajas de archivo, solicitadas por las auditorías, entre otras funciones. -Despacho Contable de Contadores Públicos Quintanilla & CIA, S.A de C.V, 15 años de experiencia en el cargo de Contador General, realizando funciones como: registros contables, elaboración de retaceos por importaciones, control de cuentas bancarias y cuentas por cobrar a clientes y proveedores, emisión de Estados Financieros y declaraciones de IVA, entre otras actividades. -Ministerio de Hacienda, 2 años de experiencia en el cargo de Asistente de Auditoría, desempeñando funciones como: revisión, verificación de cumplimientos formales, revisión de libros de IVA, entre otras actividades.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nro.	Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura en Psicología debidamente inscrito ante el CSSP, Administración de Empresas o carreras afines, preferiblemente con estudios superiores en áreas de Recursos Humanos.	Haberse desempeñado en cargos similares de Reclutamiento y Selección de Personal, por un período de un año preferiblemente.
3	#####	<p>Título:</p> <p>Licenciado en Psicología J.V.P.P. 9260</p>	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ISBM, cuenta con experiencia de 6 meses en el cargo de Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano de forma interina, desempeñando funciones como elaboración de puntos al Consejo Directivo, registro y actualizaciones de bases de datos de sistemas de contrataciones, apoyar en los procesos de reclutamiento y selección de personal, recepción y registro de requerimientos de personal y control del mismo y otras funciones relacionadas al área. - ISSS, 4 meses de experiencia en el cargo de Colaborador de Recursos Humanos, realizando funciones de control y registro de incapacidades y permisos de personal e ingreso al Sistema, elaboración de boletines de incapacidades y permisos y elaboración de informes de horas extras, entre otras actividades. - MINSAL, 3 meses de experiencia en el cargo de Servicio de Emergencia 132, realizando actividades de Programación de vacunas COVID-19 a la población salvadoreña. - Pricemart, S.A de C.V, 6 meses de experiencia en Prácticas Profesionales para el área organizacional en el Departamento de Recursos Humanos, desempeñando funciones como: manejo de plataformas virtuales para búsqueda de perfiles para reclutamiento, participación en los procesos de inducción, apoyo en logística de eventos, entre otras funciones.
PERFIL DE PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE SECCION DE GESTIÓN DE COMPRAS			
Nro.	Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Licenciatura en Administración de Empresas o Contaduría Pública	2 años de experiencia como Técnico de Adquisiciones o Coordinador de licitaciones públicas en instituciones públicas o autónomas. Preferentemente con experiencia en gestión de procesos de Libres Gestiones, Contratación Directa y Licitaciones Públicas.
4	#####	<p>Título académico</p> <ul style="list-style-type: none"> -Licenciada en Computación Administrativa Empresarial <p>Con Maestría en Administración de Recursos Humanos.</p> <p>Diplomas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Diploma de participación en seminario sobre "Divulgación de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, edición 2016" -Diploma de participación en curso 	<p>Cuenta con la siguiente experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> -ISBM, 2 meses en el cargo de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de forma interina, desempeñando funciones como: planificar los procesos de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, garantizando que, en su ejecución, se cumplan las disposiciones técnicas y legales establecidas según la normativa legal vigente, verificar el funcionamiento de los controles y el cumplimiento de metas según la Ley y reglamentos aplicables, entre otras actividades. -ISBM, 6 meses de experiencia en el cargo de Jefe de Gestión de Compras en el ISBM, desempeñando funciones como: coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de adquisiciones y contrataciones asignadas a los técnicos a su cargo, controlar que los procesos de adquisiciones y contrataciones se realicen en los tiempos establecidos y conforme al debido proceso.

	<p>de "Conozcamos cómo utilizar el catalogo ONU"</p> <p>-Diploma de participación seminario sobre "Oportunidades y Retos de la LICA en el Marco de la LACAP"</p> <p>-</p>	<p>-Presenta experiencia de 1 año en el cargo de Gerente Administrativa de Recursos Humanos, realizando funciones como: implementar y mantener los sistemas de registro y control de asistencia y permanencia de los empleados, en cumplimiento con la norma vigente, coordinar, supervisar y evaluar los planes de trabajo y las actividades inherentes las áreas de Gestión del recurso humano, entre otras actividades. Laborando en la empresa FEFESA S.A de C.V.</p> <p>-Cuenta con 4 años y 3 meses en el cargo de Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, desempeñando actividades como: velar por el cumplimiento de las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Hacienda(UNAC) y ente Regulador de la LACAP, entre otras funciones. Mencionado cargo los ha realizado en las siguientes instituciones: Dirección Nacional de Medicamentos, Dirección Municipal para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos y el Fondo Solidario para la Salud.</p> <p>-Presenta experiencia en el cargo de Analista de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en el Fondo Solidario para la Salud, realizando funciones como: elaborar en coordinación con la Unidad Financiera Institucional (UFI), la programación anual de las compras, las adquisiciones y contrataciones bienes, obras y servicios, y darle seguimiento a la ejecución de dicha programación, entre otras actividades.</p>
--	---	--

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha 21 de septiembre de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La Jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó 4 (cuatro) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas nominales de **Técnico II, Técnico III (2), Jefe de Sección** y funcional de **Técnico Administrativo de Tesorería, Auxiliar de Técnico Contable, Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano y Jefe de Sección de Gestión de Compras**, respectivamente, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de las plazas requeridas, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados de Base de Empleados Temporales cumplen con el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES).

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE	

Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	
Nombre	Calificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS	
Nombre	Calificación
#####	Muy Bueno

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", verificó que el llenado de la prueba psicométrica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentra vigente y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
1	#####	13 de mayo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apeg a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE			
Nro.	Nombre de la aspirante	Fecha	Recomendación
2	#####	13 de mayo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apeg a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nro.	Nombre del aspirante	Fecha	Recomendación
3	#####	15 de febrero de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cautelosa en su lenguaje, conducta y en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra en cada actividad que realiza. Es práctica de marcados intereses realistas. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS			
Nro.	Nombre de la aspirante	Fecha	Recomendación
4	#####	04 de noviembre de 2021	Claramente seria, cauteloso, taciturna, respetable, algo indiferente, anticipa las dificultades, tiene miedo a cometer errores, muy indeciso para asumir riesgos, es notoriamente cautelosa no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento, es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, en fecha 13 de septiembre de 2022, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su

conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorandos Ref.: ISBM2022-09779, ISBM2022-09780, ISBM2022-09781, ISBM2022-09783:

De cuyo resultado de la entrevista practicada a los aspirantes en fecha 19 de septiembre de 2022 se obtuvo el siguiente:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.83	44.1%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	7.50	37.5%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	8.37	41.8%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS		
Nombre	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	7.67	38.3%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una de las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales estimo conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE TÉCNICO CONTABLE			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO III Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SECCIÓN DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCION Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata, con disponibilidad de trabajar en San Salvador	Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00pm Lunes a Viernes

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación, recomienda al Consejo Directivo, autorizar las contrataciones de los aspirantes

propuestos por cumplir con los perfiles de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante los períodos que han ejercido sus respectivos interinatos en las plazas, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **22 de septiembre de 2022**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **30 de septiembre de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles que se anexan en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **30 de septiembre de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de cuatro (4) contrataciones directas por base de empleados temporales del área Administrativa; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM

07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar a partir del 30 de septiembre de 2022**, la Contratación Directa por Base Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, según **Cifrado Presupuestario: 2022-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 - Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración** y demás detalles anexos a continuación:

Nro.	Nombre	Plaza Nominal	Plaza Funcional	Salario Básico Mensual de Contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento Adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Técnico II	Técnico Administrativo de Tesorería	\$ 860.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a Viernes	Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador	Tesorero Institucional
2	#####	Técnico III	Auxiliar de Técnico Contable	\$ 660.00		Departamento de Contabilidad Gubernamental, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa del Departamento de Contabilidad Gubernamental
3	#####	Técnico III	Técnico de Sección de Gestión del Recurso Humano			Sección de Gestión del Recurso Humano, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano
4	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Gestión de Compras	\$ 1,360.00		Sección de Gestión de Compras, Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **30 de septiembre de 2022**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

8.5 APROBACIÓN DE DIEZ (10) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

El 01 de septiembre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 10 requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, anexando a los mismos

la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
4	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización de la prórroga del interinato: 31 de octubre de 2022*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Consultorio Magisterial Puerto de La Libertad	La contratación es necesaria debido que el establecimiento de salud cuenta con dos Médicos Magisteriales, manifestando que necesitan una nueva contratación en vista del incremento de atenciones. Logrando así cumplir con las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como cumplir con los lineamientos establecidos por el ISBM, considerando además que actualmente se cuentan con 1,010 usuarios y aproximadamente 400 de consultas mensuales
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización de la prórroga del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Cojutepeque	La contratación es necesaria debido a que el establecimiento de salud cuenta con cuatro Médicos Magisteriales, manifestando que necesitan una nueva contratación en vista del incremento en la demanda de atenciones, ya que actualmente cuentan con 3,000 usuarios y aproximadamente 1,705 consultas mensuales, por lo tanto se ha considerado al empleado ##### por estar cubriendo interinato en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca quien obtuvo un resultado excelente en su evaluación de desempeño, para realizar las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como cumplir con los lineamientos establecidos por el ISBM. Afirmando la Unidad Solicitante que ya comenzó el proceso para cubrir la plaza en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Consultorio Magisterial de Tejutla	La contratación es necesaria debido a el establecimiento de salud cuenta con dos Médicos Magisteriales, manifestando que necesitan una nueva contratación debido al incremento de atenciones, ya que actualmente se cuentan con 732 usuarios y aproximadamente 569 consultas mensuales. Logrando así cumplir con las funciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y así cumplir con los lineamientos establecidos para el ISBM.

					##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Sonsonate	La contratación es necesaria debido a el establecimiento de salud cuenta con tres Médicos Magisterial, debido a que el Dr. ##### renuncio de forma voluntaria al interinato que realizaba en la plaza antes mencionada, la contratación resulta necesaria para la ejecución y aplicación de conocimientos propio de medicina general en la atención Integral de salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población docente y su grupo familiar dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el ISBM.
1	Odontóloga (Tiempo Completo)	Odontóloga	\$1,160.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Centro Odontológico San Salvador	La contratación es necesaria debido a el establecimiento de salud cuenta con siete odontólogos, tomando en cuenta el aumento de consultas dentales que radican en un promedio de 304 mensuales, con la contratación se lograra brindar un servicio de calidad a la población usuarias y ayudara a realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud bucodental de los usuarios del establecimiento de salud atreves del cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución
1	Médico Especialista (4 horas diarias)	Médico Peditra	\$ 960.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación se debe al cumplimiento del plan estratégico institucional en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud del ISBM, considerando brindar atención médica especializada en el área de peditría, enfocados en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución. Beneficiando así a los 8,360 usuarios adscritos al establecimiento de salud y depurando las consultas mensuales de 3,498 mensuales que se realizan.
1		Médico Ginecólogo Obstetra	\$ 960.00		##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de diciembre de 2022*		Policlínico Magisterial de Santa Vicente	La contratación se debe al cumplimiento del plan estratégico institucional en el cual se contempló la necesidad de ampliar los servicios en los establecimientos de salud del ISBM, y en vista de contar con plazas disponibles de Médicos Especialistas (4 horas diarias), se ha considerado brindar atención médica especializada en el área de ginecología, enfocados en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria, dando cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por la institución. Beneficiando así a

							los 2,516 usuarios adscritos al establecimiento de salud, dando resultado a las 101 consultas mensuales.
1	Técnico Químico	Técnico de Gestión Químico	\$ 1,060.00	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Santa Ana	La contratación para dar seguimiento a las normas de la DNM quien señala que cada botiquín debe tener un regente farmacéutico, el cual realice las funciones de promoción y fortalecimiento de farmacovigilancia institucional, hacer la regulación del uso racional de medicamentos y dar seguimiento a los procesos de gestión de medicamentos y otras tecnologías sanitarias, además de participar y coordinar actividades de regencia y actualización del cuadro básico de medicamentos del establecimiento de salud.
1	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$ 510.00	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 31 de octubre de 2022*		Policlínico Magisterial de Chalatenango	La contratación es necesaria debido a que el establecimiento de salud cuenta con una plaza vacante la cual es nueva y no ha sido ocupada por persona alguna y que en la dependencia organizativa no se cuenta con un personal completo, requiriéndose con urgencia una persona que ejecute las funciones de transporte de personal en misiones oficiales, muestras de laboratorio medicamentos, exámenes médicos, correspondencia en los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
1	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$ 535.00	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de septiembre de 2022*		Policlínico Magisterial de La Unión	La contratación es necesaria debido a que el establecimiento de salud cuenta con cinco Auxiliares de Enfermería, y debido al aumento de consultas que radican en un promedio de 737 mensuales se necesita un nuevo elemento así evitando la afectación en los servicios complementarios de la asistencia sanitaria y aplicar todos los instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Policlínico y/o Consultorio, atendiendo a los 2,645 usuarios adscritos.

*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido un Excelente y Muy Bueno en su desempeño laboral, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el

ejercicio financiero fiscal 2022, se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato: once (11) plazas nominales de Médico Magisterial, quedando con la aprobación de las contrataciones siete (7) disponibles; cinco (5) plazas nominales de Odontólogo (Tiempo Completo) quedando con la aprobación de la contratación cuatro (4), veinte (20) plazas nominales de Médico Especialista (4 horas diarias) quedando con la aprobación de las contrataciones dieciocho (18); cuatro (4) plazas nominales de Técnico Químico quedando con la aprobación de la contratación tres (3); dos (2) plazas nominales de Motorista quedando con la aprobación de la contratación una (1) y cinco (5) plazas nominales de Auxiliar de Enfermería quedando con la aprobación de la contratación cuatro (4), todas se encuentran bajo el cifrado presupuestario: 2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según verificación de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interino, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Perfil de Plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud		
Nombres de los aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
		Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente, graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.
#####	Doctora en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con cuatro años y nueve meses de experiencia como Médico General, realizando las actividades de formulación de diagnósticos y prescripción de tratamiento que debe seguirse, prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar al diagnóstico, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la práctica de exámenes de laboratorio, referir a los pacientes a otros servicios o especialistas y mantener actualizado los expedientes de los pacientes con todos los detalles para su seguimiento. Además, posee experiencia en áreas como Cirugía General, Medicina Interna, Ginecología y Pediatría. Cuyos años de experiencia los ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional San Rafael y Servicio Social en UCSFI Tepecoyo.
#####	Doctor en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con tres meses desempeñándose como Médico General realizando las actividades de formulación de diagnósticos y prescripción de tratamiento que debe seguirse, prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar al diagnóstico, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tres meses como Médico Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas del 132 en torre de Telefónica, un año de experiencia monitoreando el uso del sistema SIAP en el Hospital Nacional de El Salvador y un año de experiencia realizando internado rotatorio en el Hospital Nacional "Dr. Jorge Mazzini Villacorta" de Sonsonate.
#####	Doctor en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con tres meses desempeñándose como Médico General realizando las actividades como examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la práctica de exámenes de laboratorio, referir a los pacientes a otros servicios o especialistas y mantener actualizado los expedientes de los pacientes con todos los detalles para su seguimiento en el Instituto Salvadoreño de Bienestar

		Magisterial y seis años como Médico Coordinador realizando actividades de consulta médica, controles médico dirigidos a niños, mujeres embarazadas, personas con problemas de asma y diabetes en Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Dorado por FOSALUD.
#####	Doctora en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****	Actualmente cuenta con cuatro meses de experiencia como Médico General realizando actividades de diagnósticos y prescripción de tratamiento, prescribir y realizar procedimientos especiales para ayudar al diagnóstico, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente, examinar físicamente al paciente, elaborar un plan de tratamiento personalizado para cada paciente, prescribir medicamentos indicados a la patología, indicar la practicar de exámenes de laboratorio, referir a los pacientes a otros servicios o especialistas en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, un año de experiencia como Médico Consultante realizando pequeñas cirugías, toma de muestras PAP, controles prenatales y emergencias en Unidad Comunitaria de Salud Familiar intermedia de Coatepeque y un año de experiencia como practicante Interna en Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana.
Perfil de Plaza nominal de Odontóloga (Tiempo Completo) y funcional de Odontóloga		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Odontólogo o Doctor en Cirugía Dental, graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en Junta de Vigilancia de la profesión Odontológica. Si el profesional ha cursado sus estudios en el extranjero deberá presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).	Haberse desempeñado como odontólogo de Atención Primaria en Salud, por un periodo de un año como mínimo. Experiencia en manejo de Odontología general, preventiva, periodoncia, operatoria, endodoncia y rehabilitación protésica. Preferentemente con conocimientos generales de Leyes de salud y Normas, Instructivos y disposiciones gubernamentales.
#####	Doctora en Cirugía Dental con inscripción en la junta, bajo el número JVPO: ****	Actualmente cuenta con dos años de experiencia como odontóloga realizando las actividades de formular diagnóstico y prescribir el tratamiento al paciente, realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico, formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamento y realizar control odontológico a los pacientes en observación desempeñándose en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Clínica Dental 360, AC Dental, Centro de Ortodoncia Dr. #####. Además posee seis años de experiencia en actividades de Asistencia Dental entre otras actividades relacionadas al área de Odontología desempeñándose en Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador, Unidad Comunitaria de Cuscatancingo, Hospital Nacional Rosales, área de Maxilofacial y Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Metapán.
Perfil de Plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Pediatra		
Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Pediatría, debidamente acreditado en el país	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Pediatría, hospitalaria y ambulatoria.
#####	Doctor en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: **** Posgrado en Maestría en Ciencias Médicas con especialidad en Pediatría	Actualmente cuenta con siete meses de experiencia como Médico Pediatra realizando las actividades de brindar consultas pediátricas según las leyes pertinentes, indicar terapia farmacológica según cuadro clínico, desarrollar programas de control infantil, atender emergencias pediátricas desempeñándose en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán y Hospital Centro Ginecológico de El Salvador. Además, cuenta con un año de experiencia como Jefe de Encamamiento Pediátrico, Cuidados Intensivos Pediátricos y Neonatal en el Hospital Nacional de Malacatán Guatemala. Dos años de experiencia como Médico Residente en el área de Pediatría en el Hospital Roosevelt y Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación de Guatemala.
Perfil de Plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Ginecólogo Obstetra		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Doctor en Medicina Inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado	Preferentemente un año de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalarios y ambulatoria. Preferentemente con acreditación en ultrasonografía obstétrica

#####	<p>Doctora en Medicina con inscripción en la junta, bajo el número JVPM: ****</p> <p>Diplomado en Programa Docente Asistencial, como Residente en la Especialidad de Ginecología y Obstetricia</p>	<p>Actualmente cuenta con quince años y ocho meses de experiencia como Médico Ginecólogo realizando actividades de control prenatal especializado, atención de consultas morbilidades y emergencias obstétricas y ginecológicas, tomas de ultrasonografías y obstétrica y ginecológica, toma de citologías, realización de cesáreas de urgencia, control de embarazos, atención de partos, legrados instrumentales y laparotomías de emergencia desempeñándose en Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente y Hospital Materno Infantil Primero de Mayo ISSS.</p> <p>Además, cuenta con un año de experiencia como Médico Residente realizando atención de pacientes en las áreas de Ginecología, Medicina Interna, Cirugía y Pediatría en el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente.</p> <p>Dos años de experiencia como Médico Director realizando actividades de coordinación y supervisión de las labores del personal, planificación de actividades de atención en salud, supervisión y participación en jornadas médicas en la Unidad de Salud San Esteban Catarina de San Vicente.</p>
Perfil de Plaza nominal de Técnico Químico y funcional de Técnico de Gestión Químico		
Nombre de la aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Licenciado en química y farmacia debidamente inscrito ante la junta de vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica y sin impedimentos para ejercer la profesión	Preferentemente haberse desempeñado como mínimo de un año en puesto que requiere conocimiento técnico en el área de medicamentos.
#####	<p>Licenciada en Química y Farmacia con inscripción en la junta, bajo el número JVPQF: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con experiencia de dos meses en el puesto de Técnico Químico realizando las actividades de vigilar, registrar y controlar todas aquellas actividades de los botiquines magisteriales.</p> <p>Además, cuenta con experiencia de tres años cinco meses en el cargo de Auxiliar de Farmacéutico realizando actividades de control y supervisión de dispensación de medicamentos, control de Inventario y Manejo de Kardex en la empresa FUNDEVIDA Edén y Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil.</p> <p>Dos años y seis meses de experiencia en el puesto de Auxiliar Químico Analista de especialidades realizando las funciones de análisis físico-químico de vida útil en Laboratorios VIJOSA.</p>
Perfil de Plaza nominal de Motorista y funcional de Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales		
Nombre del aspirante	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica (indispensable), Bachillerato en cualquier opción (deseable)	Un año de experiencia como motorista
#####	<p>Bachiller en Comercio y Administración Opción Contaduría</p>	<p>Actualmente cuenta con dos años y ocho meses de experiencia como Motorista realizando las actividades de conducción de vehículo asignado hacia los lugares destino que se le encomiende, trasladar muestras de exámenes de laboratorio y medicamentos, así como apoyar en el traslado de pacientes, cuyas actividades las ha realizado en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Alcaldía Municipal de San Francisco Lempa.</p> <p>Además cuenta con quince años de experiencia en el cargo de Montacargas realizando actividades de traslado de producto terminado, recepción, guardar y mantener ordenadas las materias primas en LIVSMART de las Américas y CELPAC (Grupo CYBSA).</p>
Perfil de Plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería		
Nombre del aspirante	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Técnico, Tecnólogo o Licenciado en Enfermería	Preferentemente con un año de experiencia desempeñándose como Auxiliar de Enfermería
#####	<p>Licenciada en Enfermería con inscripción en la junta, bajo el número JVPE: ****</p>	<p>Actualmente cuenta con ocho meses de experiencia como Enfermera realizando las actividades de revisar los documentos generados por el acto médico, hacer el correcto manejo del expediente clínico, llevar registro de citas, realizar atención y procedimientos de Enfermería y brindar consejería en los casos que corresponda.</p> <p>Desempeñándose en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Santa Rosa de Lima.</p>

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de

recomendación de contratación directa en fecha 16 de septiembre de 2022, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó (10) diez hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas nominales de **Médico Magisterial, Odontólogo (Tiempo Completo), Médico Especialista (4 horas diarias), Técnico Químico, Motorista y Auxiliar de Enfermería**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que los aspirantes seleccionados del Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	
CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Muy Bueno
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPQUE	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGA (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGA	
CENTRO ODONTOLÓGICO SAN SALVADOR	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Excelente

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA	
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN	
NOMBRE	CLASIFICACIÓN
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentra vigente y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD		
CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD		
Nombre de la aspirante	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	18 de julio de 2022	Posee una inteligencia promedio, notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con nuevas ideas.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE		
#####	18 de julio de 2022	Posee una inteligencia promedio. Se apega a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Suele ser responsable y tomar muy en serio su trabajo, por lo que puede ser muy apreciado por sus jefes. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Muy seguro de sí mismo, sereno y complaciente. Confiado en sí mismo, alegre y flexible.
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA		
#####	18 de julio de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apega a los valores internos, siendo considerablemente y precavido. Guiado siempre por realidades objetivas, depende de un juicio práctico. Serio, interesado o preocupado, pero estable, Muy tradicionalista y conservador. Respeta las ideas establecidas, tolerante a las dificultades.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE		
#####	30 de abril de 2022	Posee inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado y flexivo. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Algo tradicionalista y conservador.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGA (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGA		
CENTRO ODONTOLÓGICO SAN SALVADOR		
#####	11 de julio de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Es precavido y comprometido en relación con las nuevas ideas.

ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	14 de julio de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo, poco comunicativo. Se apeg a los valores internos, siendo considerablemente y precavido. Claramente serio, cauteloso, taciturno y respetable. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico de marcados intereses realistas. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE		
#####	11 de julio de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA		
#####	11 de julio de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Se concentra en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses inmediatos.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO		
#####	06 de mayo de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado, útil para la mayoría de las situaciones, notoriamente sobrio, taciturno y serio. Muy silencioso, introspectivo, cuidadoso, preocupado, reflexivo y poco comunicativo. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Se apeg a valores internos, siendo considerablemente lento y precavido. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados interés realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN		
#####	7 de julio de 2022	Posee una inteligencia promedio. Es notoriamente cauteloso no solo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativo cuando se combina con inteligencia superior. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Es precavido y comprometido en relación con nuevas ideas. Demasiado relajado, tranquilo, aletargado, sin frustraciones y sereno.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 13 de septiembre de 2022, designo a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum Ref.: ISBM2022-09785, Ref.: ISBM2022-09801, Ref.: ISBM2022-09802, Ref.: ISBM2022-09799, Ref.: ISBM2022-09804, Ref.: ISBM2022-09805 y Ref.: ISBM2022-09784 conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	DESIGNADOS DE PRESIDENCIA
#####	Gerente de Establecimiento Institucionales de Salud	Dependencia Solicitante
#####	Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano	Gerencia de Recursos Humanos.

Las entrevistas se realizaron el 14 de septiembre de 2022, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Nro.	Nombre de la aspirante	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
CONSULTORIO MAGISTERIAL PUERTO DE LA LIBERTAD			
1	#####	8.00	40.00%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE			
2	#####	8.00	40.00%
CONSULTORIO MAGISTERIAL DE TEJUTLA			
3	#####	8.00	40.00%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE			
4	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGA (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGA			
CENTRO ODONTOLÓGICO SAN SALVADOR			
5	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
6	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE			
7	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA			
8	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO			
9	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN			
10	#####	8.00	40.00%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizo cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa con Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL Y FUNCIONAL DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD			
Nombre	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####	Inmediata	Consultorio Magisterial de Puerto de La Libertad	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
#####		Policlínico Magisterial de Cojutepeque	

#####		Consultorio Magisterial de Tejutla	
#####		Policlínico Magisterial de Sonsonate	
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE ODONTÓLOGA (TIEMPO COMPLETO) Y FUNCIONAL DE ODONTÓLOGA			
#####	Inmediata	Centro Odontológico San Salvador	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO PEDIATRA			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y FUNCIONAL DE MÉDICO GINECÓLOGO OBSTETRA			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Vicente	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO QUÍMICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE GESTIÓN QUÍMICO			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Santa Ana	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL DE MOTORISTA Y FUNCIONAL DE MOTORISTA DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de Chalatenango	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.
ASPIRANTE DE PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERIA			
#####	Inmediata	Policlínico Magisterial de La Unión	44 horas semanales, según programación y demás condiciones laborales.

En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día 22 de septiembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **30 de septiembre de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **30 de septiembre de 2022**, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la respectiva para el caso por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de diez (10) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de Salud, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 30 de septiembre de 2022**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2022-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios y dependencia jerárquica de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato
1	#####	Médico Magisterial	Médico de Atención Primaria de Salud	\$1,260.00	44 horas semanales, según programación	Consultorio Magisterial Puerto de La Libertad	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A"
2	#####					Policlínico Magisterial de Cojutepeque	
3	#####					Consultorio Magisterial de Tejutla	
4	#####					Policlínico Magisterial de Sonsonate	
5	#####	Odontóloga (Tiempo Completo)	Odontóloga	\$1,160.00		Centro Odontológico San Salvador	
6	#####	Médico Especialista (4 horas diarias)	Médico Pediatra	\$ 960.00		Policlínico Magisterial de Santa Ana	
7	#####		Médico Ginecólogo Obstetra			Policlínico Magisterial de San Vicente	
8	#####	Técnico Químico	Técnico de Gestión Químico	\$1,060.00		Policlínico Magisterial de Santa Ana	
9	#####	Motorista	Motorista de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	\$ 510.00		Policlínico Magisterial de Chalatenango	
10	#####	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	\$ 535.00		Policlínico Magisterial de La Unión	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **30 de septiembre de 2022**, por lo que una vez se apruebe las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos respectivos para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la respectiva para el caso por parte de la Gerencia de Recursos Humanos
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a las contrataciones aprobadas.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

8.6 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE JEFE DE SECCIÓN DE PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 141/2021, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 12 de julio de 2021, para brindar servicios en la Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, Municipio y Departamento de San Salvador, en la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, con salario inicial de contratación de UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,100.00).

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2022, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, el salario de la empleada incrementó a salario básico de contratación, siendo la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,360.00)**, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2022-10147, de la Gerente de Planificación y Provisión de Bienes y Servicios Institucionales Interina, Licda. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 13 de septiembre de 2022, surtiendo efecto el 14 de septiembre de 2022, asimismo hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados, así como documentos que tenía en su poder y fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la jefatura inmediata, para brindar el seguimiento correspondiente a los mismos, según consta en las actas de recepción respectivas que se anexan al expediente.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el **motivo de su renuncia** es por

crecimiento profesional, además de otras razones como asignación de actividades que eran fuera de su perfil laboral creando una sobre carga de trabajo, los manuales de procedimientos no fueron aprobados hasta la fecha lo que creaba confusión al momento de definir responsabilidades, manifiesta los siguientes comentarios: “Se sugiere mejorar el trato con los compañeros y manejo del estrés laboral, ya que podría generar un ambiente laboral tenso que perjudicaría el desarrollo de las actividades en el marco de las funciones”, no estableció sugerencias.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en salario básico mensual, siendo su tiempo de servicio (1 año, 2 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	12 de julio de 2021	13 de septiembre de 2022

Asimismo, se verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada posee llegadas tardías, así también se verificó que la empleada ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes. además, se informa que se realizara un descuento por llegadas tardías por la cantidad de Dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.08).

El jefe inmediato informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia de la empleada se nombró Ad honorem al Ing. #####, quien se desempeña en la plaza funcional de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Médicos Interino, dicha medida es con el fin de dar seguimiento a los procesos de la Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, por lo que solicitara a la Gerencia de Recursos Humanos a la brevedad posible el interinato respectivo, presentando el requerimiento de contratación de personal respectivo para los trámites correspondientes.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, a la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos del ISBM, para la Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 14 de septiembre de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trecientos Noventa y Nueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$399.62)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$142.46)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Setecientos Setenta y Uno 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$771.29)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Sesenta y Nueve 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$169.53)**, menos descuento por llegadas tardías por la cantidad de **Dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.08)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Ochenta 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,480.82)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Planificación y Provisión de Bienes y Servicios Institucionales, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Declarar de aplicación inmediata del presente Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aceptación de renuncia voluntaria de Jefe de Sección de Provisión de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, San Salvador; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria** de la empleada #####, a la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos del ISBM, para la Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos, Oficinas Centrales, municipio y departamento de San Salvador, desde el 14 de septiembre de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Trecientos Noventa y Nueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$399.62)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Cuarenta y Dos 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$142.46)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Setecientos Setenta y Uno 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$771.29)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Sesenta y Nueve 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$169.53)**, menos descuento por llegadas tardías por la cantidad de **Dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.08)**, por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Un Mil Cuatrocientos Ochenta 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,480.82)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal de Jefe de Sección y funcional de Jefe de Sección de Provisiones de Bienes y Servicios Administrativos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Planificación y Provisión de Bienes y Servicios Institucionales**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

8.7 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE EMPLEADA EN LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ASESOR LEGAL DE OFICINAS CENTRALES.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato de Servicios Personales Nro. 34/2008, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 01 de septiembre de 2008, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, en la plaza nominal y funcional de Asesor Legal, con salario mensual de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**, el cual fue prorrogado por el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010. Por lo que, mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. **19/2011**, el ISBM contrató a la empleada en referencia por plazo indefinido desde el 03 de enero de 2011, para brindar servicio en Oficinas Centrales del ISBM, municipio y departamento de San Salvador, bajo la plaza nominal y funcional de Asesor Legal, conservando su antigüedad laboral, con salario mensual de **DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,100.00)**.

La referida empleada conserva la antigüedad laboral, en vista de que el Contrato Individual de Trabajo se califica como un contrato de tracto sucesivo o de ejecución escalonada, cuyo cumplimiento no se agota con la prestación del servicio estipulado, pese a que se suscribió el Contrato Individual de Trabajo Nro. 19/2011, con fecha 03 de enero de 2011, la relación laboral entre la empleada y el Instituto, siguió existiendo puesto que existía disponibilidad de la empleada para seguir prestando servicios para el cual había sido contratada inicialmente y el Instituto el interés en seguir contratando los servicios con la misma, por lo que, con base al principio Pro operario que rige el Código de Trabajo, a la empleada se le contabiliza sus años de servicio desde el 01 de septiembre de 2008.

Que la empleada #####, se encontraba bajo licencia por incapacidad desde el 02 de septiembre del año 2019, incapacidad que fue prorrogada hasta el día 01 de septiembre del año 2020. Posteriormente la empleada presentó a la Gerencia de Recursos Humanos, un primer Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, en la cual dictaminaban “impedimento de Columna Vertebral discopatía osteofítica calcificada con lesión medular a nivel dorsal”, con tipo de validez como gran invalidez; y menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, por lo que, se le otorgó pensión por invalidez desde el 09 de julio de 2020, la cual sería reevaluada en julio del año 2021, fecha en que la empleada cumplía edad legal para pensionarse por vejez, ante lo cual, conforme Art. 36 numeral 4 y Art. 38 del Código de Trabajo, se suspende automáticamente el contrato individual de trabajo.

En fecha 01 de septiembre de 2022, la empleada presentó Segundo Dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez de fecha 08 de septiembre de 2021, en la cual la referida

Comisión dictamino lo siguiente: “Se le otorgarán los beneficios al finalizar el periodo correspondiente primer dictamen, y establecidos en forma permanente. Este dictamen se emite en forma anticipada de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, por cumplimiento de edad legal para pensionarse por vejez”, manteniéndose el menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%.

Que, en atención a lo anterior el último mes devengado por la empleada fue el mes de septiembre de 2020, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020, periodo en el cual la empleada se encontraba en nivel 2, según “POLITICA PARA LA APLICACIÓN DE SALARIO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”, política que se encontraba en vigencia en esa fecha, devengando un salario de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,387.03)**.

El 26 de septiembre de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum con referencia **ISBM2022-10128**, de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada #####, siendo su último día efectivo de pago el 01 de septiembre de 2020, ya que la empleada se encontraba gozando de Licencia por incapacidad médica y pensión por invalidez total vigente hasta a esta fecha, haciéndose efectiva la renuncia desde el 02 de septiembre de 2022. Asimismo, se informó que, al asumir la Presidencia, la Asesora Legal ya se encontraba incapacitada por enfermedad y desde entonces no ha ejercido su cargo, por lo tanto, es imposible levantar un acta de recepción del puesto, no obstante, se ha realizado acta mediante el cual se resguardo la gestión documental de la empleada. En relación a la entrega de bienes no se tiene asignación ni registro en el cual especifique su asignación, según se hace constar memorándum con ref. ISBM2022-10209, del Jefe de la Sección de Activo Fijo, Lic. #####. Además, por las razones expuestas en renuncia de la referida empleada se considera que no es pertinente realizar una visita entrevista de salida.

Ante lo cual, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, que establecen que: el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación. Verificando que la empleada se ubica en la tercera categoría de tiempo de servicio (12 años), por lo cual se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 10 hasta 15 años	65.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.	01 de septiembre de 2008	02 de septiembre de 2022*

*fecha en la cual se hizo efectiva la renuncia, en vista que la presentó en fecha 01 de septiembre de 2022.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la

empleada no posee descuento alguno en cuanto a llegadas tardías o ausencias también no se le debe viáticos u horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes.

La jefa inmediata informó que desde la fecha que la plaza se dejó de ocupar por la señora #####, debido a su licencia por enfermedad y declaratoria de pensión por invalidez, ha sido cubierta por la licenciada #####, Técnico Jurídico para Presidencia y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, licenciada #####.

Según Certificación del acuerdo del Punto 5, del Acta Nro. 90 de la Sección Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, realizada en fecha 14 de enero de 2021, vigente a partir del 15 de enero de 2021, se reorganizo, encontrándose dentro de las plazas que corresponden a la Unidad de Asesoría Legal, para lo cual se realizarán las gestiones de modificación pertinentes para cubrir la plaza.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en la plaza nominal y funcional de Asesor Legal, Oficinas Centrales, San Salvador, dejando la plaza vacante desde el 02 de septiembre de 2022.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,635.84)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Sesenta y Ocho 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$168.95)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Doscientos Noventa y Nueve 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,299.79)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cincuenta y Ocho 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$258.32)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Veinte Mil Trescientos Sesenta y Dos 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,362.90)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 5 del Acta Nro. 90, según el cual la plaza se incorpora a la Unidad de Asesoría Legal, para lo que deberá gestionarse las modificaciones pertinentes.

- IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura de la Aceptación de renuncia voluntaria de Empleada en la plaza nominal y funcional de Asesor Legal de Oficinas Centrales; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####**, en la plaza nominal y funcional de Asesor Legal, Oficinas Centrales, San Salvador, dejando la plaza vacante desde el 02 de septiembre de 2022.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,635.84)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Sesenta y Ocho 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$168.95)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Un Mil Doscientos Noventa y Nueve 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,299.79)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Doscientos Cincuenta y Ocho 32/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$258.32)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Veinte Mil Trescientos Sesenta y Dos 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,362.90)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacación, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para dar seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 5 del Acta Nro. 90, según el cual la plaza se incorpora a la Unidad de Asesoría Legal, para lo que deberá gestionarse las modificaciones pertinentes.
- IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación interina conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

8.8 INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN REFERENCIA A PRÓXIMA VIGENCIA DE LEY CRECER JUNTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia de Recursos Humanos, con el fin de atender la próxima vigencia de Ley Crecer Juntos según el artículo 60. ***Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, juego y deporte. “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, juego, esparcimiento y actividades deportivas propias de su edad, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento integral. La familia, la sociedad y el Estado deberán promover el desarrollo de juegos inclusivos, participativos y no violentos; así como el desarrollo de una oferta deportiva y recreativa adaptada a las características propias de niñas, niños y adolescentes y a sus intereses”***. Garantizando la cobertura y continuidad de las actividades administrativas por medio de la coordinación de cada jefatura, la actividad se desarrollara en Centro Recreativo del Ministerio de Hacienda de San Bartolo, una tarde de actividad deportiva con múltiples juegos desarrollados por los hijos y los empleados de oficinas Administrativas del ISBM, siendo 37 niñas y 29 niños haciendo un total de 66 niños, en un rango de edad de 0 a 12 años, para tal actividad se gestionara donación de regalos y refrigerio para dicho evento; todo lo anterior con la finalidad de atender lo prescrito en dicha ley y los empleados administrativos del ISBM puedan conocer un poco de esta Ley utilizando una manera didáctica de aprendizaje por medio de un momento de sano esparcimiento interactuando con sus hijos, esta actividad no representara costos para la institución.

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe para conocimiento del Consejo Directivo de actividad a desarrollarse.

Concluida la lectura del Informe de actividades desarrolladas en referencia a próxima vigencia de Ley Crecer Juntos; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomienda a la Subdirección de Salud y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe “Actividad en referencia a próxima vigencia de Ley Crecer Juntos”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** “Actividad en referencia a próxima vigencia de Ley Crecer Juntos”; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, incluir en el Programa de Recreación, actividades recreaciones y de divulgación de la Ley de Crecer Juntos, en beneficio de la población usuaria de ISBM, así como la coordinación de la vacunación y otras atenciones para las niñas, niños y adolescentes y la presentación de un plan para el cumplimiento de la Ley y su divulgación.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO NUEVE. PUNTOS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE AGOSTO DE 2022

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al

Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM. Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de agosto del año 2022:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

BANCO	MONTO	PLAZO DIAS	TASA	FECHA DE VENCIMIENTO	INTERESES MENSUALES
1. INVERSIONES EN CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZOS					
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.10%	08/09/2022	\$ 1,684.93
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	12/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	5.10%	13/10/2022	\$ 8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	30/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	31/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	03/11/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	08/12/2022	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	05/02/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	03/03/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	03/03/2023	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	5.10%	10/04/2023	\$ 8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	20/04/2023	\$ 4,191.78
BANCOVI, DE R. L.	\$ 2,000,000.00	180	5.40%	12/12/2022	\$ 8,876.71
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	13/07/2023	\$ 2,095.89
BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	5.40%	14/07/2023	\$ 6,657.53
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	14/07/2023	\$ 4,191.78
BANCO AZUL S.A.	\$ 1,500,000.00	360	6.00%	07/08/2023	\$ 7,397.26
TOTAL DE DEPOSITOS A PLAZOS	\$ 18,000,000.00				\$ 77,013.68

2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES					
LETE2022 N-2	\$ 1,500,000.00	343	7.000%	06/06/2023	*
LETE2022 U-1	\$ 1,500,000.00	345	7.000%	09/08/2023	**
CETES2021-A7	\$ 3,000,000.00	360	7.500%	08/09/2022	\$ 18,750.00
CETES2021-A9	\$ 2,500,000.00	360	7.500%	21/09/2022	\$ 15,625.00
NOTASV2025	\$ 1,000,000.00	3824	5.875%	30/01/2025	\$ 4,895.83
NOTASV2027	\$ 1,344,000.00	4440	6.375%	18/01/2027	\$ 7,140.00
NOTASV2029	\$ 170,000.00	3158	8.625%	28/02/2029	\$ 1,221.88
EUROSV2032	\$ 1,500,000.00	5372	8.250%	10/04/2032	\$ 10,312.50
EUROSV2032	\$ 100,000.00	3893	8.250%	10/04/2032	\$ 687.50
EUROSV2035	\$ 602,000.00	9177	7.650%	15/06/2035	\$ 3,837.75
EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	9152	7.650%	15/06/2035	\$ 6,375.00
EUROSV2035	\$ 5,200,000.00	8455	7.650%	15/06/2035	\$ 33,150.00
EUROSV2035	\$ 2,000,000.00	7917	7.650%	15/06/2035	\$ 12,750.00
EUROSV2035	\$ 1,000,000.00	7833	7.650%	15/06/2035	\$ 6,375.00
EUROSV2035	\$ 107,000.00	5952	7.650%	15/06/2035	\$ 682.13
EUROSV2035	\$ 412,000.00	5934	7.650%	15/06/2035	\$ 2,626.50
NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	10794	7.625%	01/02/2041	\$ 12,708.33
NOTASV2041	\$ 150,000.00	10741	7.625%	01/02/2041	\$ 953.13
NOTASV2041	\$ 5,000,000.00	10547	7.625%	01/02/2041	\$ 31,770.83
NOTASV2041	\$ 2,000,000.00	9137	7.625%	01/02/2041	\$ 12,708.33
NOTASV2041	\$ 1,100,000.00	7872	7.625%	01/02/2041	\$ 6,989.58
TOTAL DE TITULOS EMITIDOS POR EL ESTADO	\$ 33,185,000.00				\$ 189,559.29
TOTAL DE INVERSIONES	\$ 51,185,000.00			TOTAL DE INTERESES DEL MES	\$ 266,572.97

*Al vencer el LETE2022 N-2 los intereses a percibir serán de \$ 100,038.88.

**Al vencer el LETE2022 U-1 los intereses a percibir serán de \$ 100,593.85.

Intereses generados por tipo de Inversión:

TIPO DE INVERSION	INTERESES GENERADOS EN EL MES DE AGOSTO 2022
Depósitos a plazos	\$ 77,013.68
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Certificados del Tesoro CETES	\$ 34,375.00
Cuentas Bancarias	\$ 8,860.76
Total	\$ 275,433.73

Aspectos relevantes del informe de inversiones:

a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

Durante el mes de agosto de 2022, vencieron los siguientes Depósitos a Plazos, según detalle:

FECHA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	BANCO	MONTO	PLAZO DÍAS	TASA	FECHA VENCIMIENTO
11/08/2021	301575390	BANCO AMERICA CENTRAL, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.04%	06/08/2022
19/08/2021	5252-0000003990	BANCO PROMERICA, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.20%	14/08/2022

Se contrató depósito a plazos con Banco Azul, S.A. de acuerdo a la tasa ofertada por dicha institución, según detalle:

FECHA DE CONTRATACIÓN	NÚMERO	BANCO	MONTO	PLAZO DÍAS	TASA	FECHA VENCIMIENTO
12/08/2022	10000002135009	BANCO AZUL S.A.	\$ 1,500,000.00	360	6.00%	07/08/2023

b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: Banco Agrícola, S.A., Banco Azul de El Salvador, S.A. y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.; se presentan los saldos al 31 de agosto de 2022 en la manera siguiente:

BANCO	TASA	MONTO
Banco Agrícola, S.A.	2.75%	\$ 2,942,543.99
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	3.50%	\$ 1,059,639.72
Banco Azul de El Salvador, S.A.	3.60%	\$ 2,808,391.45
Total		\$ 6,810,575.16

INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZOS EN BANCOS

N.	INSTITUCIÓN	TIPO DE DEPOSITO E INVERSION		TOTAL
		AHORRO	DEPOSITOS A PLAZOS	
1	BANCO AGRICOLA, S.A.	\$ 2,942,543.99	\$	\$ 2,942,543.99
2	BANCOVI, DE R. L.		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
3	BANCO PROMERICA, S.A.		\$	\$
4	BANCO INDUSTRIAL, S.A.		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00

5	BANCO AZUL S.A.	\$ 2,808,391.45	\$ 1,500,000.00	\$ 4,308,391.45
6	BANCO DAVIVIENDA, S.A.	\$ 1,059,639.72	\$ 1,500,000.00	\$ 2,559,639.72
7	BANCO HIPOTECARIO, S.A.		\$ 12,500,000.00	\$ 12,500,000.00
	TOTAL INVERSIONES	\$ 6,810,575.16	\$ 18,000,000.00	\$ 24,810,575.16

2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE AGOSTO DE 2022

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de agosto de 2022, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2021, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, Inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones.

i) INFORME DE INGRESOS AL MES DE AGOSTO DE 2022:

Los fondos totales percibidos en el mes de agosto de 2022, ascendieron al monto de **\$5,578,700.31** mientras que los fondos proyectados fueron de **\$5,673,760.00** por lo que no se superó lo presupuestado por USD**\$95,059.69** lo cual representa el 1.67%. En consecuencia, se cumplen las proyecciones para el mes agosto de 2022 en un 98.33%.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2022	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 5,299,571.83
Aportaciones patronales	\$ 3,696,262.95
Cotizaciones laborales	\$ 1,603,308.88
INTERESES	\$ 275,433.73
Bonos Estatales	\$ 155,184.29
Depósitos a Plazo	\$ 77,013.68
Cuentas Bancarias	\$ 8,860.76
CETES	\$ 34,375.00
LETES	\$ -
OTROS INGRESOS	\$ 3,694.75
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$ 3,694.75
TOTALES	\$ 5,578,700.31

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. –

ii) INFORME DE PAGOS AL MES DE AGOSTO 2022:

PAGOS REALIZADOS AL MES DE AGOSTO DE 2022

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
Remuneraciones		\$ 906,612.99
Salarios	\$ 846,906.44	
Aguinaldos	\$ -	
Vacaciones	\$ 20,660.44	
Indemnizaciones	\$ 1,351.61	
Horas extras	\$ 28,014.50	
Bonificación	\$ -	
Prestación de lentes para empleados	\$ 450.00	
Indemnizaciones resoluciones judiciales	\$ -	
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$ 2,555.00	
Dietas Consejo Directivo	\$ 6,675.00	
Servicios de Salud		\$ 4,117,334.29
Farmacias Privadas	\$ 49,411.30	
Laboratorios	\$ 106,912.65	
Hemodiálisis	\$ 109,609.00	
Droguerías	\$ 974,863.55	
Hospitales Públicos	\$ 1,703,776.05	
Hospitales Privados	\$ 964,798.28	
Médicos Especialistas	\$ 124,848.00	
Odontólogos	\$ 43,979.00	
Insumos médicos	\$ 39,136.46	
Beneficio de Anteojos		\$ 22,700.00
Reembolsos Gastos médicos		\$ 54,118.42
Bienes y Servicios		\$ 458,471.23
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica		\$ 12,459.51
Adquisición inmuebles		\$ -
Gastos Funerales		\$ 12,544.77
Subsidios por Incapacidad Temporal		\$ 1,650.26
Subsidios Permanentes		\$ 5,110.00
Aportes Patronales subsidios temporales		\$ 219.23
Pensiones por Invalidez		\$ -
Pensiones por Supervivencia		\$ 6,252.00
Inversiones en Depósitos a Plazo		
TOTAL DE PAGOS		\$ 5,597,472.70

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de USD \$5,597,472.70; la cantidad de USD\$5,394,003.10 corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de agosto del corriente año, el resto de pagos por USD \$203,469.60 corresponde a Provisiones Financieras del año 2021.

Concluida la lectura del Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de agosto de 2022, presentado por la Unidad Financiera Institucional; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre "Seguimiento sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de agosto de 2022"; presentado por la Unidad

Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y de conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las Reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre “Seguimiento sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 31 de agosto de 2022”; presentado por la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO DIEZ. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ha presentado siete puntos.

Citando lo siguiente:

10.1 APROBACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CD 003/2022-ISBM DENOMINADA “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13 y 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), recibió requerimiento de la Gerencia de Proyectos e infraestructura, a través de Subdirección Administrativa, para iniciar el proceso de Contratación Directa para el suministro que a continuación se detalla:

MODALIDAD DE COMPRA	Nro. DE PROCESO	NOMBRE DEL PROCESO
CONTRATACIÓN DIRECTA	CD 003/2022-ISBM	CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP, la GACI determinó que procede tramitarse bajo la Contratación Directa, y mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO CUATRO del PUNTO CUATRO del Acta Número CIENTO SETENTA Y OCHO de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en la ciudad de Sonsonate/Acajutla el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se aprueba el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria desierta por segunda vez del proceso de Licitación Pública Nro. 025/2022-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA ISBM, AÑO 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA”.

Que según los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de

las ofertas que se presenten en el proceso puede conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), para la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM, según se detalla en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar la evaluación a la brevedad posible.

Concluida la lectura de la Aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas de la CD 003/2022-ISBM denominada “Contratación Directa para el suministro de vehículos para ISBM, año 2022”, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo la solicitud de la Gerencia Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)**, para la Contratación Directa Nro. 003/2022-ISBM, según se detalla a continuación:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 003/2022-ISBM “CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022.”
--

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO DE ACTIVO FIJO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA.	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCION DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA

II. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, a efecto de iniciar el proceso de adquisición y realizar la evaluación a la brevedad posible.**

10.2 APROBACIÓN DE RECTIFICACIÓN PARA CORRECCIÓN DE INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO NRO. AD-013/2022-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 008/2022-ISBM, DENOMINADO "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022".

ANTECEDENTES:

Que según Resolución de Resultados de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022"; mediante la cual, se adjudicó el suministro de servicio de seguridad privada, según detalle a continuación:

CONTRATO Nro.	PROVEEDOR	PERÍODO ADJUDICADO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 006/2022-ISBM	MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
AD-013/2022-ISBM	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$286,680.00

Que en fecha 21 de septiembre de 2022, se recibió en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicitud de rectificación del Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022", del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, al cual se adjunta el informe de las Administradoras de Contrato, #####, y #####, en el cual emiten su opiniones técnicas respecto a las observaciones realizados por la UFI en relación a lo establecido en el contrato en referencia, según detalle:

Observación UFI 1:

"El contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, se hace referencia en clausula IV) Fuente de los Recursos, Precio y Forma Pago: NOTA: Si el contratista no puede presentar personalmente los documentos a cobro podrá presentar a través de terceros con firma legalizada o

autorizar una persona por medio de nota dirigida a los Administradores de Contrato para que firme y selle en nombre de la **farmacia** las actas de recepción que se deriven de la entrega de **medicamentos**, sin embargo, el contrato de adjudicó por el suministro de seguridad privada para el ISBM”.

Aclaración 1 Unidad Solicitante:

El contrato es referente a servicio de vigilancia, sin embargo, en el contrato indica farmacia y medicamentos, siendo la redacción correcta:

“Si el Contratista no puede presentar personalmente los documentos a cobro, podrá presentar a través de terceros con firma legalizada o autorizar una persona por medio de nota dirigida a los Administradores de Contrato para que firme y selle en nombre de la empresa las Actas de Recepción que se deriven de la entrega del servicio contratado, de lo contrario toda documentación presentada para trámite de cobro deberá ser firmada única y exclusivamente por el contratista, conforme al artículo 77 del RELACAP”.

Observación UFI 2:

*“Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, establece en clausula II) Condiciones Especiales, literal 3. **La posición del ítem nro. 64 de 12 horas** permanecerá habilitada de lunes a viernes en Oficinas Centrales y los días fines de semana la empresa coordinará el traslado al Centro Recreativo de Metalío. Sin embargo, en detalle del contrato en ítem nro. 64, del departamento de San Salvador, Oficinas Centrales corresponde a una posición de 24 horas”.*

Aclaración 2 Unidad Solicitante:

Efectivamente existe una inconsistencia, en las condiciones establecidas, pues el ítem 64 al que se hace referencia, es un servicio de 24 horas, siendo la redacción correcta, debe rectificarse en el apartado de las condiciones de la adjudicación que, el ítem nro. 66 es un servicio de 12 horas, de la siguiente forma:

*“3. La posición del ítem **66** de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en oficinas centrales y los días fines de semana, la empresa coordinará el traslado al Centro Recreativo Metalío”.*

La GACI, en ese sentido, revisó el informe presentado por la Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud, constatando para cada observación y aclaración, lo siguiente:

Verificó que, en cuanto a la observación realizada a la clausula **IV) Fuente de los Recursos, Precio y Forma Pago**, cometiéndose, de manera involuntaria, error en la redacción de la Base de Licitación, en la que se estableció como referencia a **farmacia y medicamentos**, no

correspondiendo esto a la naturaleza del proceso; asimismo, se valida la aclaración realizada por la Unidad Solicitante y Administradoras de Contrato.

Asimismo, se verificó la observación al literal 3, de la cláusula II) Condiciones Especiales, en este caso, de manera involuntaria, la Unidad Solicitante, estableció por error en los Términos de Referencia del proceso, en el apartado de condiciones un horario de 12 para el ítem 64, que de acuerdo al ítem, corresponde un horario de 24 horas. Además, se verifica que, en la cláusula I) OBJETO DEL CONTRATO, en el apartado final del cuadro de adjudicación, se estableció la misma inconsistencia. Validando la aclaración realizada por la Unidad Solicitante y Administradoras de Contrato.

La GACI, según informe de hallazgos sobre inconsistencias en el contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, revisó la LACAP y su Reglamento, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de LACAP, el cual establece que: *“para la aplicación de la Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo y solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley, podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”*, y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: *“Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225. - Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...”*, asimismo en reiterada jurisprudencia la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha considerado dicha posibilidad verbigracia la Sentencia emitida en el proceso de referencia 163-C-2000, en la cual se estableció que un error material no constituye “per se” un vicio en el acto, pues no altera lo sustancial de la decisión de que se trata, aunado a lo anterior en la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 47-2012, la referida Sala, estableció: *“La doctrina ha señalado que la Administración Pública -ente abstracto operado por seres humanos concretos- no escapa a la posibilidad del error. Así, atendiendo al objeto en el que recae dicho error, éste puede clasificarse como: ... (iii) error material, que es consecuencia de la equivocada manipulación de unos datos. Propiamente, en este último caso se ha sostenido que ya no se trata de un error, sino que es más bien una errata, una mera equivocación, es decir, una errónea exteriorización de la auténtica voluntad de la Administración [Socías Camacho, J. Error material, error de hecho, error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de Administración Pública, 157, Madrid: 2002, pp. 161 y 162]. En este sentido, doctrinariamente, se define el error material como*

aquel que por ser manifiesto, ostensible e indiscutible implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación. Por tanto, el error material [en estricto sensu o aritmético] no incide en la voluntad administrativa, sino que únicamente en la exteriorización de la misma. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros" por lo que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, considera procedente se apruebe la rectificación de la información con el objeto de que las contratación se efectuó según los datos plasmados en la oferta de cada uno de los 9 proveedores en los que se ha identificado error material en la transcripción de la información contenida en el informe de la CEO.

Del análisis de la situación antes expuesta se concluyó que los errores materiales cometidos en el Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM y su Base de Licitación, se debieron a omisiones involuntarias y debilidades en el procedimiento de verificación de los documentos; siendo estos de forma y que la misma Ley habilita las rectificaciones de hecho para estos casos.

El 23 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de RECTIFICACIÓN del Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022", para autorizar la prórroga de entrega del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la rectificación de los errores materiales contenidos en las cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) Condiciones Especiales y IV) Fuente de los Recursos, Precio y Forma Pago, del contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, suscritos con S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., en virtud de los Resultados de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022", de acuerdo a observaciones emitidas por la UFI, aclaración de las Administradoras del Contrato y Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud; y revisión de la GACI, según los cuales se verificó que lo anterior obedece a errores materiales en el procedimiento de elaboración y revisión de los Términos de Referencia, Base de Licitación y Contrato, rectificarse según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de revisión con las Unidades relacionadas en el procedimiento.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

Concluida la lectura de la Aprobación de rectificación para corrección de inconsistencias en información establecida en el Contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM, denominado "Suministro de servicio de seguridad privada para el ISBM, del 01 enero al 30 septiembre 2022", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal r) y 67 de la Ley del ISBM, artículo 5 de la LACAP, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 163-C-2000 la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la rectificación de los errores materiales contenidos en las cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) Condiciones Especiales y IV) Fuente de los Recursos, Precio y Forma Pago, del contrato Nro. AD-013/2022-ISBM, suscritos con S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V., en virtud de los Resultados de la Licitación Pública Nro. 008/2022-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, DEL 01 ENERO AL 30 SEPTIEMBRE 2022", de acuerdo a observaciones emitidas por la UFI, aclaración de las Administradoras del Contrato y Gerencia de Establecimiento Institucionales de Salud; y revisión de la GACI, según los cuales se verificó que lo anterior obedece a errores materiales en el procedimiento de elaboración y revisión de los Términos de Referencia, Base de Licitación y Contrato, rectificarse según siguiente detalle:**

I) OBJETO DEL CONTRATO: En el apartado final del cuadro de adjudicación, sobre el numeral 3:

3- LA POSICIÓN DEL ÍTEM 66 DE 12 HORAS, PERMANECERÁ HABILITADA DE LUNES A VIERNES EN OFICINAS CENTRALES Y LOS DIAS FINES DE SEMANA, LA EMPRESA COORDINARÁ EL TRASLADO AL CENTRO REGREATIVO METALIO.

II) Condiciones Especiales: En el numeral 3 de la cláusula:

3. La posición del ítem **66** de 12 horas, permanecerá habilitada de lunes a viernes en oficinas centrales y los días fines de semana, la empresa coordinará el traslado al Centro Recreativo Metalío.

IV) Fuente de los Recursos, Precio y Forma Pago: en el apartado de NOTA, la redacción siguiente:

“Si el Contratista no puede presentar personalmente los documentos a cobro, podrá presentar a través de terceros con firma legalizada o autorizar una persona por medio de nota dirigida a los Administradores de Contrato para que **firmar y selle en nombre de la empresa las Actas de Recepción que se deriven de la entrega del servicio contratado,** de lo contrario toda documentación presentada para trámite de cobro deberá ser firmada única y exclusivamente por el contratista, conforme al artículo 77 del RELACAP”.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta,** para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** GACI, la continuidad del trámite correspondiente, así como tomar las medidas necesarias para fortalecer los mecanismos de revisión con las Unidades relacionadas en el procedimiento.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** con el objeto de homogenizar y dar congruencia a los documentos del proceso en mención.

10.3 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NRO. CM-037/2022-ISBM DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM, PARA AUTORIZAR PRÓRROGA DE ENTREGA DE MEDICAMENTO CON CÓDIGO 01-01014-000, INDOMETACINA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada “SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”, entre otros se suscribió el contrato Nro. CM-037/2022-ISBM con la sociedad GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., para el suministro de 5 ítems, dentro de los cuales se encuentra el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	LABORATORIO FABRICANTE	PAIS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	PRESENTACIÓN OFERTADA	Nro. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO ADJUDICADO
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	------------------------	---------------------	------------------	-----------------------	-------------------------	------------------	--------------------------------	------------------

10	01-01014-000	INDOMETACINA	CÁPSULA DE 25 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	379,390	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	INDOMETACINA 25 MG TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER X 10 TABLETA RECUBIERTA	23630	30 DIAS CALENDARIO	\$0.08	\$30,351.20
----	--------------	--------------	------------------	----------------------	---------	------------------------	-------------	--	--	-------	--------------------	--------	-------------

El 01 de julio de 2022, la Representante Legal de Grupo Adysa, S.A de C.V., presentó nota solicitando prórroga para la entrega del medicamento relacionado en el ítem Nro. 10 INDOMETACINA 25 MG, manifestando en resumen que el dos julio del presente año, fue notificada de la Orden de Pedido número UNO, mediante la cual se solicita la entrega a más tardar el dos de julio del año dos mil veintidós, de los medicamentos adjudicados en los ítems números 10, 12, 19, 22 y 34. Que tal como lo compruebo a través de correspondencia emitida por el fabricante del producto INDOMETACINA 25 MG, la cual se anexa al presente documento, Laboratorios Pharmedic, fabricante del producto anteriormente mencionado, ha sufrido atraso en la producción del medicamento, esto debido a la situación de desabastecimiento y atraso de los fletes a nivel mundial que se tiene actualmente como resultado de la Pandemia COVID-19, por lo que tal y como lo manifiesta en dicho documento no le será posible cumplir con la entrega del producto en mención, existiendo un compromiso por parte del Laboratorio Pharmedic, de hacer entrega a mi representada del, medicamento INDOMETACINA 25 MG, dentro de los primeros días de la próxima semana.

En virtud de lo anterior, existe una imposibilidad no imputable a mi representada para la entrega en tiempo de dicho producto y conforme a lo establecido en el numeral 33, referente al plazo, forma y lugar de entrega en su literal e) punto número 6 de la Base de Licitación, en relación al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece la posibilidad al contratista de solicitar una prórroga cuando el retraso se debiera a causa no imputable al contratista, sin que este artículo establezca ningún otro requisito más que la causa del retraso no sea imputable al contratista, tal y como en el caso que nos ocupa. Por lo que se solicita sea concedida a mi representada una prórroga de diez días calendarios para la entrega del medicamento INDOMETACINA 25 MG.

El 11 de julio de 2022, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, recibió informe de la Administradora de Contrato, la licenciada #####, con el visto bueno de la Subdirección de Operaciones y Logística, en el cual realiza análisis de solicitud del proveedor GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., para autorizar la prórroga de entrega del medicamento con código 01-01014-000, INDOMETACINA. La GACI, el 15 de agosto de 2022, luego de verificar documentación, remitió observaciones sobre el informe debido a que se requería incorporar documentación adicional probatoria para comprobar las circunstancias imprevistas que correspondan acaso fortuito o fuerza mayor.

En seguimiento a lo anterior, en fecha 14 de septiembre de 2022, la Administradora de Contrato, la licenciada #####, remitió nuevamente informe sobre la gestión requerida, incorporando documentación en referencia respecto a circunstancias imprevistas al proveedor, asimismo, análisis sobre la solicitud del proveedor, en la que establece:

*“En conclusión, al revisar la documentación presentada por el proveedor se determina que este cumple en forma y condición que se detalló en la cláusula **V) PLAZO, FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN** Numeral 6 en tal sentido la administración del contrato autoriza la variación del plazo en la entrega del medicamento: 01-01014-000, INDOMETACINA, Cápsula de 25 mg, el cual queda su fecha de entrega a más tardar el 12 de julio de 2022”.*

Además, en el informe presentado por la licenciada #####, anexa respuesta sobre consulta realizada a la Gerencia de Logística y Abastecimiento, sobre la posible afectación en la entrega tardía del medicamento, manifestando que, otorgar dicha prórroga para la entrega del medicamento, no afectaría los inventarios al momento de la recepción.

El 23 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-037/2022-ISBM, derivado de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM denominada **“SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022”**, para autorizar la prórroga de entrega del medicamento, recomendando la referida Comisión someter a aprobación del Consejo Directivo.

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, revisó los documentos antes relacionados verificando que la tramitación de la modificación al contrato se realizará según lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18 y 82 BIS literal “g” y 83-A de la LACAP, 20 literales “k” y “s” y 67 de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el contrato en la cláusula II) “DOCUMENTOS CONTRACTUALES” literal b), y IX) “MODIFICACIÓN”, según las cuales el contrato puede ser modificado en cualquier momento durante la vigencia del mismo, considerando que la oferta del Contratista forma parte del Contrato y se tienen por incorporada al mismo, con plena aplicación.

Asimismo, la GACI, verificó que las modificaciones no incurren en las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP, en el sentido que, el medicamento adjudicado no puede ser entregado por causas no imputables al contratista, de acuerdo al análisis realizado por la Administradora de Contrato. Además, se revisó la Orden de Pedido, que establecía como fecha límite de entrega el 2 de julio de 2022; verificando que la solicitud de prórroga de entrega de medicamento por parte de GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., fue presentada el 1 de julio de 2022, gestión realizada en forma y tiempo por parte del proveedor. A la vez, se comprueba que la recepción definitiva del medicamento se realizó el día 11 de julio de 2022, de acuerdo a Acta de Recepción emitida por la Administradora de Contrato. La gestión que se realiza de recomendar la autorización de prórroga para la entrega de medicamento, de acuerdo al análisis realizado por la Administradora de Contrato con base en los documentos probatorios presentados por el proveedor, es para comprobar que el retraso en la entrega de este medicamento se debe a causas no imputables al contratista, y que corresponden a circunstancias imprevistas. Siendo procedente autorizar la prórroga para la entrega del medicamento, según se muestra en la recomendación del presente documento, a efecto de documentar que no hubo incumplimiento en la entrega, que pueda ser objeto de un

proceso sancionatorio, considerando viable la modificación debido a que el contrato está vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y IX) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-037/2022-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación del Contrato número CM-037/2021-ISBM suscrito con la sociedad contratista GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada “**SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**”, con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código 01-01014-000, INDOMETACINA, según lo recomendado por la Administradora de Contrato, la licenciada #####; que certifica que la recepción del medicamento se realizó el día 11 de julio de 2022, de acuerdo a Acta de Recepción, no existiendo por tanto, elementos para realizar un proceso sancionatorio al respecto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

Concluida la lectura de la Aprobación de modificación del Contrato Nro. CM-037/2022-ISBM de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, para autorizar prórroga de entrega de medicamento con código 01-01014-000, Indometacina, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Institucionales, según lo establecido en los artículos 82 BIS literal g) y 83-A de la LACAP; artículos 69 y siguientes y 163 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 20 literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusulas I) OBJETO DEL CONTRATO, II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES y IX) MODIFICACIÓN del Contrato Número CM-037/2022-ISBM y de acuerdo a recomendación de uno de los administradores del referido contrato; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación del Contrato número CM-037/2021-ISBM** suscrito con la sociedad contratista GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V., conforme a los resultados de la Licitación Pública Nro. 019/2022-ISBM, denominada “**SEGUNDO PROCESO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2022**”, con el objeto de autorizar la prórroga del plazo para la entrega del medicamento ofertado con código 01-01014-000, INDOMETACINA, según lo recomendado por la Administradora de Contrato, la licenciada #####; que certifica que la recepción del medicamento se realizó el día 11 de julio de 2022, de acuerdo a Acta de Recepción, no existiendo por tanto, elementos para realizar un proceso sancionatorio al respecto.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución modificativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del medicamento.

.....

10.4 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2023-ISBM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023”, Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 08, 19 y 22 de septiembre de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$ 120,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI

determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023, o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 23 de septiembre de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 002/2023-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$120,000.00), emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023", según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la

continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV.** Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM “suministro de combustible a través de cupones para el ISBM, año 2023”, y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 002/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES PARA EL ISBM, AÑO 2023”, la cual se comprende lo siguiente:

NRO. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	24,000	Cada uno	Cupones de gasolina o diésel	Veinticuatro mil cupones de combustible con un monto unitario de US \$5.00 (cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) con las siguientes medidas: Ancho mínimo 11 centímetros y largo mínimo 14 centímetros de papel químico original y copia, que se marque en este gasolina o diésel, según la selección del usuario.	\$5.00	\$120,000.00

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES INTERINA	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
3	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
5	#####	JEFE DE SECCIÓN DE TRANSPORTE,	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

.....

10.5 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 005/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”.

.....

ANTECEDENTES:

En fechas 19 y 23 de septiembre de 2022, la Gerencia de Logística y Abastecimiento a través de la Subdirección de Operaciones y Logística, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023” por un monto total presupuestado de US\$ 102,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El día 23 de septiembre de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 005/2023-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$102,00.00), INCLUYE IVA**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Concejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2023-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023", según consumo hasta por el monto total de **CIENTO DOS MIL (US\$102,00.00), INCLUYE IVA**, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle que consigna en la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2023-ISBM "suministro de servicios de almacenamiento, distribución y traslado de medicamentos e insumos del ISBM, durante el año 2023", presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección Administrativa de conformidad a los

artículos 20 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, y artículos 18, 55, y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 005/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”, según consumo hasta por el monto total de **CIENTO DOS MIL (US\$102,00.00)**, **INCLUYE IVA**, la cual se comprenden de lo siguiente:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	PRECIO UNITARIO US\$ CON IVA	MONTO TOTAL US\$ CON IVA
1	1	SERVICIO	“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2023”	\$102,000.00	\$102,000.00
MONTO TOTAL \$					

TARIFAS PARA EL ALMACENAJE, DESCARGA Y PREPARACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS				
NRO.	TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA MÁXIMA PRESUPUESTADA POR ISBM INCLUYE IVA US\$	TARIFA OFERTADA INCLUYE IVA US\$
1	ALMACENAMIENTO SECO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS POR PALLET	TARIMA	\$0.75	
2	ALMACENAMIENTO FRÍO DE MEDICAMENTOS POR PALLET	TARIMA	\$5.00	
3	DESCARGA	CAMIONADA	\$80.00	
5	PICKING (PREPARACIÓN DE PEDIDO)	CAJA	\$0.40	
6	RECEPCIÓN A DETALLE POR MEDICAMENTO O INSUMO POR PALLET*	CARGA	\$24.00	

* Esta tarifa aplicará solo cuando ISBM lo requiera.

TARIFAS PARA EL TRASLADO DEL MEDICAMENTO EN SECO E INSUMOS				
TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ZONA GEOGRÁFICA	TARIFA MÁXIMA PRESUPUESTADA POR ISBM INCLUYE IVA US\$	TARIFA OFERTADA INCLUYE IVA US\$
TRASLADO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS EN EQUIPOS DE 1.5 TONELADAS	CAMIONADA	METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	\$165.00	
		CENTRAL	\$195.00	
		PARACENTRAL	\$200.00	
		OCCIDENTAL	\$245.00	
		ORIENTAL	\$310.00	

TARIFAS PARA EL TRASLADO DEL MEDICAMENTO EN FRÍO				
TIPO DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ZONA GEOGRÁFICA	TARIFA MÁXIMA PRESUPUESTADA POR ISBM INCLUYE IVA US\$	TARIFA OFERTADA INCLUYE IVA US\$
TRASLADO DE MEDICAMENTOS EN EQUIPOS DE 1.5 TONELADAS	CAMIONADA	METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	\$195.00	
		CENTRAL	\$225.00	
		PARACENTRAL	\$235.00	
		OCCIDENTAL	\$272.00	
		ORIENTAL	\$355.00	

- II. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL JEFE UACI
2	#####	TÉCNICO DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN E INVENTARIOS DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS	EXPERTO EN LA MATERIA

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

10.6 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 13, 19 y 21 de septiembre de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$3,399,960.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC. Además se verificó que no se cuenta con la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2023, sin embargo existe la necesidad ser oportunos en las contrataciones de bienes y servicios críticos, indispensables y recurrentes para el ejercicio 2023, por lo que se retomarán los lineamientos de Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la

Administración Pública 2022, subnumeral 5.1, por lo cual se ha incorporado una cláusula en la Base de Licitación, mediante la cual, la adjudicación queda sujeta a la vigencia del ejercicio 2023 o prórroga del ejercicio fiscal 2022, siempre y cuando exista asignación presupuestaria.

El 23 de septiembre de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 00_/2023-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,399,960.00.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la **Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM**, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023"**, por un monto total presupuestado de **US\$3,399,960.00**, la cual comprende en los ítems de los cuadros de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativo del punto:

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura de la Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM “Suministro de Servicios Médicos Especialistas, Sub-Especialistas y otros profesionales de la salud para la prestación de servicios profesionales para atender a la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, a partir de la orden de inicio al 31 de diciembre del año 2023” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 006/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$3,399,960.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
1	ALERGOLOGÍA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00	\$88,800.00
2	ALERGOLOGÍA	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$3,000.00	\$3,700.00	\$44,400.00	\$44,400.00
3	ALERGOLOGÍA PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$42,000.00	\$84,000.00
4	ALGOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
5	CIRUGÍA GENERAL	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
6	CIRUGÍA GENERAL	1RA. OPCIÓN: MORAZÁN, 2DA. OPCIÓN: SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
7	CIRUGÍA GENERAL	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
8	CIRUGÍA GENERAL	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
9	CIRUGÍA GENERAL	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
10	CIRUJANO PLÁSTICO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
11	CIRUGÍA VASCULAR	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
12	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
13	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$72,000.00
14	COLOPROCTOLOGO	1RA. OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
15	DERMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
16	DERMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
17	DERMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	6	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$180,000.00
18	DERMATÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
19	ENDOCRINÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$34,560.00
20	ENDOCRINÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$51,840.00
21	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: LA LIBERTAD, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$17,280.00
22	ENDOCRINÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$440.00	\$1,440.00	\$17,280.00	\$17,280.00
23	FISIOTERAPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1		\$700.00	\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
24	FISIOTERAPISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1		\$700.00	\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
25	FISIOTERAPISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1		\$700.00	\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
26	GASTROENTERÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$36,600.00
27	GASTROENTERÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$36,600.00
28	GASTROENTERÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$73,200.00
29	GASTROENTERÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,050.00	\$2,000.00	\$3,050.00	\$36,600.00	\$36,600.00
30	GASTROENTERÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
31	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
32	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
33	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	1RA. OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$200.00	\$800.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
34	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$90,000.00
35	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
36	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/SANTA ROSA DE LIMA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
37	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
38	GINECÓLOGO OBSTETRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$54,000.00
39	GINECÓLOGO OBSTETRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
40	GINECÓLOGO OBSTETRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
41	GINECÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1		\$800.00	\$800.00	\$9,600.00	\$9,600.00
42	INTERNISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
43	INTERNISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	4	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$48,000.00
44	INTERNISTA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
45	INTERNISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
46	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN LA LIBERTAD/SANTA TECLA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
47	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$48,000.00
48	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	3	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$72,000.00
49	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
50	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
51	PEDIATRA CARDIÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$200.00	\$800.00	\$9,600.00	\$9,600.00
52	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
53	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$24,000.00
54	INTERNISTA NEUMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
55	NEFRÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$400.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$105,600.00	\$211,200.00
56	NEFRÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$1,600.00		\$1,600.00	\$19,200.00	\$57,600.00
57	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,400.00		\$1,400.00	\$16,800.00	\$33,600.00
58	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$1,400.00		\$1,400.00	\$16,800.00	\$33,600.00
59	NEURÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00	\$55,200.00
60	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00	\$27,600.00
61	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$800.00	\$2,300.00	\$27,600.00	\$27,600.00
62	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$14,400.00
63	NEURÓLOGO PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$400.00	\$800.00	\$1,200.00	\$14,400.00	\$14,400.00
64	NUTRICIONISTA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$700.00		\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
65	NUTRICIONISTA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$700.00		\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
66	NUTRICIONISTA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$700.00		\$700.00	\$8,400.00	\$8,400.00
67	OFTALMÓLOGO	LA LIBERTAD	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
68	OFTALMÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
69	OFTALMÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
70	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	6	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$180,000.00

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2023	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*
71	OFTALMÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
72	OFTALMÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$30,000.00	\$30,000.00
73	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
74	ORTOPEDA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
75	ORTOPEDA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
76	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$54,000.00
77	ORTOPEDA	SANTA ANA/SANTA ANA	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$36,000.00
78	ORTOPEDA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$18,000.00	\$18,000.00
79	OTORRINOLARINGÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
80	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$48,000.00
81	OTORRINOLARINGÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	5	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$120,000.00
82	OTORRINOLARINGÓLOGO	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,200.00	\$800.00	\$2,000.00	\$24,000.00	\$24,000.00
83	OTORRINOLARINGÓLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$400.00	\$400.00	\$800.00	\$9,600.00	\$9,600.00
84	PEDIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
85	PEDIATRA	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
86	PEDIATRA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
87	PEDIATRA	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$800.00	\$200.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
88	PERINATOLOGO	DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
89	PERINATOLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
90	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
91	PSQUIATRA	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,000.00		\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
92	PSQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,000.00		\$1,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00
93	REUMATÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	4	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00	\$76,800.00
94	REUMATÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00	\$19,200.00
95	REUMATÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$19,200.00	\$19,200.00
96	URÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	1	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$21,600.00
97	URÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	3	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$64,800.00
98	URÓLOGO	SAN SALVADOR/ AGUILARES	1	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$21,600.00
99	URÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	2	\$1,300.00	\$500.00	\$1,800.00	\$21,600.00	\$43,200.00
CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES REQUERIDOS			154	MONTO TOTAL			\$3,399,960.00	

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
2	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADA POR EL GERENTE GACI
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE

4	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

10.7 AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/2022-ISBM “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CÓDIGO SIIP 7138.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

Que según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS, del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, mediante el cual entre otros se aprobó la Base y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO YSERVICIOS GENERALES	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TESORERO INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTO EN LA MATERIA

Que mediante memorándum de ref. ISBM2022-09954, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Ing. #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, solicitó cambio de integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) de los procesos de contratación que se encuentran en trámite, lo anterior debido a la renuncia del Ing. #####, a la plaza funcional de Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, y que en su lugar sea sustituido en dicha comisión por la #####, Técnico Administrativo de Infraestructura, actuando en la calidad de delegado de la Unidad Solicitante.

La GACI verificó que la modificación parcial a la conformación de la CEO antes relacionada

es procedente debido a que aún no se ha iniciado la etapa de apertura y evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS, del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, en lo relativo al nombramiento del Ing. Roberto José Eduardo Candel Chávez, como Delegado de la Unidad Solicitante; en vista que renunció a su cargo en la institución, quedando conformada la referida Comisión, según el detalle que consigna en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura de la Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM “Mejoramiento de áreas para servicios médicos y complementarias en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla departamento de La Libertad código SIIP 7138, presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 029/2022-ISBM**, denominada “MEJORAMIENTO DE ÁREAS PARA SERVICIOS MÉDICOS Y COMPLEMENTARIAS EN EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CODIGO SIIP 7138”, aprobada en el Subpunto CUATRO PUNTO DOS, del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO SETENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, en lo relativo al nombramiento del Ing. #####, como Delegado de la Unidad Solicitante; en vista que renunció a su cargo en la institución, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO .	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TECNICO DE GESTION DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR EL GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE INFRAESTRUCTURA	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TESORERO INSTITUCIONAL	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	EXPERTO EN LA MATERIA

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

.....

PUNTO ONCE. PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

11.1 INFORME RECOMENDATIVO PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA CONTRA LA SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE ÍTEMS EN LAS ÓRDENES DE PEDIDO NRO. 1, 2 Y 3, CONTRATO NRO. CM-015/2021-ISBM LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021-ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUTIFICATIVOS:

Según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 6.3 del Punto 6, del Acta Nro. 140, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el **día 09 de diciembre de 2021**, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a los ítem en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato, ante lo cual podría imponerse multa por mora según el artículo 85 de la

LACAP, por el monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,649.02).**

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **16 de diciembre de 2021**, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; en la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, y Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de DOCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día 11 de enero de 2022.

Dentro del término conferido para audiencia, en fecha **04 de enero de 2022**, se recibió correspondencia externa según comprobante EXT-ISBM2022-00200, por medio del cual el Licenciado #####, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo con Facultades Especiales de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V; presento escrito dentro del término conferido de Ley, para ejercer su derecho de defensa, quien en resumen manifiesta lo siguiente:

“...Que conforme a acto administrativo de inicio del proceso administrativo de imposición de multa notificado el dieciséis de diciembre del presente año, vengo en representación de GRUPO PAILL S.A. DE C.V., a oponerme a la imposición de la multa y cualquier otra sanción por las circunstancias particulares siguientes:

a) Sobre la relación cronológica de los hechos

Mi representada se le adjudicó el contrato CM-015/2021 derivado de la Licitación Pública 009/2021 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021" de los productos:

Item	Código	ID Paill	Nombre Genérico	Nombre Comercial
9	02-01001-000	50009	ACIDO VALPROICO SAL SODICA, Solución de 200 mg/ml, Frasco de 40 ml	Ácido Valporico PL 200 MG/ML Solución Oral
14	16-01009-000	50989	METIMAZOLE, Tableta de 5 mg, Blister con Tabletas	Metimazol PL 5 mg Tabletas
18	07-03001-000	51226	PROPRANOLOL CLORHIDRATO Tableta de 40 mg. Blister con Tabletas	Propranolol PL 40 mg Tabletas
26	10-03001-000	50477	DIMENHIDRINATO Ampolla de 50 mg/2 ml Ampolla de 2 ml	Dramanyl 25 mg/ml Solución Inyectable
38	04-01008-000	50616	FLUNARICINA DICLORHIDRATO de 10 mg tabletas	Flunarizina PL 10 mg Tabletas
52	15-01062-000,	53023	COMPLEJO B, Solución inyectable (Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg) / ml, Frasco Vial de 10 ml	Complejo B Fuerte PL Solución Inyectable
53	03-03012-000	50871	ITRACONAZOL, Tableta o cápsula	Itraconazol, 100 MG PL Capsulas
62	11-01064-000	51431	CLORURO DE SODIO, Solución al 0.9%, Ampolla de 10 ml	Suero Fisiologico PL 9 mg/ml Solución Inyectable
74	01-02004-000	50297	CLORFENIRAMINA MALEATO, Ampolla de 10 mg/ml, Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	Clorfeniramina PL 10.0 mg/ml Solución Inyectable
89	10-05021-000	51320	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO, Gotas de 100 mg/ml, Frasco de 20 ml	Simeticona PL (Gotas) 100 mg/ml Suspensión Oral
100	18-01068-000	50795	TOBRAMICINA, Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%, Frasco Gotero 5-15 ml	Iris Tobra 3 mg/ml Solución Oftálmica Esteril
176	07-08013-000	50074	ATORVASTATINA, Tableta de 20 mg	Analip 20 mg Tabletas Recubiertas
181	07-08014-000	50237	CIPROFIBRATO, Tableta de 100 mg,	Ciprolyp 100 mg tabletas
182	12-03001-000	51220	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, Tableta de 100 mg,	Promacil 100 mg Tabletas
190	02-01011-000	50683	GABAPENTINA Cápsula 300 mg,	Gabapentina PL 300 mg Cápsulas
194	07-03013-000	52946	IRBESARTAN Tableta de 300 mg,	Iperpress 300 mg tableta recubierta
211	01-03006-000,	51193	PREDNISONA Tableta de 50 mg,	Prednisona PL 50 mg Tabletas
215	12-02005-000	51286	SERTRALINA CLORHIDRATO Tableta de 50 mg,	Serline 50 mg Tabletas Recubiertas

218	13-01007-000,	51579	TIZANIDINA CLORHIDRATO Tableta de 4 mg,	Zinadur 4 mg TABLETAS
221	01-03004-000,	53031	LEFLUNOMIDA Tableta de 20 mg	Leflunomida PL 20mg Tableta Recubierta
248	11-02001-000	50042	AMBROXOL CLORHIDRATO Jarabe de 15 mg/5 ml,	Ambroxol PL 15mg/5mL Solución Oral
251	18-01001-000	50826	CLORANFENICOL Colirio Solución Oftálmica 0.5%, Frasco Gotero 10 ml	Iris-Fenicol 5 mg/ml- Solución Oftálmica Estéril
252	11-02006-000	50301	CLORFENIRAMINA MALEATO Jarabe de 2 mg/5 ml	Clorfeniramina PL 2 mg/5mL Jarabe
253	11-02020-000	50306	CLORFENIRAMINA MALEATO Tableta de 4 mg	Clorfeniramina PL 4 mg Tabletas
259	22-01107-000	50104	ASPARTATO DE ARGININA Ampolla bebible de 5 g / 10 ml,	Argesyl Forte 5 g Solución Oral
262	01-01010-000,	51565	DICLOFENACO SODICO Ampolla de 75 mg/3 ml	Volclofen 25 mg/mL Solución Inyectable
265	11-01056-000	52713	CETIRIZINA Tableta de 10 mg	Sudagrip alergias 10 mg tabletas recubiertas
268	11-02057-000	50214	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO Jarabe de 5 mg+ 150 mg +2.5 mg, Frasco de 120 ml	Carbotussin Jarabe
271	07-07001-000,	51185	CLOPIDOGREL Tableta de 75 mg	PLavigrel 75 mg Tableta Recubierta
272	07-03046-000,	52829	CARVEDILOL Tabletas de 6.25 mg, Blíster con tabletas	Carvedilol PL 6.25 mg Tableta
275	03-02009-000,	53026	AZITROMICINA Tableta de 500 mg, Blíster con tableta	Azitromicina PL 500 mg Tableta
282	18-01054-000	52771	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO Colirio Sol. Oftálmica al 2%, Frasco Gotero de 5 ml	Iris-Dorzo 20 mg/mL Solución Oftálmica
286	10-02014-000	50169	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO Tableta recubierta de 10 mg,	Bromuro de N-8util Hioscina PL Tableta Recubierta
287	11-01063-000,	51271	SALBUTAMOL SULFATO Solución para inhalación de 5 mg/ml, Frasco de 20 ml	Salbusol-R 5 mg/mL Solución para Respirador
295	03-03011-000,	51470	TERBINAFINA Tableta o cápsula de 250 mg,	TERBINAFINA PL 250 mg TABLETAS

Con fecha **20 de mayo de 2021**, se solicitó al Dr. #####, prórroga de la primera entrega. Esta petición fue realizada de forma oportuna ya que aún no había vencido el plazo para cumplir con la obligación de entregar, y se expuso que se tenía una situación extraordinaria presentada con la máquina tabletera y la dificultad de cambiar un repuesto que solo se podía por importación y la disponibilidad de envío a nuestro país cuya logística y tramites a la importación por motivos de la pandemia se vio afectada, por lo que GRUPO PAILL se vio en la necesidad de reprogramar la fabricación de los lotes adjudicados.

Que, ante la petición fundada en hechos concretos, **no recibimos respuesta alguna**. por lo que acelerar la importación de maquinaria y realizar las entregas a como diera lugar. Es decir, actuamos siempre con la finalidad de cumplir con entregar productos de calidad y a precios competitivos, y el retraso no se debió a negligencia o a intención maliciosa de entregar tardíamente.

B) MOTIVOS DE OPOSICIÓN A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:

1. Violación al debido proceso

A manera de introducción el debido proceso o proceso constitucionalmente configurado es una categoría jurídica subjetiva activa integrante de la esfera jurídica de todo administrado esto significa que todo proceso que implique una restricción debe cumplir con principios básicos como garantizar derechos tan elementales como el derecho de respuesta consagrado en el Art. 18 de la Constitución, y las reglas básicas del respeto a los plazos regulados por la ley. En este orden de ideas, la Sala de lo Constitucional en la sentencia de amparo 665-2010 del 05 de enero de 2014 dijo lo siguiente:

"la autoridad ante la cual se formule una petición debe resolverla conforme a las facultades que legalmente le han sido conferidas en forma congruente y oportuna, haciendo saber a los Interesados su contenido". Véase que el inc. I del Art. 85 LACAP regula un supuesto de hecho específico que da lugar a la imposición de multa, es decir, una tipicidad formal estructurada así: "Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento

de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo", en este caso, la administración tiene el deber no solo de verificar el simple hecho de una entrega extemporánea o fuera de plazo, sino, corroborar que esas causas son directamente atribuibles al contratista. Y para ello debe ponderar que no existan causas que neutralicen la tipicidad, o sea, que el administrado no se hubiese encontrado en una situación ajena a su voluntad que le impidiera cumplir con la obligación de entregar.

Ahora alegar estas situaciones impeditivas son una carga de todo contratista, tal como se establece del Art. 86 LACAP que textualmente dice: "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente".

Como se ha apuntado arriba consta que GRUPO PAILL solicitó en debida forma una prórroga al ISBM y ante el ejercicio legítimo del derecho de petición, la entidad contratante debió aplicar las reglas del debido proceso reguladas en la Ley de Procedimientos Administrativos con la finalidad de materializar el derecho constitucional de una respuesta fundada conforme a la ley.

Valga aclarar que con la vigencia de la Ley de Procedimientos Administrativos en el Art. 168 se ha constituido un procedimiento administrativo uniforme para todos aquellos trámites que no esté comprendidos en los Arts. 163 y 64 de la LPA. Cabe destacar que el proceso puede iniciar por una solicitud (Art. 64 y 71 LPA) ante la administración pública, la que, conforme a los principios, derechos, y deberes previstos en la referida ley debe dar una respuesta en un plazo no mayor a veinte días cuando la misma no requiera más trámite: y si fueren necesarias actuaciones adicionales el plazo puede ser hasta de nueve meses conforme al Art. 89 LPA. Debiendo en todo caso conforme al Art. 110 de la misma ley garantizar el derecho de audiencia.

Como puede verse ante la petición de GRUPO PAILL, conforme al Art. 72 LPA el ISBM tenía la alternativa de hacer prevenciones o en su defecto admitir la solicitud, y a partir de ello, la obligación de garantizar el debido proceso. De tal manera que, si hubiese existido un rechazo, esto daba lugar conforme Art. 76 LPA a interponer un recurso de apelación. Pero, no existió prevención alguna, ni rechazo de la petición, ni mucho menos resolución de la misma debida notificada, incumpliendo el ISBM con el Inc. I del Art. 89 LPA que dice: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación".

De tal manera que habiendo mi representada alegado en tiempo y forma circunstancias impeditivas que le imposibilitaban entregar en los tiempos regulados para la entrega que dicho sea de paso son tiempos cortos, y ante la omisión clara y manifiesta del ISBM en resolver la petición de mi representada se quebrantó las reglas del debido proceso, y el derecho de respuesta. Siento esta una causa que impide legalmente la imposición de una

sanción con fundamento constitucional, ya que el ISBM únicamente se ha limitado a determinar una mera tipicidad formal para iniciar el proceso sancionador, omitiendo evaluar que oportunamente se alegó una circunstancia no imputable a GRUPO PAILL, de tal manera que un acto de gravamen que imponga una multa será sobre la base de responsabilidad objetiva cuyos postulados se desarrollan adelante. Lo que implica en este proceso violación al derecho de la SEGURIDAD JURÍDICA, que, desde una perspectiva constitucional, implica una garantía para los derechos fundamentales de la persona y una limitación a la arbitrariedad del poder público. (Sentencia de Amp. 404-2008. del 19-V-2010) en cuyo precedente se entiende que es por un lado la certeza que el individuo posee de que su situación jurídica no será modificada más que por procedimientos regulares y autoridades competentes, ambos establecidos previamente.

El aplicador de la ley está obligado a respetar la Cn. y la ley al momento de impartir justicia. Obviar el cumplimiento de una norma o desviar su significado ocasiona de manera directa violación a la Constitución, y con propiedad, a la seguridad jurídica. Y por otro lado el efectivo aseguramiento de los Derechos Fundamentales, es decir, no se trata únicamente del derecho que pueda tener un sujeto a que se le garantice estar libre o exento de todo peligro, daño o riesgo que ilegítimamente amenace sus derechos, sino también a la certeza del imperio de la ley, en el sentido que el Estado protegerá los derechos de las personas tal como la ley los declara. Así, este postulado impone al Estado la obligación de respetar y asegurar la inviolabilidad de los derechos constitucionales, delimitando de esa manera las facultades y deberes de los poderes públicos.

2. Ausencia de dolo o culpa en las entregas de cada renglón.

Hemos afirmado que no actuamos NUNCA con DOLO o CULPA, e invocamos jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia que en sentencia 36-G-95 del 24 de febrero de 1998 y en la sentencia 29-G-21 de la misma fecha ha dicho: **para la imposición de una sanción por infracción de un precepto administrativo, es indispensable que el sujeto haya obrado de forma dolosa o cuando menos culposa, es decir, que la transgresión a la norma haya sido querida o se deba a Imprudencia o negligencia del sujeto, quedando excluido cualquier parámetro de responsabilidad objetiva en relación del administrado frente a la administración, pues esta para ejercer válidamente la potestad sancionatoria. requiere que la contravención al ordenamiento jurídico haya sido determinada por el elemento subjetivo en la conducta del administrado.**

Es importante destacar que dentro de su potestad sancionadora valore el hecho que no actuamos con la finalidad de incumplir ni con negligencia, así mismo invocamos que se aplique la jurisprudencia arriba señalada Modernamente la "culpabilidad" esta expurgada de elementos extraños como lo son el dolo y la culpa, y en materia administrativa está proscrita toda forma de responsabilidad objetiva. Así lo establece el numeral 5 del Art. 139 LPA.

La jurisprudencia constitucional ha establecido de larga data que el mecanismo de la sanción debe ser el último, y que el Estado únicamente debe actuar cuando los ataques a los intereses jurídicos tengan una connotación de gravedad por fuera de la nimiedad.

El Principio de culpabilidad que tiene su fundamento en el Art. 12 de la Constitución de la República constituye una garantía para todos los administrados que se extiende al ámbito administrativo. La Sala de lo Constitucional en Sentencia: 29 de agosto de 1997, Juicio N° 37-D-96, ha dejado sentado que "la responsabilidad objetiva (es decir, prescindiendo de la existencia de culpa o dolo, bastando simplemente probar la existencia de un resultado) es contraria a la Constitución".

En conclusión, la multa que se pretende imponer es sobre la base de la responsabilidad objetiva, es decir, se ha considerado simple y llanamente un muy aparente resultado sin valorar los elementos concomitantes descritos y que hicieron que se actuara sin dolo ni culpa por parte de mi representada.

3. Circunstancia de impedimento absoluto a favor de GRUPO PAILL S.A. DE C.V.

El Art. 146 del Código Procesal Civil y Mercantil regula expresamente que: "Al impedido por justa causa no le corre plazo desde el momento en que se configura el impedimento hasta su cese. Se considera justa causa la que provenga de fuerza mayor o de caso fortuito, que coloque a la parte en la imposibilidad de realizar el acto por sí". Y en relación a los hechos relacionados con las entregas del contrato CM-15/2021-ISBM, alegamos oportunamente Un justo impedimento, el cual debió ser valorado en su debido momento por el ISBM para evitar imponer sanciones que van en detrimento patrimonial de GRUPO PAILL, ya que se actuó con la buena voluntad de suministrar productos de calidad y a precios favorables para la institución, pero, con la pretensión de imponer una multa que globalmente considerada supera los márgenes de utilidad de mi representada, lo que se materializaría con la multa es una actividad casi confiscatoria, que generara un temor razonable al sector productivo en general de suministrar productos de calidad, ya que soportamos el riesgo de una planificación ajustada y tiempos cortos de entrega, sin perjuicio de las causas externas que recurrentemente nos afectan, sin perjuicio que esta situación de la pandemia del COVID19 ha implicado una serie de obstrucciones en la cadena de suministro de la materia prima.

D. MEDIOS DE PRUEBA INCORPORADOS

Cartas de fecha **20 de mayo de 2021** dirigida al Dr. #####, del ISBM, donde se solicitó prórroga de la primera entrega por causas fortuitas explicadas en la relación de los hechos. OBJETO Y FINALIDAD: Probar que se cumplió con el presupuesto normativo del Art. 86 LACAP que textualmente dice: "Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido (. . .) Cuyo proceso administrativo no fue realizado por el ISBM y se garantizó el derecho de respuesta de mi representada".

TERMINO DE PRUEBA:

Visto, el escrito de defensa por medio del cual se evacua el derecho de audiencia conferido a GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., efectuado en tiempo y forma, se verificó que de acuerdo al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina que la prueba en el procedimiento se practicará: *“Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimiento lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios...”* En ese contexto, se revisó el expediente administrativo de la contratación, verificándose reporte de incumplimiento en el plazo de entrega respecto a los ítem en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, suscrito por el administrador de contrato, como además consta en el expediente los medios de prueba que fueron incorporados con el escrito de defensa presentado por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

Es en ese sentido, ante tal circunstancia y considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa de la Sociedad Contratista, para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomendó **“Abrir el Proceso a Prueba”** por el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto de apertura a pruebas, según consta en Certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto DOCE PUNTO TRES, del punto DOCE, del Acta Número CIENTO SETENTA, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el **día 28 de junio de 2022**,

En cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día **04 de julio de 2022**, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. En la dirección señalada para oír notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, por lo que, el plazo para tal efecto venció el día **14 de julio de 2022**; no habiéndose presentado escrito alguno por parte de GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.; dentro del plazo antes referido.

ANÁLISIS DEL CASO.

Con todos los antecedentes relacionados es preciso analizar los hechos que dieron origen al proceso de imposición de multa, con relación a los hechos descritos por GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., en concordancia con los principios de la actividad administrativa de “coherencia” y “verdad material”, al hacer un análisis y valoración del escrito suscrito de defensa presentado y medios de prueba aportados se advierte que la fundamentación del escrito de defensa se basa principalmente en la **“solicitud de prórroga de medicamentos de la primera orden de pedido no así de la segunda y tercera orden de pedido”** al que se ha referido en los siguientes términos: *“De tal manera que habiendo mi representada alegado en tiempo y forma circunstancias impositivas que le imposibilitaban entregar en los*

tiempos regulados para la entrega que dicho sea de paso son tiempos cortos. y ante la omisión clara y manifiesta del ISBM en resolver la petición de mi representada se quebrantó las reglas del debido proceso, y el derecho de respuesta”.

GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. como medio probatorio presentado en el escrito de defensa incorporo como prueba documental 10 solicitudes prórroga de entrega de los medicamentos todas presentadas en fecha 20 de mayo de 2021 las cuales se refieren a los ítem de medicamentos siguientes: **1)** Terbifina PL 250 mg tabletas, **2)** Promactil 100 mg tabletas; **3)** Plavigrel 75mg tableta recubierta, **4)** Bromuro de N Butil Hioscina PL tableta recubierta. **5)** Suero Fisiológico PL 9 mg/ml Solución Inyectable, **6)** Complejo B fuerte PL Solución Inyectable, **7)** Leflunomida PL 20 mg tableta recubierta, **8)** Analip 20 mg tabletas recubiertas, **9)** Serline 50 mg tabletas recubiertas y **10)** Gabapentina PL 300mg capsulas, todas las notas de fecha 20 de mayo de 2021, debidamente recibidas en el ISBM de acuerdo a la referencia asignada del Sistema de Transparencia Documental (TRANSDOC), notas en las cuales se expresan los motivos que llevaron al proveedor a solicitar la prórroga entres ellos: **a)** factores de operación debido a la carga de bliteras ocasiono usar todos los tipos que se tenían en uso para los formatos de la mordaza de las bliteras habiendo generado la reprogramación de la fabricación, **b)** tiempo de entrega de las bobinas de papel adhesivo para etiquetas primarias de parte del proveedor, lo cual genero insuficiencia en el inventario para poder completar el acondicionamiento y entrega programado, **c)** situación presentada con una de las maquinas tableteras y a la dificultad de cambiar un repuesto; **d)** el ingreso del principio activo tuvo retrasos de importación reprogramando la producción. En ese sentido es importante mencionar que la Jurisprudencia ha señalado que *"No basta la sola invocación del caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista obtenga una prórroga y no responda por la mora, es necesario el cumplimiento de los requisitos de procedencia". La misma Sala hace mención de que no basta solamente con invocar el caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista pueda tener prórroga y no responda por la mora, hace mención de dos requisitos que deben cumplirse para que pueda darse y son los siguientes:*

- a. *Que tal causa y la petición de prórroga sea planteada a la Administración Pública contratante, dentro de cierto plazo (anterior al vencimiento del plazo de que se dispone para el cumplimiento de la respectiva obligación); y,*
- b. *Que la causal invocada sea justificada o probada (tanto en su concurrencia como en su duración).*

Además, menciona que únicamente al concurrir estos requisitos, el contratista tiene derecho a una prórroga del plazo original de entrega o cumplimiento, y, con ello, de la exención de la responsabilidad por mora prevista en el artículo 85 de la LACAP” (Jurisprudencia Ref.:57-2012, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, 2018).

Se verificó que la **orden de inicio fue de fecha 26 de abril de 2021**, y la **orden de pedido Nro. 1, de fecha 30 de abril de 2021**, solicitándose 25 ítems de medicamentos, con fecha máxima de entrega hasta el 30 de mayo de 2021, por lo que según cuadro de cálculo de multa para dicha orden

pedido de los 25 ítems de medicamentos 24 resultaron con retrasos, **sin embargo, solo existe la justificación de 10 ítems de medicamentos en los que GRUPO PAILL. S.A. DE C.V., ha alegado prórroga, conforme a los antecedentes mencionados.**

Que de acuerdo a las prórrogas solicitadas puede atribuirse que estas cumplieron con los dos presupuestos esenciales de invocación señalados anteriormente y de la cual no hubo respuesta ante una petición concreta.

Como segundo punto de análisis, se valoró que no hubo pronunciamiento respecto a los incumplimientos señalados en la segunda y tercera orden de pedido las cuales tuvieron como referente de inicio **24 de mayo de 2021 y fin 24 de junio de 2021** y la tercera orden de pedido que fue del periodo del **24 de julio hasta el 24 de agosto de 2021**, conforme a lo expuesto, se identifica que, por parte del proveedor, ha existido inacción para solicitar y justificar las prórrogas necesarias.

Es así que conforme a los hechos planteados y conforme a la prueba documentada permite hacer un nuevo replanteamiento del cálculo de la multa, respecto a la primera orden de pedido de los 10 ítem de medicamentos que fueron solicitados en prórroga, conforme al detalle siguiente: **1) Terbifina PL 250 mg tabletas, \$6.12 2) Promactil 100 mg tabletas, \$139.75, 3) Plavigrel 75mg tableta recubierta, \$119.20, 4) Bromuro de N Butil Hioscina PL tableta recubierta \$194.82, 5) Suero Fisiológico PL 9 mg/ml Solución Inyectable, \$18.30; 6) Complejo B fuerte PL Solución Inyectable, \$ 129.10, 7) Leflunomida PL 20 mg tableta recubierta, \$931.54, 8) Analip 20 mg tabletas recubiertas, \$812.34, 9) Serline 50 mg tabletas recubiertas \$ 154.22, y 10) Gabapentina PL 300mg capsulas \$547.06**, que en total suman la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,052.45)**, los cuales serán descontados del monto total de la multa consignada inicialmente en el vista que la sociedad contratista comprobó la presentación en tiempo de la solicitud de prórroga y sus anexos, sin embargo en el expediente con base al cual el Administrador de Contrato y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, han recomendado a este Consejo Directivo el inicio del proceso no consta que ésta solicitud haya sido tramitada en debida forma por el administrador de contrato, según lo establece el artículo 82 BIS literal g) de la LACAP, que en lo pertinente señala: Administradores de Contratos Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad y según el procedimiento establecido en el artículo 76 del RELACAP, que textualmente establece: **PRÓRROGA DE PLAZO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Art. 76.-** Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. **El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada”** y procedimiento 6.10.1.4 PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO – (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS) *“Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión*

de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014”, atendiendo que el expediente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, debe contener todas las actuaciones del proceso “desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio”, conforme al artículo 10 literal b) de la LACAP, lo cual debe ser alimentado por el Administrador de Contrato, según lo detallado en el artículo 82-BIS de LACAP, por tanto pese a que ante la presunta falta de respuesta, quedó expedido el derecho de la Sociedad Contratista, para hacer uso de los medios impugnativos que le confiere la LPA, se considera que la situación provocan una duda cierta, esencial y fundada, sustentada que no permita realizar una conclusión certera sobre los elementos de tipo subjetivo de la conducta objeto del proceso sancionatorio, es decir, se crea una duda en relación a si el obrar es imputable a la conducta maliciosa o descuida del proveedor que impidió el cumplimiento del plazo contractual, situación ante lo cual conviene absolver de responsabilidad a la sociedad respectó de los 10 ítems por los plazo definidos en las solicitudes que han sido presentadas como prueba documental de descargo en el presente proceso, lo anterior conforme los criterios definidos por la honorable Sala de Contencioso Administrativo, referencia 272-2015, Sentencia Definitiva, emitida, a las once horas y cuarenta y nueve minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve, que en lo pertinente estableció: “nuestro ordenamiento jurídico adopta el respeto irrestricto a los derechos fundamentales y lo desarrolla como uno de sus principios esenciales que ostentan connotación constitucional: debido proceso. La Sala de lo Constitucional en cuanto esta institución jurídica ha establecido que se entiende como: «... un proceso equitativo en el que los intervinientes sean oídos y puedan alegar, rebatir y discutir los elementos de hecho y de derecho, a efecto de influir en la resolución que emita la autoridad judicial o administrativa... En esencia, antes de proceder a limitar la esfera jurídica de una persona o privársele de un derecho, debe ser oída y vencida previamente con arreglo a las leyes; así se prescribe en el artículo 11 de la Constitución al indicar: «ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por /a misma causa. Al referirnos a los Principios del Derecho Sancionador, debemos considerar en primer momento a los Principios "in dubio pro reo" y a la "Carga probatoria del Administrador del lus Puniendi" en base a los cuales es adecuado afirmar, que en los procesos administrativos sancionatorios opera una "Presunción de Inocencia" que debe ser desvirtuada por la autoridad demandada, puesto que debe configurarse una suficiencia en la prueba de cargo, que vincule directa e indisolublemente al administrado con la infracción tipificada en la Ley, por tanto, considerando los principios de proporcionalidad, eficacia y verdad material, establecidos en el artículo 3, numerales 3, 4 y 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se procederá al recálculo de multa, descontando el valor inicialmente proyectado para sancionar incumplimiento en éstos diez ítems sobre los cuales se pronunció la sociedad contratista, a través de su apoderado, por el período que hubiese cubierto la multa, según el valor arriba detallado.

Respecto al resto de incumplimientos señalados por el Administrador de Contrato, obran en el expediente informes en los cuales el Administrador de Contrato, señala la responsabilidad de **GRUPO PAILL. S.A DE C.V.**, en relación a la entrega tardía no ha aportado dicha Sociedad Contratista, prueba de descargo o argumentos suficientes que desvirtuaran los señalamientos

de entrega tardía de los medicamentos antes referidos, mismo que serían utilizados para usuarios del ISBM personas lo que causo un perjuicio institucional que ocasiono adquirir el medicamento por medio de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación y dado que **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.** no utilizó el supuesto de hecho establecido en la LACAP que le permitía en un plazo razonable pedir prórroga para la entrega de los ítems objeto del procedimiento de contratación, se considera atribuible la imposición de multa, por el monto que se muestra en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN :

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.3, del Punto 6, del Acta Nro. 140, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 09 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 11 y 12 de la Constitución de la República, 3 numerales, 3, 4 y 8, 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la gestión realizada en el procedimiento de Imposición de Multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a los ítem en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato.
- II. Imponer a GRUPO PAILL S.A. DE C.V.; una multa por el monto de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,596.57)**, por incumplimiento imputable a la referida sociedad al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a los ítem objeto de las órdenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, descontándose del cálculo inicial de la multa la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,052.45)**, correspondiente a 10 medicamentos que sobre los cuales el proveedor habría presentado una solicitud de prórroga, que presuntamente no fue objeto del trámite legal correspondiente, situación que genera duda en relación al elemento subjetivo, necesario para encuadrar la sanción según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato.
- III. GRUPO PAILL S.A. DE C.V; deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- IV. Informar a GRUPO PAILL S.A. DE C.V., que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos respecto al “Recurso de Reconsideración”, y siguiendo el cumplimiento de los requisitos y plazo legal para su interposición según lo establecido en los Artículos 132 y 133 de la citada Ley, el cual será de DIEZ DÍAS HÁBILES, posterior a la notificación correspondiente.
- V. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, instruir de forma clara y precisa a los administradores de contratos u órdenes de compra sobre los trámites de solicitud de prórroga por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito que establece el artículo 86 de la LACAP, así como garantizar que los expedientes de contratación y particularmente los que se refieren a procesos sancionatorios, estén debidamente documentados desde la solicitud hasta la liquidación, incluyendo toda solicitud que se hubiere presentado en relación al trámite.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del Informe recomendativo procedimiento de imposición de multa contra la Sociedad GRUPO PAILL S.A. de C.V., por retraso en la entrega de ítems en las órdenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Sub Punto 6.3, del Punto 6, del Acta Nro. 140, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 09 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 11 y 12 de la Constitución de la República, 3 numerales, 3, 4 y 8, 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 17, 18, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la gestion realizada en el procedimiento de Imposición de Multa contra GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada:

“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a los ítem en las ordenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato.

- II. **Imponer a GRUPO PAILL S.A. DE C.V.;** una multa por el monto de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 57//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,596.57)**, por incumplimiento imputable a la referida sociedad al plazo señalado por el Administrador del Contrato Nro. CM-015/2021-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES AÑO 2021”, respecto a los ítem objeto de las órdenes de pedido Nro. 1, 2 y 3, descontándose del cálculo inicial de la multa la cantidad de **TRES MIL CINCUENTA Y DOS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,052.45)**, correspondiente a 10 medicamentos que sobre los cuales el proveedor habría presentado una solicitud de prórroga, que presuntamente no fue objeto del trámite legal correspondiente, situación que genera duda en relación al elemento subjetivo, necesario para encuadrar la sanción según lo informado por el doctor #####, Médico de Apoyo de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, uno de los Administradores del referido Contrato.
- III. **LA SOCIEDAD GRUPO PAILL S.A. DE C.V.;** deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Informar a la sociedad GRUPO PAILL S.A. DE C.V** que en caso de hacer uso del recurso como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal,** para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,** instruir de forma clara y precisa a los administradores de contratos u órdenes de compra sobre los trámites de solicitud de prórroga por situaciones de fuerza mayor, caso fortuito que establece el artículo 86 de la LACAP, así como garantizar que los expedientes de contratación y particularmente los que se refieren a procesos sancionatorios, estén debidamente documentados desde la solicitud hasta la liquidación, incluyendo toda solicitud que se hubiere presentado en relación al trámite.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para la notificación con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legales pertinentes.

11.2 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, INTERPUESTO POR GUARDADO, S.A. DE C.V., CONTRA IMPOSICIÓN DE MULTA POR ENTREGA TARDÍA EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA NRO. 32/2021- ISBM, CONTRATO NRO. CM-014/2021-ISBM, LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2021- ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:

Que según consta en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 12.1, del punto 12, del Acta Número 178, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de Sonsonate/Acajutla, realizada el 31 de agosto de 2022, se admitió el Recurso de Reconsideración interpuesto por **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, y se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar lo resuelto y realizar el análisis respectivo.

Que, en cumplimiento a lo antes descrito, el 02 de septiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Legal, notificó en forma personal a la sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en la dirección señalada en el contrato para recibir notificaciones, levantando el Acta de Notificación correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 98 numeral 6 de la Ley de Procedimientos Administrativos quedando el proceso en estado de resolución final.

La Unidad de Asesoría Legal, luego de la revisión efectuada al recurso de reconsideración presentado por la licenciada ##### en su calidad de Apoderada General Judicial con Facultades Especiales de la Sociedad **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, en el proceso de imposición de multa por incumplimiento al plazo señalado por el Administrador de Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y su respectiva prórroga, para la entrega de la Orden de Pedido Nro. 3 y 7 de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM, conforme a lo dispuesto en el Art. 132 y 133 de la LPA, emite las siguientes valoraciones.

I. DELIMITACIÓN PRECISA DE LA PRETENSIÓN.

A. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO DE LA SOCIEDAD RECURRENTE.

La recurrente en resumen alega que, sobre la multa por mora de la orden de pedido siete por el medicamento sucrafato, sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1gr; que su representada solicitó una prórroga por los atrasos correspondientes de nuestro proveedor SIGMA Q ROTOFLEX en la materia prima producto de los problemas de logística a nivel mundial, misma que se solicitó y presentó antes del vencimiento del plazo de entrega, emitiendo el informe la administradora de contrato en la cual emiten opinión **NO FAVORABLE** en relación al otorgamiento de la prórroga, debido a que la documentación presentada es insuficiente para atender la solicitud de acuerdo al Art. 83 LACAP. Sin argumentar las razones de su denegatoria considerando que según jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativa expone que los actos administrativos, para que sean válidos y eficaces, deben cumplir con una serie de requisitos formales, entre los cuales se encuentra la motivación, la cual conlleva implicaciones constitucionales, en virtud de su incumplimiento provoca efectos negativos

en la seguridad jurídica del ciudadano, asimismo señala que existe una clara violación al principio de legalidad pues la administración debido fundamentar debidamente la resolución con ref. ISBM2021-08660, en la cual la administradora del contrato dio su opinión no favorable a la solicitud de prórroga, en relación a la violación al principio de seguridad jurídica pues al no motivar debidamente los actos estos impiden que el administrado sepa el porqué de dicha decisión y cómo actuar frente al mismo, ya que la denegatoria posee un vicio insubsanable y por tanto debe de carecer de valor jurídico. Por tanto, en virtud que la resolución no posee validez legal deberá tomarse como aceptada en relación al principio del silencio positivo contenido en el artículo 113 de la LPA.

B) ANÁLISIS DEL CASO.

1. Violación al principio de motivación del acto, principio de legalidad y seguridad jurídica, derivado de la respuesta brindado a la petición de prórroga de la sociedad recurrente, por parte del Administrador del Contrato, respecto al medicamento sucralfato de la orden de pedido Nro. 7.

Al hacer un análisis de los argumentos planteados por la Sociedad Contratista, en el recurso y escrito de defensa, en la cual se advierte que la fundamentación de su defensa versa principalmente sobre:"**la solicitud de prórroga del medicamento sucralfato, sobres con polvo o blíster con tableta masticable de 1gr.; sobre con polvo o blíster con tableta masticable por la cantidad de \$1,136.16, la cual fue denegada y alega falta de motivación del acto e incumplimiento a los principios de legalidad y seguridad jurídica, correspondiendo al retraso de entrega de la orden de pedido Nro. 7**".

En ese sentido, es importante mencionar que respecto a las solicitudes de prórroga la Jurisprudencia ha señalado que **"no basta la sola invocación del caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista obtenga una prórroga y no responda por la mora, es necesario el cumplimiento de los requisitos de procedencia"**. La misma Sala hace mención de que no basta solamente con invocar el caso fortuito o la fuerza mayor para que el contratista pueda tener prórroga y no responda por la mora, hace mención de dos requisitos que deben cumplirse para que pueda darse y son los siguientes:

- c. Que tal causa y la petición de prórroga sea planteada a la Administración Pública contratante, dentro de cierto plazo (anterior al vencimiento del plazo de que se dispone para el cumplimiento de la respectiva obligación); y,
- d. Que la causal invocada sea justificada o probada (tanto en su concurrencia como en su duración).

Además, menciona que únicamente al concurrir estos requisitos, el contratista tiene derecho a una prórroga del plazo original de entrega o cumplimiento, y, con ello, de la exención de la responsabilidad por mora prevista en el artículo 85 de la LACAP". (Jurisprudencia Ref.:57-2012, Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, 2018).

Ante lo cual se revisó el expediente y se determinó que no consta solicitud de prórroga respecto a la Orden de pedido Nro. 7, ni denegatoria de la misma, observándose falta de

documentos fundamentales que deben de conformar el expediente sancionatorio en su conjunto, no obstante, la sociedad contratista comprobó la presentación en tiempo de la solicitud de su prórroga.

Pese a lo anterior, es menester mencionar y hacer hincapié que, ante la petición de GUARDADO, S.A. DE C.V., de la solicitud de la prórroga para la entrega del medicamento Sucralfato, correspondiente a la orden de pedido Nro. 7, se aclara que conforme al Art. 76 de la LPA establece la facultad de recurrir del administrado ante el rechazo de su petición, del cual no hizo uso el recurrente en su momento oportuno, fundamento bajo el cual se confirma la imposición de la multa, contenida en la Certificación del acuerdo del Subpunto 13.3, del punto 13, del acta Nro. 175, de sesión ordinaria realizada en fecha 09 de agosto de 2022.

Ahora bien resulta procedente examinar la resolución en la cual se deniega la solicitud de prórroga en la entrega del medicamento Sucralfato, en el cual se advierte que extralimito su competencia establecida en el Art. 82 Bis de la LACAP, puesto que la autorización o denegatorias de prórroga de entrega de medicamentos debe de ser informado a Consejo Directivo, en la cual se establezcan los fundamentos de hecho y derecho de su procedencia o denegatoria, previo análisis de los miembros de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales. Esto debido a que según el art. 82 BIS, literal “g” de la LACAP, faculta a los administradores que identifiquen la necesidad de modificar el contrato y en vista de tratarse de un medicamento esencial para los usuarios del ISBM, resulta procedente la motivación del acto de denegatoria y se centra en recomendar o no, siendo el órgano competente quien deniega o aprueba las solicitudes de este tipo.

Aunado a lo anterior el artículo 82 BIS literal g) de la LACAP, en lo pertinente señala: Administradores de Contratos Art. 82 Bis.- La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad y según el procedimiento establecido en el artículo 76 del RELACAP, que textualmente establece: PRÓRROGA DE PLAZO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA Art. 76.- Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan. **El titular, mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada**” y procedimiento 6.10.1.4 PRÓRROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATO – (ADMINISTRADOR DE CONTRATOS) *“Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014”, atendiendo que el expediente de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, debe contener todas las actuaciones del proceso “desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio”, conforme al artículo 10 literal b) de la LACAP, lo cual debe ser alimentado por el Administrador de Contrato, según lo detallado en el artículo 82-BIS de LACAP.*

En ese orden, respecto a los alcances de la Competencia, el autor SÁNCHEZ MORÓN, M., (Derecho Administrativo, Ed. Tecnos, 12ª Ed., Madrid, 2016, pp. 548), explica que: “Todo acto administrativo debe ser dictado por órgano competente para ello (...) La competencia es, pues, el primer elemento subjetivo del acto (...) Igualmente es preciso que el titular o titulares del órgano que actúa hayan sido designados conforme a Derecho (...)”.

Al respecto puede agregarse lo que la Sala de lo Constitucional de esta Corte ha señalado (...): (Sentencia de inconstitucionalidad referencia 33-37-2000Ac de las ocho horas y veinte minutos del treinta y uno de agosto de dos mil uno).” (SCA, en las sentencias definitivas dictadas en fecha siete de mayo de dos mil doce, en los procesos identificados con las referencias 31- 2009, 32-2009 y 33-2009).

Considerando lo anterior y en vista que son aplicables al Derecho Administrativo Sancionador, los Principios e incluso las Leyes del Derecho Penal, siendo que, si se conceden derechos a los delincuentes, es mucho más justo y razonable concedérselos a los contratistas, que están colaborando con la administración pública.”

Ante ello al hacer una valoración de los documentos que sustentan la tipicidad de la acción, y con base en la potestad sancionadora de la Administración la cual debe ejercerse bajo los parámetros de los principios constitucionales que la rigen, es normal que al juzgador del caso, le surja duda en relación a lo actuado en la recepción de los medicamentos y la existencia de una culpabilidad por parte de la Sociedad Contratista, lo cual habilita a la Administración para aplicar el “in dubio pro reo” (en caso de duda lo favorable al reo, en este caso al administrado), principio establecido a nivel Constitucional, por el cual, esta Administración deberá abstenerse de imponer la sanción solicitada, ante el defecto señalado en el documento probatorio de la conducta de la Sociedad Contratista, requisito que en principio pareciera un simple formalismo, pero que en el presente caso cobra relevancia, lo cual se adecúa a la jurisprudencia establecida por la Honorable SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de la Corte Suprema de Justicia, en la Sentencia Definitiva emitida el dieciocho de enero de dos mil dieciséis, en el juicio de referencia 260-2011.

2. Valoración del medicamento AMITINIB, respecto a la orden de pedido Nro. 3, del Contrato Nro. 014/2021-ISBM y resolución de prorrogación Nro. 32/2021-ISBM.

Al respecto se observó que la sociedad recurrente no ha aportado elementos suficientes que desvirtuaran los señalamientos de entrega tardía respecto al medicamento IMATINIB, referido en la orden de pedido Nro. 3 del Contrato Nro. 014/2021-ISBM y resolución de prorrogación Nro. 32/2021-ISBM, cuya multa asciende al monto de \$252.89, por lo cual se tiene por probado los hechos que se le imputan por haber causado un perjuicio institucional al ISBM, ocasionando adquirir el medicamento por medio de otros proveedores incurriendo en mayores costos para su dispensación, ya que el referido medicamento sería utilizado para los usuarios del ISBM, las cuales se vieron afectados por el retraso del mismo y en vista que la administración se rige por el Principio de Legalidad, establecido en el artículo

86 de la Constitución de la República, lo cual impide que se realicen valoraciones u actuaciones fuera del ámbito de aplicación de la LACAP y su Reglamento. Sujetándose a lo estrictamente solicitado por la sociedad recurrente en su escrito, de lo contrario se caería en una resolución extra petita, es decir fuera de lo solicitado, y violatorio al principio de congruencia entre lo que se pide y se resuelve por parte de la administración.

Por lo anterior resulta procedente realizar un recalcu de la multa a imponer a la sociedad contratista, en vista de las valoraciones antes descritas, al respecto en vista que el monto total por incumplimiento a la orden de pedido Nro. 3 del Contrato Nro. 014/2021-ISBM y resolución de prórroga Nro. 32/2021-ISBM, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$252.89). Al respecto es importante hacer mención que de conformidad al Inc. Final del art. 85 de la LACAP, el monto de la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por licitación o concurso, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio, ante lo cual considerando que el procedimiento sancionatorio de multa en el presente caso inicio en el mes de julio de 2021, el monto de la multa asciende a la cantidad total de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.1, del punto 12, del Acta Número 178, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, realizada el 31 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106, 112, 132, 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 82 BIS literal "c" y 85 de la LACAP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Declarar ha lugar al RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la Sociedad GUARDADO, S.A. de C.V., contra por retraso en la entrega tardía de la Orden de Pedido Nro. 7, objeto del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, de la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021"; en vista que la denegatoria de prórroga emitida por el administrador de contrato carece de motivación del acto administrativo y por no haberse seguido el procedimiento establecido en la LACAP y su reglamento en virtud del cual esta Administración se abstiene de imponer la sanción solicitada por el Administrador de Contrato.
- II. Imponer a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., la multa mínima por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. final del art. 85 de la LACAP, por incumplimiento al plazo señalado en la orden de pedido Nro. 3, objeto del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y resolución de prórroga Nro. 32/2021-ISBM, según lo informado por el administrador del Contrato licenciado Juan Carlos Alvarado Pérez, por

haberse probado los hechos atribuidos y sin que se hubiese solicitado reconsideración al respecto.

- III. GUARDADO S.A. DE C.V.; deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Encomendar a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, girar indicación a los Administradores de Contrato, para que las decisiones relativas a solicitudes de prórroga conforme al artículo 86 de la LACAP, sean presentados al Consejo Directivo, previo conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, notificar lo resuelto sobre el recurso de Reconsideración interpuesto.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa en los plazos legales pertinentes.

Concluida la lectura del Informe recomendativo sobre RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por GUARDADO, S.A. DE C.V., contra imposición de multa por entrega tardía en relación a la Resolución de Prórroga Nro. 32/2021-ISBM, Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM; presentado por la Unidad de Asesoría Legal; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 12.1, del punto 12, del Acta Número 178, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, realizada el 31 de agosto de 2022, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 104, 106, 112, 132, 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 82 BIS literal “c” y 85 de la LACAP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Declarar ha lugar al RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por la Sociedad GUARDADO, S.A. de C.V.**, contra por retraso en la entrega tardía de la Orden de Pedido Nro. 7, objeto del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM, de la Licitación Pública No. 009/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAISTERIALES, AÑO 2021”; en vista que la denegatoria de

prórroga emitida por el administrador de contrato carece de motivación del acto administrativo y por no haberse seguido el procedimiento establecido en la LACAP y su reglamento en virtud del cual esta Administración se abstiene de imponer la sanción solicitada por el Administrador de Contrato.

- II. **Imponer a la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V.**, la multa mínima por el monto de **TRESCIENTOS CUATRO 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$304.17)**, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. final del art. 85 de la LACAP, por incumplimiento al plazo señalado en la orden de pedido Nro. 3, objeto del Contrato Nro. CM-014/2021-ISBM y resolución de prórroga Nro. 32/2021-ISBM, según lo informado por el administrador del Contrato licenciado #####, por haberse probado los hechos atribuidos y sin que se hubiese solicitado reconsideración al respecto.
- III. **LA SOCIEDAD GUARDADO S.A. DE C.V;** deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 159 de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. **Encomendar a Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, girar indicación a los Administradores de Contrato, para que las decisiones relativas a solicitudes de prórroga conforme al artículo 86 de la LACAP, sean presentados al Consejo Directivo, previo conocimiento de la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, notificar lo resuelto sobre el recurso de Reconsideración interpuesto.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto de dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa en los plazos legales pertinentes.

.....

PUNTO DOCE. INFORME DE PRESIDENCIA

.....

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 21 al 27 de septiembre de 2022.

DÍA	ACTIVIDADES
MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Se participó en teleclínica virtual impartida por el Instituto Nacional de Salud. Tema: Hematuria, cuando sospechar cáncer de próstata. Participantes: 100 personas de diferentes instituciones de salud.

MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Se participó en el Webinar: Abordaje epidemiológico de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes. Papel de la Inteligencia Epidemiológica. impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud. Estuvieron 251 personas. • Asimismo, se recibió capacitación de dispositivos médicos. Requisitos para la regulación sanitaria de dispositivos médicos. Impartida por Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. En el cual participaron 99 personas. • El policlínico de Usulután impartió charla de Nutrición a tu Alcance en Centro Escolar Alberto Masferrer de Usulután, esto para que nuestros usuarios conozcan de manera general el tema. • Intervención con equipo multidisciplinario y tamizaje con pruebas rápidas de Covid-19 en los Centros Escolares de Cantón Joya Grande y Centro Escolar la Ponderosa del municipio de Apopa.
JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de Presidenta en CAPRES para abordar el tema sobre Ejecución Presupuestaria 2022 y Trabajo Territorial de ISBM. • El Policlínico de Usulután realizó actividad de tamizaje de Mamografía (mama), PSA (próstata), toma de presión arterial y glucosa a personal en Instituto Nacional de Puerto el Triunfo, Usulután.
VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión del comité de Farmacovigilancia, para seguimiento de casos de RAM, ESAVI y revisión de cuadro básico de medicamentos. • Se realizó una intervención de equipo multidisciplinario a el Centro Escolar Cantón Calderitas del municipio de San Esteban Catarina, San Vicente. • Abordaje de equipo multidisciplinario con Embarazadas de la zona de La Libertad en el Policlínico de Santa Tecla, en el marco del seguimiento y cumplimiento de la Ley Nacer con Cariño
SABADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de personal de ISBM sobre el tema Desafíos de la Ley de ISBM. • Actualización en la atención en para Cardiorrespiratoria para el personal de salud a través del Dr. ##### (Médico Intensivista) realizado en el Centro de Terapia Dialítica de Occidente • El ISBM apoyo a trasplante de riñón al profesor #####, beneficiario de ISBM, afiliación ****, quien necesitaba dicha operación con urgencia para que su salud mejorara en gran manera.
Además se informó actividades para la próxima semana :	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para jefes de Establecimientos. • Programación para el 30 de septiembre Congreso de Salud Bucal. • Se informó que ya se completó la documentación para la compra de inmueble de Santa Elena, por lo que se sometió a consideración el día de la inauguración.

Concluido el punto de Informe de Presidencia; presentado por la directora Presidenta; sometió a discusión el punto y no habiendo intervenciones al respecto se procedió a

votación del mismo en el sentido de aprobar según la recomendación y por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 20 al 26 de septiembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 20 al 26 de septiembre de 2022, en el cual se informó entre otros:

DÍA	ACTIVIDADES
MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en teleclínica virtual impartida por el Instituto Nacional de Salud. Tema: Hematuria, cuando sospechar cáncer de próstata. Participantes: 100 personas de diferentes instituciones de salud.
MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se participó en el Webinar: Abordaje epidemiológico de las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes. Papel de la Inteligencia Epidemiológica. impartida por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de salud. Estuvieron 251 personas. Asimismo, se recibió capacitación de dispositivos médicos. Requisitos para la regulación sanitaria de dispositivos médicos. Impartida por Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica. En el cual participaron 99 personas. El policlínico de Usulután impartió charla de Nutrición a tu Alcance en Centro Escolar Alberto Masferrer de Usulután, esto para que nuestros usuarios conozcan de manera general el tema. Intervención con equipo multidisciplinario y tamizaje con pruebas rápidas de Covid-19 en los Centros Escolares de Cantón Joya Grande y Centro Escolar la Ponderosa del municipio de Apopa.
JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> Reunión de Presidenta en CAPRES para abordar el tema sobre Ejecución Presupuestaria 2022 y Trabajo Territorial de ISBM. El Policlínico de Usulután realizó actividad de tamizaje de Mamografía (mama), PSA (próstata), toma de presión arterial y glucosa a personal en Instituto Nacional de Puerto el Triunfo, Usulután.
VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none"> Reunión del comité de Farmacovigilancia, para seguimiento de casos de RAM, ESAVI y revisión de cuadro básico de medicamentos. Se realizó una intervención de equipo multidisciplinario a el Centro Escolar Cantón Calderitas del municipio de San Esteban Catarina, San Vicente. Abordaje de equipo multidisciplinario con Embarazadas de la zona de La Libertad en el Policlínico de Santa Tecla , en el marco del seguimiento y cumplimiento de la Ley Nacer con Cariño

<p>SABADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión de personal de ISBM sobre el tema Desafíos de la Ley de ISBM. • Actualización en la atención en para Cardiorrespiratoria para el personal de salud a través del Dr. ##### (Médico Intensivista) realizado en el Centro de Terapia Dialítica de Occidente • El ISBM apoyo a trasplante de riñón al profesor #####, beneficiario de ISBM, afiliación ****, quien necesitaba dicha operación con urgencia para que su salud mejorara en gran manera.
<p>Además se informó actividades para la próxima semana :</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para jefes de Establecimientos. • Programación para el 30 de septiembre Congreso de Salud Bucal. • Se informó que ya se completó la documentación para la compra de inmueble de Santa Elena, por lo que se sometió a consideración el día de la inauguración.

II. Acordar que la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo se realice en Santa Elena, Usulután.

III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

.....

PUNTO TRECE. CORRESPONDENCIA

.....

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a una correspondencia presentada por parte del, Lic. #####.

La cual cita lo siguiente:

.....

NOTA PRESENTADA EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR PARTE LIC. #####.

.....

Se dio lectura a la correspondencia en la cual Lic. #####, Director del Instituto Nacional Cornelio Azenon Sierra, en el que solicita la donación de un vehículo doble cabina, en buenas condiciones, ya que tienen diversos bachilleratos técnicos de los cuales les serían de utilidad para la realización de sus actividades.

.....

Concluida la lectura de la correspondencia presentada por Lic. #####; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video

correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y encomendar a la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura de correspondencia de fecha 20 de septiembre del presente año, a solicitud del Director del Instituto Nacional Cornelio Azenon Sierra, Lic. #####, en el que solicita la donación de un vehículo doble cabina, en buenas condiciones, ya que tienen diversos bachilleratos técnicos de los cuales les serían de utilidad para la realización de sus actividades; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de República y 10 de la LPA, remitir a la **Subdirección Administrativa** para la respuesta correspondiente
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CATORCE: VARIOS

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

14.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver, los cuales se pueden evidenciar en el cuadro correspondiente a la parte recomendativa del punto.

Concluida la lectura del punto de Resolución de Casos; luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. ##### (San Vicente)	Paciente que perdió ojo derecho en accidente por lo que consulta si puede aplicar a algún beneficio del artículo 30 literal 11 B de la Ley de la Carrera Docente u otro beneficio que le ampare la ley.	Prof. David Rodríguez y Lic Francisco Cruz
2	Sra. #####	Paciente con OX de lipona en ambas axilas, solicita cita con cirugía plástica.	Prof. David Rodríguez
3	Sr. #####	Paciente espera cita con neurocirujano desde el mes de julio y presenta dolor.	Prof. David Rodríguez
4	Sra. #####	Solicita apoyo porque se le ha disparado la tiroides y su médico de familia le recomendó que buscará ser atendido para tratamiento.	Prof. David Rodríguez
5	Sra. #####	Solicita cita con urgencia para que su hija sea atendida con psiquiatra y no ha pedido conseguir a la fecha.	Prof. David Rodríguez
6	Sra. #####	Tenía cita con gastroenterólogo el día 12 de septiembre, pero la perdió por encontrarse hospitalizada. Por lo que solicita que le apoyen para que pueda pasar consulta lo más pronto posible, por necesitar el medicamento.	Prof. David Rodríguez
7	Sra. #####	Solicita gestión de cita con alergólogo.	Lic. Francisco Zelada
8	Sra. #####	Paciente con absceso periodontal. Urge consulta con maxilofacial Dr. ##### cirujano dental, manifiesta la necesita de atención urgente, pero dice que tiene monto agotado.	Lic. Francisco Zelada
9	Sra. #####	Solicita gestión de cita con maxilofacial. En sesión de CD- ISBM se informa que se le ha gestionado cita para el 18 de noviembre 2022. Sin embargo, la paciente saldría del sistema por su edad, en octubre 2022.	Lic. Francisco Zelada
10	Sr. #####	Solicitó gestión de cita con cardiólogo; manifiesta que le comunicaron que se le gestionó hasta el 17 de noviembre, por lo que la solicita de nuevo porque le urge. En cuanto al medicamento solicitado rivaroxabán comprimido de 20 mg/blíster comprimido, no ha recibido respuesta.	Lic. Francisco Zelada
11	Sra. #####	Cita con endocrinólogo, perdió cita anterior con Dra. ##### del Bloom (la tenía para el 13 de septiembre).	Lic. Ernesto Esperanza

		Solicita que la niña pueda pasar con especialista lo más cercano que se pueda.	
12	Sra. #####	Profesora solicita apoyo para incorporarse al Decreto 636 o 247, ya que se le fue denegado y está mal de salud.	Lic. Francisco Cruz
13	Sr. #####	Solicita con suma urgencia cita con internista cardiólogo Dr. Santos.	Lic. Francisco Cruz
14	Sra. #####	Solicita de emergencia cita con reumatólogo en San Salvador, le urge se siente mal.	Lic. Francisco Cruz
15	Sra. #####	Solicita cita con cirujano oncólogo en oriente; profesor está mal de salud y desesperado.	Lic. Francisco Cruz
16	Sra. #####	Maestra solicita cirugía en Hospital de la Mujer ya tiene todas las evaluaciones.	Lic. Francisco Cruz
17	Sra. #####	Solicita cita con ortopedista en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
18	Sra. #####	Solicita con urgencia cita con Neurocirugía para procedimiento urgente.	Lic. Francisco Cruz
19	Sr. #####	Solicita cita con gastroenterólogo, pediatra en Hospital Bloom pero que sea en el transcurso de la mañana o medio día.	Lic. Francisco Cruz
20	Sra. #####	Solicita densitometría de columna y cadera con urgencia y cita con reumatólogo se encuentra muy mal de salud.	Lic. Francisco Cruz
21	Sra. #####	Solicita cita con ginecólogo obstetra urgente en San Miguel, paciente con sangrado.	Lic. Francisco Cruz
22	Sra. #####	Solicita cita urgente con neurocirujano, paciente delicada de salud.	Lic. Francisco Cruz
23	Sr. #####	Solicita con suma urgencia cita con internista en San Miguel.	Lic. Francisco Cruz
24	Sra. #####	Solicita autorización para programar la realización de nefrectomía del injerto renal, ya que ha invocado protocolo de transporte renal.	Lic. Francisco Cruz
25	Sra. #####	Solicita ultrasonografía por lesión con brazo derecho y hombro derecho.	Lic. Francisco Cruz
26	Sr. #####	Urge Autorización y realización de este estudio especiales gastroenterólogos	Lic. Francisco Cruz
27	#####	En los últimos días ha estado haciendo consultas con compañeros maestros que hacen uso de los servicios de ISBM a nivel nacional y pide se pase un informe a la Subdirección de Salud, por el Hospital de Diagnóstico y el Hospital de la Mujer. Hay 2 usuarios que expresaron que los obligaron a firmar documentos en blanco, procediendo a firmar porque si no los iban a tener otro día, de igual manera en casa de salud, pero los docentes no quieren denunciar, solo en el Hospital Limeño no ha sido reportado. Se solicita a la Gerencia de Técnica Administrativa de Servicios de Salud, reunirse con los supervisores para verificar los documentos que se están haciendo llenar, hay una docente que si quiere declarar es en relación al Hospital de la Mujer, ello no lleno hasta que le completaran sin embargo le quitaron la incapacidad, le argumentaron que la persona que llena los documentos es solo de lunes a viernes,	Lic. Francisco Cruz

		<p>manifestó que le hicieron una cirugía diferente a lo solicitado la usuaria se fue y cuando estaba de salida, la detuvieron los vigilantes, esta maestra si está en disposición de declarar y encarar a los médicos y puede ser citada al número telefónico que se proporcionará y se solicita se le dé el respaldo y seguimiento correspondiente, después de haberse opuesto la maltrataron y hasta coordinadora bajo a darle la incapacidad de mala gana.</p>	
--	--	---	--

II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.

.....

14.2 A PETICIÓN DEL LIC. ERNESTO ESPERANZA, REQUIERE COORDINACIÓN EN CUANTO A LA EMISIÓN DE INCAPACIDADES CON EL MINEDUCYT, POR EJEMPLO, SE TIENE UNA COMPAÑERA A LA QUE LE EMITIERON DOS INCAPACIDADES QUE CUBRÍAN PERÍODO TRASLAPADO (CUBREN AMBAS UN MISMO PERÍODO POR OTRA ENFERMEDAD Y UNA ES MÁS LARGA, ES UN PROBLEMA PARA EL PACIENTE YA QUE NO PUEDE REALIZAR SUS TRÁMITES CORRECTAMENTE).

.....

ANTECEDENTES:

SECCION VII. DE LAS INCAPACIDADES MÉDICAS

Art.-64 Los médicos magisteriales valorarán de acuerdo al caso de cada paciente, la necesidad de indicar una incapacidad, debiendo extenderse por los días que la patología requiera de acuerdo a las guías de práctica clínica institucionales, de enfermedades prevalentes; toda incapacidad mayor de 30 días requerirá la autorización del jefe médico y/o médico regente, o del supervisor medico magisterial, designado por la gerencia de establecimientos institucionales de salud en caso de ausencia del jefe médico y/o regente, para lo cual se requerirán documentos que sustenten el período de incapacidad.

Art. 65 Los Médicos Magisteriales extenderán incapacidades a los pacientes que lo ameriten justificando en el expediente y en los formularios institucionales pre-numerados o del sistema Informático correspondiente, según el caso; la cual deberá llenarse completamente, firmada y sellada por el Médico Magisterial, iniciando desde el momento que el médico brinda la consulta al paciente.

No deberá extenderse incapacidades en forma prospectivas, retrospectivas ni por complacencia.

Para considerar una prórroga esta deberá ser por el mismo diagnóstico y por un período de días continuo.

El Médico Magisterial deberá de llevar un registro en el Sistema Electrónico o manual de todas las incapacidades emitidas, el cual se deberá de consignar el número correlativo, médico tratante, tipo de riesgo, diagnóstico y días que requiere de incapacidad.

El Sistema Electrónico, deberá proporcionar los datos totales diarios, semanales y/o mensuales de las incapacidades emitidas; reportes que deberán ser enviados a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.

ENCOMIENDA:

1. A solicitud del Directorio con la encomienda: “se requiere coordinación en cuanto a la emisión de incapacidades que cubren periodos traslapados por diferentes enfermedades y que le ocasionan problemas al docente con el MINEDUCYT”

RESPUESTA:

En el caso de los Médicos Magisteriales es de manera poco frecuente que se den estos problemas con las incapacidades que cubren periodos traslapados por diferentes enfermedades ya que se cuenta con el Sistema Electrónico de BM Online, en donde se verifican las incapacidades brindadas previamente en cualquier Consultorio o Policlínico Magisterial emitidas por Médicos Magisteriales.

En este sentido se identifica el principal problema con médicos especialistas y sub especialistas proveedores de ISBM o médicos de Hospitales proveedores, que no cuentan el sistema electrónico de BM Online para verificar en caso el docente que está consultando y que se le vaya a brindar una incapacidad este médico deberá consultar previamente si el docente ya cuenta con una incapacidad previa y hasta cuando le finaliza para poder emitirle una incapacidad que no le interfiera con la previa aunque esta sea una incapacidad de otra patología.

RECOMENDACIONES:

Se girarán las recomendaciones a Médicos Supervisores Hospitalarios para que de parte de ellos les brinden los lineamientos a los médicos especialistas y sub especialistas de evitar brindar incapacidades que ocasionen traslapos por otras enfermedades para evitar inconvenientes a los docentes.

De igual manera los Médicos Supervisores deberán brindar estos lineamientos a los médicos especialistas y sub especialistas proveedores privados para que eviten emitir estas incapacidades y les ocasionen estos mismos inconvenientes a docentes, preguntando previamente antes de emitir la incapacidad si ya cuentan con una incapacidad previa y fecha de finalización.

.....

Concluida la lectura A petición del Lic. Ernesto Esperanza, requiere coordinación en cuanto a la emisión de incapacidades con el MINEDUCYT, por ejemplo, se tiene una compañera a la que le emitieron dos incapacidades que cubrían período traslapado (cubren ambas un

mismo período por otra enfermedad y una es más larga, es un problema para el paciente ya que no puede realizar sus trámites correctamente); luego de sus valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Asesoría Legal, Subdirección de Salud, y Gerencia de Recursos Humanos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Conocido el punto incorporado a solicitud del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León referente “Debido a que se requiere coordinación en cuanto a la emisión de incapacidades con el MINEDUCYT, por ejemplo se tiene una compañera a la que le emitieron dos incapacidades que cubrían período traslapado (cubren ambas un mismo período por otra enfermedad y una es más larga, es un problema para el paciente ya que no puede realizar sus trámites correctamente”; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de punto incorporado referente** a que “Se requiere Coordinación en cuanto a la emisión de Incapacidades que cubren periodos traslapados por diferentes enfermedades y que le ocasionan problemas al Docente con de MINEDUCYT”.
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, crear alertas en sistema para identificar los casos que requerirán subsidios y que de esa forma el médico pueda alerte sobre el tiempo disponible para incapacidad.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, en conjunto con la **Subdirección de Salud, Gerencia de Recursos Humanos de MINEDUCYT**, proponer en la jornada de revisión del artículo 29 de la Ley de ISBM, para activar un subsidio automático y ágil debido a que los acuerdos de licencia sin goce que se requieren para el subsidio tarda demasiado tiempo.
- IV. **Programar una reunión de trabajo** para abordar el tema del romano anterior y el estudio de las causas de suspensión de subsidios según el artículo 29 de la Ley de ISBM.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en

el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta y tres minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Laura Scarlett Monterrosa Granados
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías,
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA